



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PROYECTO EDUCATIVO INTITUCIONAL P.E.I.

INSTITUCION DUCATIVA “CAMILO TORRES”

CARLOSAMA- NARIÑO 2012



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Cuaspud Carlosama, Febrero 1 de 2012

SEÑORES

COMUNIDAD EDUCATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

CUASPUD CARLOSAMA.

Cordial saludo.

A continuación se hace entrega del documento **"PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I."** de la institución educativa **"CAMILO TORRES"** producto del trabajo dedicado y fruto del esfuerzo institucional.

W

Este documento está compuesto por los cuatro componentes del **P.E.I.** Como son el Teleológico o Conceptual, Pedagógico, Administrativo de Gestión y el componente de Proyección a la Comunidad.

Esperamos que la utilidad del presente documento ilustre lo que somos, líderes en nuestro departamento e institución al servicio de todos.

Atentamente

Esp: JOSÉ FAUSTO REYES E

RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“CAMILO TORRES”

CUASPUD CARLOSAMA –NARIÑO

TABLA DE CONTENIDOS

- **PRESENTACIÓN**
- **JUSTIFICACIÓN**
- **QUE ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I**
- **QUE BUSCA EL P.E.I**
- **QUE ES EL P.E.I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMILO TORRES”**
- **DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DEL P.E.I**
- **COMPONENTE TELEOLÓGICO O CONCEPTUAL**
- **COMPONENTE PEDAGÓGICO**
- **COMPONENTE ADMINISTRATIVO O DE GESTIÓN**
- **COMPONENTE DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES" CUASPUD CARLOSAMA- NARIÑO

PRESENTACION

Era común escuchar la necesidades generar un cambio en la educación que lograra a través de la concepción de una institución educativa dinámica e innovadora con capacidad de gestión desde los puntos de vista administrativo y pedagógico, la creación de ambientes de aprendizaje y convivencia en los cuales, se desarrollaran actividades relativas a las aéreas fundamentales de la ciencia y la educación con una alta conciencia del trabajo en equipo.

La ley 115 de 1994 o Ley General de educación y sus normas reglamentarias desarrolla estas posibilidades y determina que toda institución educativa diseñe y desarrolle su propio proyecto de vida que para la educación formal recibe el nombre de **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. P.E.I.**

Tomando los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, P.E.I.** Tiene cuatro componentes; Componente Teleológico o Filosofía Institucional, Componente Administrativo, Componente Pedagógico y Componente de Proyección a la comunidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto la Institución Educativa "Camilo Torres", ha orientado todo su esfuerzo, hacia el desarrollo institucional y la formación integral de sus estudiantes, todo ello, ajustado a los requerimientos legales y en especial a las necesidades de la comunidad educativa de su área de influencia, las características de la población docente y discente y a las expectativas de la comunidad que bien está demostrado, puede incluir a todo el municipio de CUASPUD CARLOSAMA y otros Municipios vecinos dado su prestigio de liderazgo académico en la región. Por esta razón el presente **P.E.I.** De la Institución Educativa "**CAMILO TORRES**", será un medio, un vehículo, una



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

herramienta eficaz para facilitar el cumplimiento de su misión esencial: formar jóvenes íntegros, honestos, sensibles, líderes y dueños de su región , capaces de asumir competentemente el papel protagónico que les corresponde ocupar en los diferentes escenarios de la vida.

Con este documento los invitamos a conocer nuestra Institución Educativa **"CAMILO TORRES"**, hija de CUASPUD CARLOSAMA, orgullo de Nariño y ejemplo de un a Colombia pujante donde está demostrado una vez más que somos grandes.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

JUSTIFICACION

La construcción de una propuesta académica que beneficie a la comunidad y en general a la formación del estudiante respalda la ejecución de estrategias pedagógicas planificadas que redunden en la calidad de vida de la sociedad, desde la intención que se propone en la Constitución Nacional la cual se concreta en la Ley General de educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860/94, especialmente en el artículo 14, donde se contempla lo referente a la creación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL **P.E.I.** Argumentando:

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los estudiantes, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permítala identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y , en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar.
9. El sistema de matriculas y pensiones que incluya la definición de pagos que corresponda a hacer a los usuarios de servicio y, en el caso de los establecimientos privados el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales, locales y religiosas.
13. Los criterios de la organización administrativa y de la evaluación de gestión.
14. Los programas ejecutivo de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución".

El Proyecto Educativo Institucional, **P.E.I.** De la Institución Educativa "**CAMILO TORRES**", pretende una aproximación a los mecanismos que permitan comprender el sentido de la formación que en este centro se imparte desde la



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

perspectiva de la calidad de la educación y desde el nivel de apropiación del proyecto de nación que se tiene.

Esto garantizará que la educación propicie el aprendizaje permanente y forme ciudadanos para que participen de manera activa y positiva en la sociedad.

La Institución Educativa “**CAMILO TORRES**”, busca comprender las formas o mecanismos mediante los cuales se implementa la información integral del estudiante con miras a su desempeño en la comunidad y así poder dar cuenta de lo establecido en la ley.

General de la educación en su Art. 13-referente a los objetivos comunes a todos los niveles y cuando en su Art.14, se refiere a que en todos los niveles de formación se debe cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, los cuales promoverá el gobierno.
- c) La enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, la formación de valores.
- e) La educación sexual impartida de acuerdo a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas según la edad del estudiante.

En esta dirección, se pretende comprender como en las instituciones educativas se aborda a los estudiantes para conseguir mayores grados de libertad y de la realización como seres humanos íntegros

Nosotros creemos justificar nuestro que hacer en la meta clara de **MEJORAR LA EDUCACION** apostándoles el desarrollo integral de nuestros estudiantes, como bien se señala en el texto:

La educación, la agenda del siglo XXI, “ser educado es disfrutar de una vida más plena es disponer de un rango más amplio de oportunidades”.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Si partimos del hecho de que la Constitución Nacional reza: “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente” ; y además, si tenemos como una de nuestras metas el trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas promoviendo su utilización para solucionar las necesidades del país, prestando a la comunidad CARLOSAMITA y nariñense un servicio de calidad, el cual hace referencia a los altos resultados académicos de la institución, a los medios y procesos empleados y la infraestructura con que se cuenta contribuyendo al desarrollo de los niveles educativos; se justifica entonces construir el Proyecto Educativo Institucional **P.E.I.** Como herramienta eficaz para facilitar el cumplimiento de nuestra misión esencial: formar personas integrales que hagan del mundo un mejor sitio para vivir.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

QUE ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

La Constitución Política de 1991 introdujo cambios importantes en la vida de los colombianos, los cuales se extienden a todos los espacios de la vida nacional y obviamente en ellos están los ambientes de las instituciones educativas.

Con la expedición de la Ley General de Educación y sus normas complementarias, el gobierno nacional se introduce en una necesidad sentida y real de todos los planteles y comunidades del país: “darles autonomía para determinar cómo deben ser sus futuros ciudadanos y el compromiso con su comunidad”. De antemano, uno de los más trascendentales cambios para la vida escolar está en la participación y convivencia de la comunidad educativa y la forma de dirigir y de organizar el sitio de preparación académica de sus miembros.

Así las instituciones de educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media deben elaborar y desarrollar unas estrategias de cambio de actitud y participación de la comunidad educativa en los procesos de desarrollo de los estudiantes por lo cual se organizo el llamado **Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)**.

El **P.E.I.** de las Instituciones Educativas puede ser considerado como la carta magna que las identifica e individualiza al volverse parte del desarrollo de la comunidad en la cual tiene su área de influencia y de la cual conoce sus necesidades y expectativas del entorno académico institucional tanto inmediato como mediato y define QUE HACER en cada uno de los campos de acción del plantel, como son: el campo Teológico, Pedagógico, Administrativo y de Proyección a la Comunidad.

Es, entre una de muchas cosas, “el macro proyecto de los establecimientos educativos “



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

El **P.E.I.** Es un conjunto de propuestas integradas que buscan el despertar y beneficio académico del estudiante y de la comunidad en general ya que contiene el que , por que ,él para que, el cómo, el cuanto, el con que , el cuanto e incluso el donde de la propuesta temática formativa – cualitativa que favorecerá el desarrollo socio-integral del estudiante a lograr con aspectos claros satisfacer necesidades del entorno de desempeño para mejorar y cambiar positivamente sus necesidades, claridad y posibilidad de vida futura.

El Proyecto Educativo Institucional es un documento elaborado por la comunidad educativa para explicar en forma democrática la intencionalidad que tiene sobre el tipo de educación que se quiere brindar del tipo de hombre que se quiere formar.

La ley general de educación en su artículo 13 dice:

“Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes , cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifica entre otros aspectos , los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes, didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para los docentes, estudiantes y el sistema de gestión , todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos” (1994, Pág. 23)

El P.E.I debe responder a las situaciones expuestas y a las necesidades explícitas de los estudiantes, de la comunidad local, regional y del proyecto de nación: además debe ser factible y evaluable.

La posibilidad de que las Instituciones Educativas cuenten con su propio P.E.I., ajustado a las demandas institucionales, ayudará a los docentes y estudiantes a ejercer su práctica lúdico – recreativas con tareas, medios y actividades contextualizadas con sus propósitos.

La elaboración del P.E.I permite que la comunidad educativa se involucre en su elaboración; que le destine orientaciones, fundamentos, principios y además, se a pensada colectivamente y admita la posibilidad de fomentarlas innovaciones en la educación, tan perseguidas y poco valoradas por algunos administradores y directivos docentes.

Un buen proyecto educativo institucional P.E.I debe ser:



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Posible: o sea, pueda alcanzar lo propuesto

Flexible: que permite reformar manteniendo su esencia

Articulado e integrado: donde todos trabajan para la consecución de un mismo fin desde diversos frentes, conceptos y posibilidades unificando criterios

Coherente: entre lo que propone y lo que ejecuta.

Oportuno y eficaz: que responda a las necesidades tomando determinaciones precisa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

QUE BUSCA EL P.E.I

El **P.E.I.** Tiene como búsqueda revisar y re conceptualizar las concepciones educativas al proponer la formación integral de la persona dentro de la comunidad, así como la constitución del conocimiento y la verificación constante de la calidad de vida.

De otra parte el **P.E.I.** Otorga identidad y sentido a la institución, conforma comunidades pedagógicas, académicas y científicas y proporciona una nueva organización social con la integración de todos los procesos institucionales además de fortalecer la cultura del conocimiento y la convivencia.

¿QUE ES EL P.E.I DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “CAMILO TORRES?

Es un proceso en constante construcción del desarrollo humano, institucional y social que involucra a la investigación y la formación colectiva del ser y el quehacer de la comunidad educativa.se constituye en la carta magna institucional, cuyo destino, es la formación académica y social de una comunidad educativa participativa



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

DEFINICION DE LOS COMPONENTES DEL P.E.I

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. está compuesto por cuatro (4) componentes a saber:

- . COMPONENTE TELEOLOGICO O CONCEPTUAL**
- . COMPONENTE PEDAGOGICO**
- . COMPONENTE ADMINISTRATIVO O DE GESTION**
- . COMPONENTE DE PROYECCION A LA COMUNIDAD**



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE TELEOLÓGICO O CONCEPTUAL

La definición de teleología es: “Doctrina de las **causas finales** “. Los escolásticos sentaron en principio de que quidquid fit, propter finem fit= “todo lo que se hace, se hace con algún fin”. Y Aristóteles, más conciso aun, encerró su doctrina teleológica en dos palabras “nada en vano”. Y santo tomas de Aquino dice: si no hubiese un fin último, no tendríamos nunca a nada; ni llegaría ninguna acción a su término; ni tendría descanso la inclinación a ir hacia algo. Si no existiese un primero que nos moviese hacia un final, nadie empezaría a hacer nada, ni se tomaría nunca ninguna determinación, si no que se le daría vueltas hasta el infinito. Si algo queda claro de todo esto, es que si no existe un destino, es decir un final de trayecto, nada se pone en marcha. La doctrina suena obvia. Pero esta en fragante contradicción con el mecanismo, que no necesita causas ni fines, tan duro de roer intelectualmente como su contrario.

En filosofía se denomina **teleología** al estudio de los fines o propósitos, así como la posición que consiste en atribuir una finalidad u objetivo a los procesos. Atribuir al resultado una influencia sobre el proceso que conduce a él, postulando una causa final, se opone a la interpretación mecanicista, violando la relación temporal entre causa (“proceso”) y efecto (“resultado”) que postula esta teoría.

Los comentarios anteriores nos llevan a pensare que el componente teleológico:

“Define el tipo de institución que la comunidad requiere para su progreso y desarrollo. Cuáles serán sus principio antropológicos, psicológicos, sociológicos, éticos, pedagógicos y demás que la institución considere deben orientar toda la gestión institucional”. El componente teleológico explica la filosofía institucional, es la relación entre la fundamentación filosófica de la institución y del programa, con los objetivos de formación de los estudiantes, informa general y particular.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE PEDAGÓGICO

Comencemos por definir que es pedagogía: “conocimiento destinado o a instituir los modos de acción que constituyen un sistema de educación”.

El Componente Pedagógico, es referido a los principios pedagógicos y sus correspondientes desarrollos plasmados en un diseño curricular pertinente. Este componente pedagógico involucra el ser de la institución, guía la propuesta académica ofrecida a la comunidad educativa y en especial tiene como meta el beneficio integral de la evolución académica del estudiante.

El Componente Pedagógico de nuestra institución da a conocer toda la propuesta pedagógica y el plan de estudios con el que contamos y proponemos a la comunidad educativa, el cual está enmarcado totalmente en el ámbito legal educativo de Colombia siendo regido entre otras disposiciones por la ley 115 /94, los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares, del decreto 0230/02, la ley 715/01, el decreto 160/94, la resolución 2343/96 etc.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO O DE GESTION

Comprende los procesos de administración y de gestión de los recursos y el desarrollo del talento humano en la institución educativa, para lo cual es necesario pensar en:

Los espacios y ambientes de la planta física los cuales deben reunir las condiciones técnico pedagógicas de los espacios institucionales.

Los muebles, equipos, materiales y recursos didácticos.

La administración de los recursos financieros.

El tiempo considerado como recurso no renovable que requiere plan de administración previamente establecido para evitar inconvenientes que afecten la gestión escolar.

Las relaciones con la comunidad externa.

Liderar el talento y las relaciones de la comunidad educativa conformada por los estudiantes, padres de familia o acudiente, docentes y directivos docentes, personal administrativo y de servicios, ex alumnos y representantes del sector productivo.

Diseñar, administrar aplicar y hacer cumplir a cabalidad el manual de convivencia institucional que puede considerarse la constitución política de las instituciones educativas.

El componente administrativo del **P.E.I.** Cambia el sistema administrativo, vertical y regido tradicional por otras formas que correspondan al reto de modernización flexibilización y democratización.

La ley contempló para este cambio la conformación del gobierno escolar, integrado por el Concejo Directivo, Concejo Académico concejo de padres, concejo de estudiantes y personería estudiantil los cuales, con el apoyo de la comunidad educativa podrá definir, organizar y desarrollar el que hacer de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Por lo anterior se hace necesario constituir una comunidad educativa: rector, docentes a la cual se suman directivos padres de familia, egresados, funcionarios administrativos, representante del sector productivo y todos aquellos que tengan una intervención directa en la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

En este componente se establece las estrategias de cooperación con otras instituciones entidades y en general con la comunidad externa. Involucra la manera en que la institución se proyecta hacia otras instituciones locales, nacionales e internacionales.

La institución hace partícipe a la comunidad ofreciendo lo mejor de su proyección cultural, artística, científica, social y tecnológica promoviendo el mejoramiento moral, espiritual, intelectual, humano y técnico dando respuestas a su comunidad educativa, al sector productivo y la comunidad en general.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTES DEL P.E.I



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE TELEOLOGICO O CONCEPTUAL CONCEPCION INSTITUCIONAL

El componente teleológico (filosofía institucional), de la institución educativa **"CAMILO TORRES"** fue concebido de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Encuestas a toda la comunidad educativa.
2. Estímulo al trabajo en equipo a docentes.
3. Capacitación a los Docentes con talleres y conferencias.
4. Participación activa de la comunidad educativa.
5. Socialización e implementación del Componente Teleológico en la Comunidad Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

*La “**INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES**”, tiene como misión formar seres integrales con principios éticos y valores morales que hagan uso de una comunidad eficaz, con mente clara, investigativos y transformadores que respeten el medio y busquen la armonía entre la gente .*

VISION

*En la “**INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES**” tenemos como visión para el año 2016 ser lideres formadores de personas con amplio sentido social, culta, autónomas con principios civiles, morales y religiosos, analíticas y criticas, que propongan alternativas que mantengan al día en las innovaciones tecnológicas con la intención clara de mejorar la calidad de vida de la comunidad carlosamita.*



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

VALORES CORPORATIVOS INSTITUCIONAL

- A) La Responsabilidad
- B) La Honestidad
- C) El Respeto
- D) La Tolerancia
- E) La Autoestima
- F) El Sentido de pertenencia
- G) La Solidaridad



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Desarrollar e implementar la evaluación de competencias en todos los estudiantes a partir de los niveles de competencia.
2. Implementar la teoría de los cuatro pilares de la educación “aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a ser”, como una nueva didáctica para abordar el conocimiento.
3. Desarrollar el habito de lecto-escritura y habilidades del pensamiento matemático en todos los niveles de la educación
4. Fomentar y afianzar en sentido de pertenencia a la institución fortaleciendo los valores corporativos (institucionales), definidos como son: La responsabilidad, la honestidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la autoestima y el sentido de pertenencia.
5. Propender por una formación basada en la justicia y el orden aplicando correctamente el manual de convivencia.
6. Fomentar una cultura sana y de buenos hábitos de higiene que favorezcan la conservación del medio ambiente y los espacios que ocupan los estudiantes.
7. Exigir el cumplimiento de todos los deberes y derecho de toda la comunidad educativa, planteados en el manual de convivencia.
8. Generar una cultura de calidad educativa en todos los actores de la institución educativa “**CAMILO TORRES**” que contribuye con el mejoramiento permanente de la misma.
9. Articular todos los procesos pedagógicos que requiere la ley 715/94 para garantizar la calidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Con responsabilidad, ética y competencia profesional
- Que lidere y sea autónomo en sus funciones
- Honesto y consecuente con su labor
- Comprometido con su cargo
- Que demuestre buenas relaciones humanas con los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Con sentido de pertenencia con la institución
- Que actúe con imparcialidad

PERFILES

PERFIL DEL DOCENTE

El docente de la institución educativa “**CAMILO TORRES**” a de distinguirse por ser una persona:

- Con responsabilidad, ética y competencia profesional
- Que vivencia y transmite valores humanos a sus estudiantes
- Creativo e innovador
- Que mejore la calidad educativa en contenidos y metodología
- Que de alternativas de solución a los problemas y necesidades de los estudiantes
- Capaz de responder a los cambios que se presentan en la educación
- Que propicie un ambiente de confianza con sus estudiantes
-

PERFIL DEL RECTOR

El perfil del rector de la institución educativa “**CAMILO TORRES**” a de ser un funcionario:

- Con conocimientos en administración educativa
- Que tenga conocimiento de las normas educativas vigentes
- Con gran capacidad de trabajo profesional
- Con gran capacidad de gestión



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Comprometido en la solución de los diferentes problemas de la comunidad educativa
- Con sentido de pertenencia con la institución
- Con buenas relaciones interinstitucionales y gubernamentales
- Interesado por mantener una educación competente en nuestra institución
- Con capacidad para tomar decisiones acertadas
- Que genere espacios que conlleven a armonizar la convivencia institucional
- Que maneje con prudencia sus pensamientos, palabras y acciones
- Que estimule los éxitos obtenidos sin desalentar cuando se presenten fracasos

PERFIL DEL COORDINADOR

El coordinador de la Institución educativa “**CAMILO TORRES**” ha de distinguirse por ser una persona:

- Con conocimientos de las normas educativas vigentes
- Que incida profundamente en la formación integral de los estudiantes a través de la enseñanza y la orientación
- Que colabore con los padres de familia en la educación de los estudiantes con respeto e interés
- Que propicie un ambiente de confianza con sus estudiantes
- Que valore el punto de vista de los demás
- Que propicie en los estudiantes el auto aprendizaje
- Comprensivo más que permisivo
- Que comparta con los demás docentes sus inquietudes, les colabore y les respete.
- Coherente en su manera de pensar, sentir y actuar
- Con alto sentido de sensibilidad social
- Imparcial y generador de espacios que conlleven a armonizar la convivencia de sus compañeros y estudiantes
- En continuo proceso de actualización



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la institución educativa **“CAMILO TORRES”** ha de distinguirse por ser:

- Estudiantes que vivencien la convivencia humana, el arte y la tecnología
- Estudiantes que vivencien y transmitan los valores humanos
- Estudiantes que desarrollen su capacidad investigativa
- Estudiantes con iniciativa propia y con poder de crear espacios para reflexión, el dialogo y el análisis de los saberes
- Estudiantes interesados por alcanzar una educación competente para responder a los retos de la sociedad
- Estudiantes con alto valor de justicia, responsabilidad y honestidad
- Estudiantes respetuosos tanto en la institución como fuera de ella
- Estudiantes con actitud crítica y gran sentido de creatividad
- Estudiantes comprometidos en la búsqueda de una sociedad mejor
- Estudiantes respetuosos de las normas de la institución y el buen nombre de ella
- Estudiantes cumplidores del deber con responsabilidad y gusto por aprender
- Estudiantes que reconocen sus fortalezas y debilidades

PERFIL DE PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia de los estudiantes de la Institución Educativa **“CAMILO TORRES”** han de distinguirse por ser personas:

- Comprometidos con la labor educativa de la institución
- Que estén pendientes de la educación de sus hijos
- Que dialoguen y busquen soluciones acertadas a los problemas de sus hijos
- Que estén en constante comunicación con los docentes
- Que estimulen los éxitos de sus hijos, reconozcan sus desaciertos y los orienten adecuadamente



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Que den ejemplo de responsabilidad y honestidad a sus hijos
- Que respeten el buen nombre de la institución y de las personas que conforman la comunidad educativa
- Que propicien el normal desarrollo de sus hijos, por ello, no deben ser obstáculo en el proceso pedagógico de la formación ética y moral.

NIVELES DE EDUCACION

La Institución Educativa “**Camilo Torres**” ofrece los ciclos lectivos regulares contemplados en la ley 715/94 a saber

1. NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR
2. NIVEL DE EDUCACION BASICA PRIMARIA
3. NIVEL DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA
4. NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION POR NIVELES

La educación en Colombia está regida por lo contemplado en la ley 115/94 en cuanto a lo que hace referencia a los fines y objetivos por niveles. A continuación se transcriben estos fines y objetivos textualmente de dicha ley dada la obligatoriedad de su cumplimiento:

FINES DE LA EDUCACION SEGÚN LA LEY 115/94

Artículo 5 de la ley 115. FINES DE LA EDUCACION

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, físico, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, ética, afectiva, cívica y demás valores humanos
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de una soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo en especial con Latinoamérica y el Caribe.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientando con prioridad el mejoramiento cultural de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica del riesgo y defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se refiere en los procesos del desarrollo del país y le permita a los estudiantes ingresar al sector productivo.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN POR NIVELES SEGÚN LA LEY 115 / 94

ARTICULO 13. Objetivos comunes de todos los niveles.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles a educativos el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una solida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar, armónica y responsable.
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo y fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTICULO 14 Definición de educación preescolar.

La educación preescolar es la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos, biológico, cognitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto - escritura para



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también se su capacidad de aprendizaje.
- d) La ubicación espacio – temporal y el ejercicio de la memoria.
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j) la formación de hábitos de alimentación, higiene personal aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

ARTICULO 19. Definición y duración

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la constitución política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la creatividad humana.

ARTICULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria, los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) la formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna. en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales.
- f) En diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- g) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- h) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objetos de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- i) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- j) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de las educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico
- k) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- l) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales de organización social y de convivencia humana.
- m) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- n) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- o) La iniciación en el conocimiento de la Constitución política y
- p) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituye el ciclo de secundaria, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de vida cotidiana.
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizar en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados en la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n) La utilización con sentido de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y utilización adecuada del tiempo libre

ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación la consolidación y avances y logros de los niveles anteriores y comprende dos grados, el decimo (10º) y en el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas universales y preparación para el ingreso del estudiante a la educación superior y al trabajo.

ARTICULO 30.Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades de los estudiantes.
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos naturales, económicos, políticos y sociales.
- d) El desarrollo de la capacidad para profundización en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses.,
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunicatoria, orientados a dar soluciones a los problemas sociales des u entorno.
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del estudiante en acción cívica y servicio social.
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia social.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e) ,h) ,i) ,k), ñ), del artículo 22 de la presente ley



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE PEDAGOGICO DEL P.E.I.

El Componente Pedagógico del P.E.I. Es posiblemente el eje central del quehacer educativo puesto que el encierra lo que se considera debe ofrecerle a los estudiantes en cuestión de formación académica. El componente pedagógico contempla que es lo menos que se puede esperar del proceso académico como respuesta de parte del estudiantado, en donde pueden llegar como cúspide de una propuesta temática; de qué forma se observarán sus avances como signo de aprendizaje; como para evaluar o medir cómo y con que brindar los aspectos temáticos; que alternativas u oportunidades se deben abrir para quienes no alcancen lo propuesto académicamente; etc.

A continuación la página siguiente de forma grafica se plasma el componente pedagógico del P.E.I. de la institución educativa "**CAMILO TORRES**".

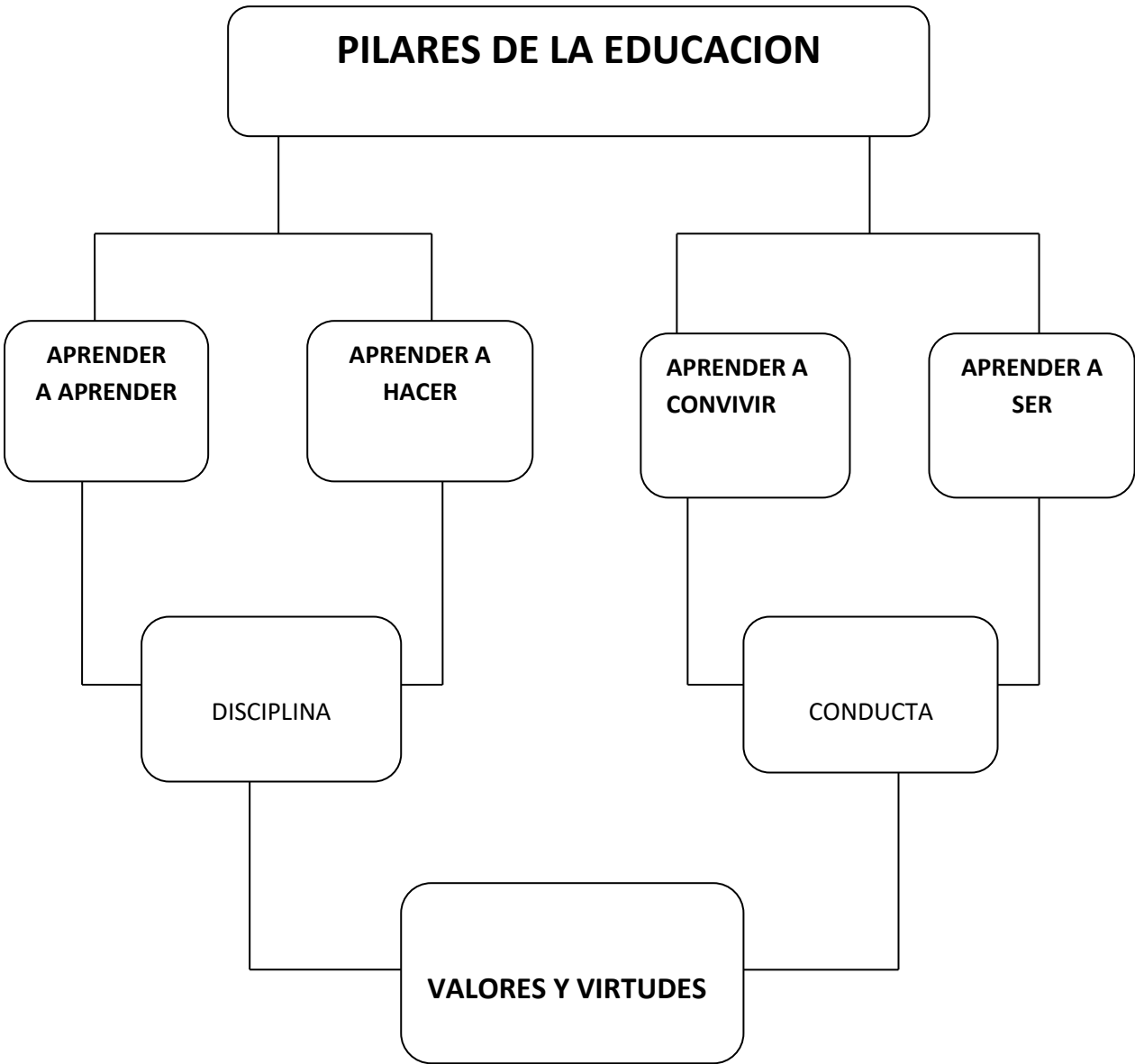


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CUATRO PILARES DE LA EDUCACION



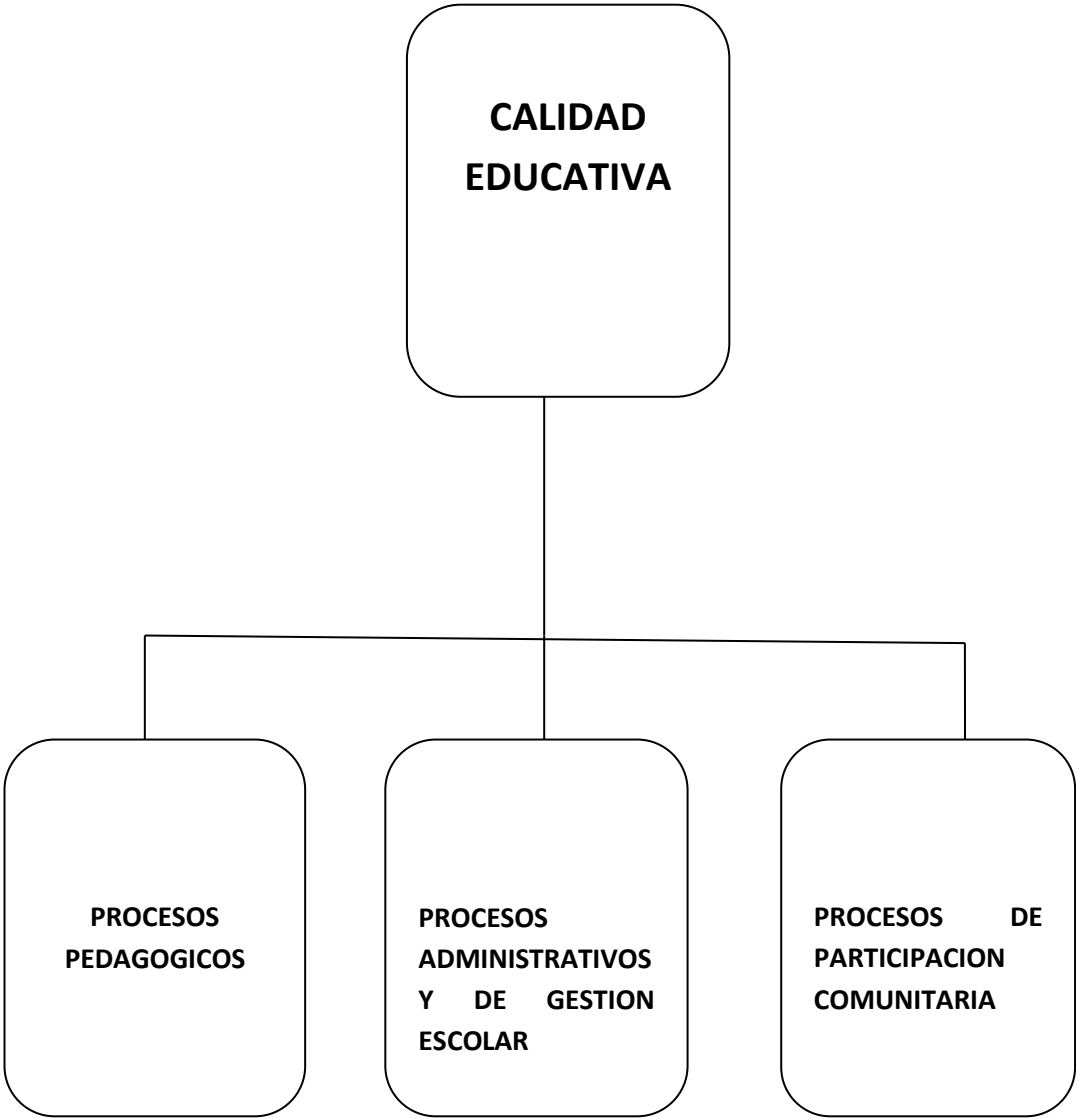


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CALIDAD EDUCATIVA



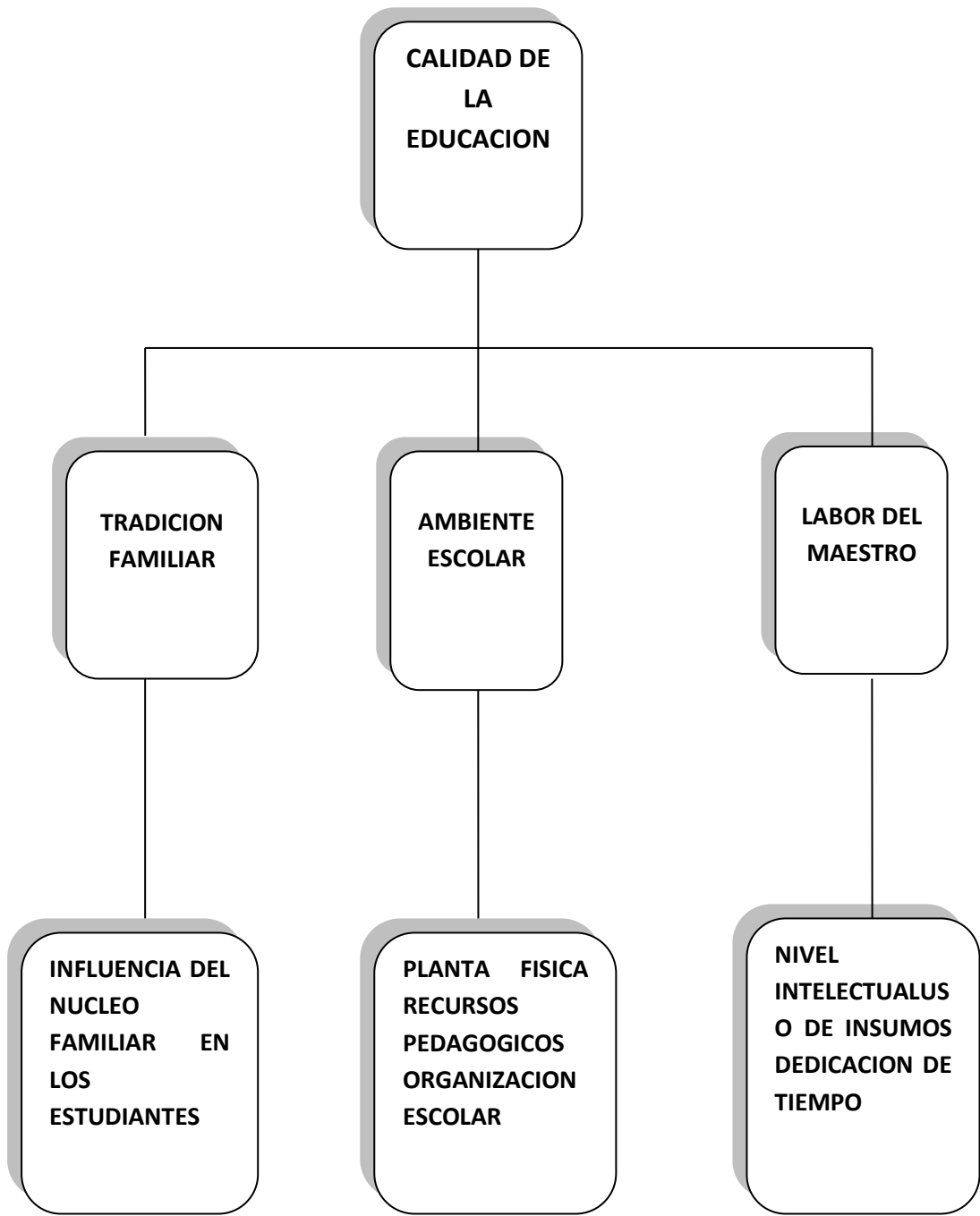


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

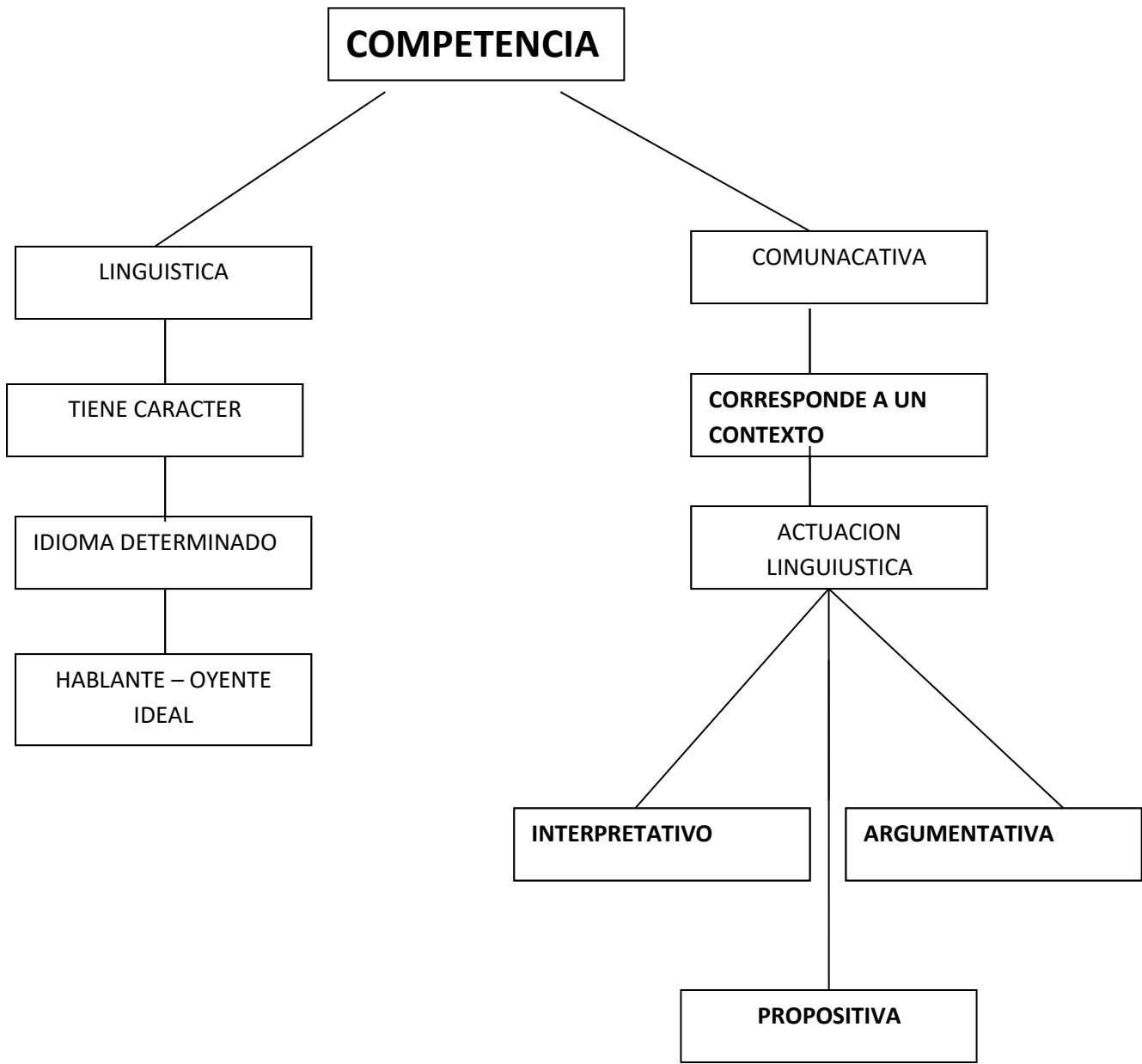
CARLOSAMA - NARIÑO

CALIDAD DE LA EDUCACION





COMPETENCIAS



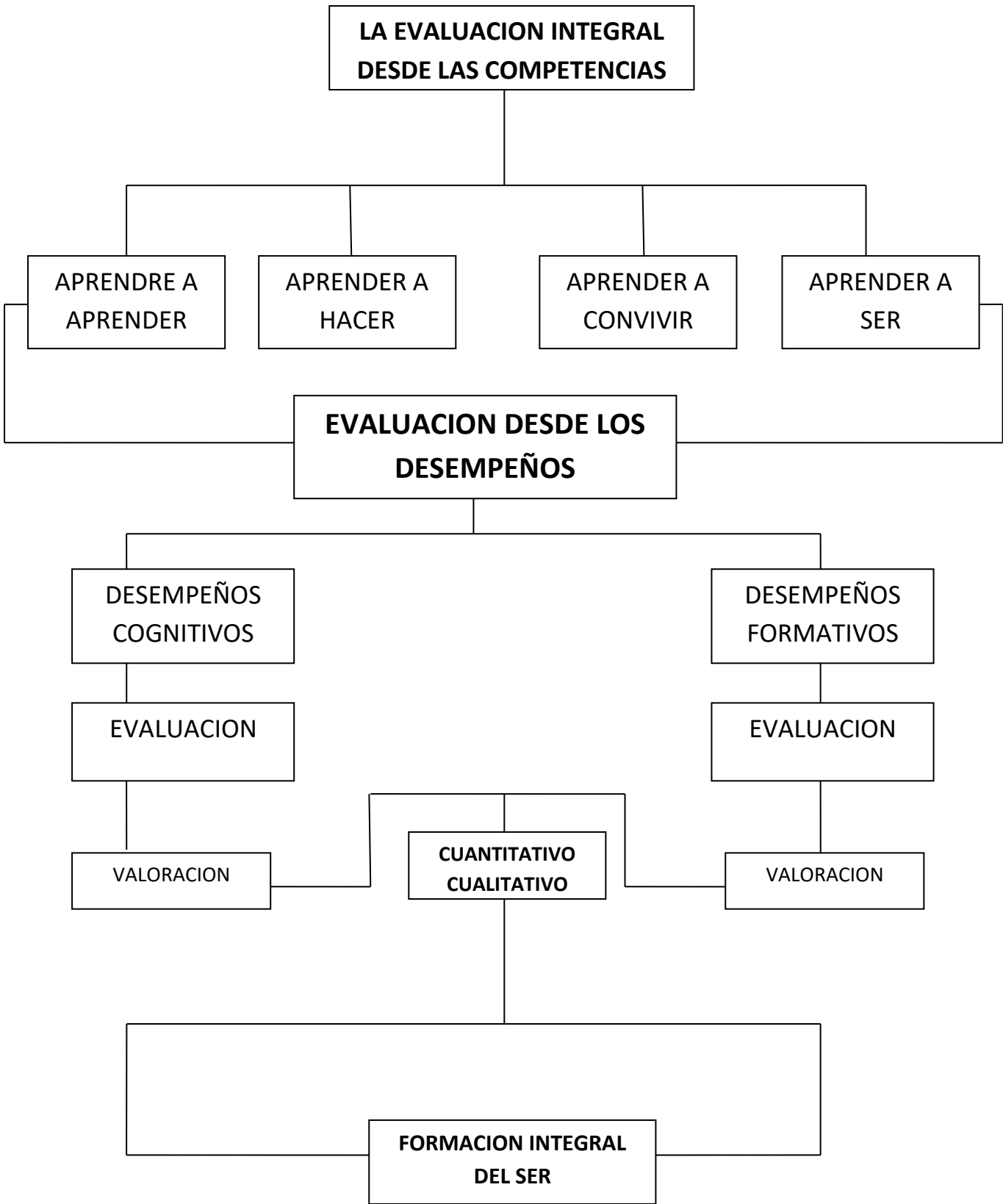


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

LA EVALUACION INTEGRAL DESDE LAS COMPETENCIAS



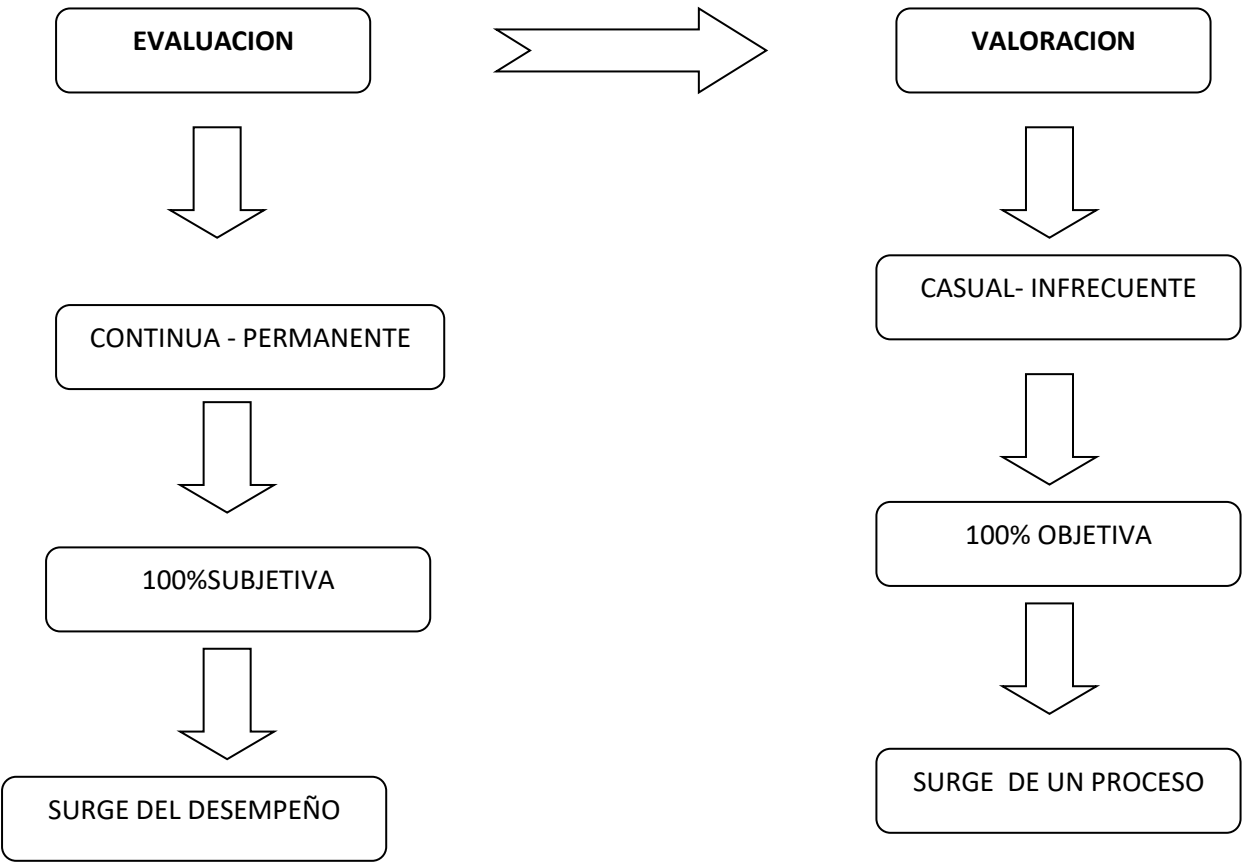


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

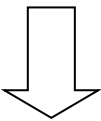
Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PROCESOS DE EVALUACION EN LA ESCUELA



SER COMPETENTE
Se define como el saber hacer en contexto



SER INTELIGENTE
Se define como desarrollar la capacidad para resolver problemas en la vida



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

EVALUACIÓN ACADEMICA INSTITUCIONAL

- Puede ser de carácter externa o interna, debe hacerse periódicamente e incluirse en el Cronograma de actividades.
- Resulta del proceso mediante el cual la institución educativa establece si ha alcanzado los objetivos o y las metas de calidad académica propuestas en el P, E.I.
- Basada en lo propuesto por el artículo 84 de la ley 115 de 1994. Tiene por objeto mejorar la calidad de la educación que se imparte y debe tenerse en cuenta para la evaluación las metas de calidad académicas propuestas. Esta evaluación se hace al finalizar el año lectivo



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRE-ESCOLAR

COMPETENCIAS	C1 Nocional C2 Conceptual C3 Proposicional	DESEMPEÑO COGNITIVOS
APRENDER	Atención Asistencia Participación	DESEMPEÑOS ACADEMICOS
HACER	cumplimiento Tareas y actividades Trabajo en grupo	
CONVIVIR	Convivencia en grupo Tolerancia Toma de decisiones	DESMPEÑO FORMATIVOS
SER	Respeto Compartir Presentación personal	

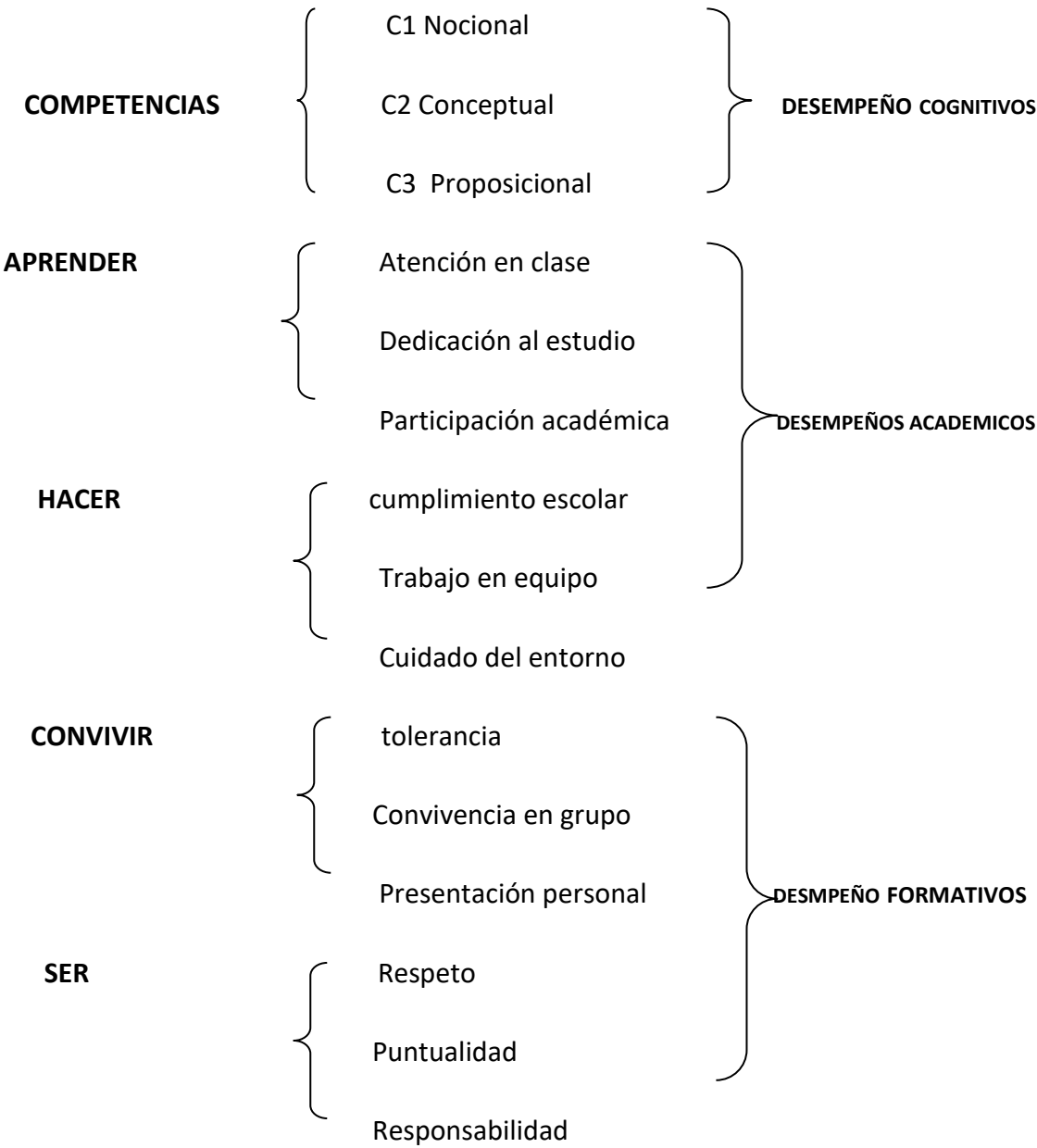


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN BÁSICA PRIMARIA



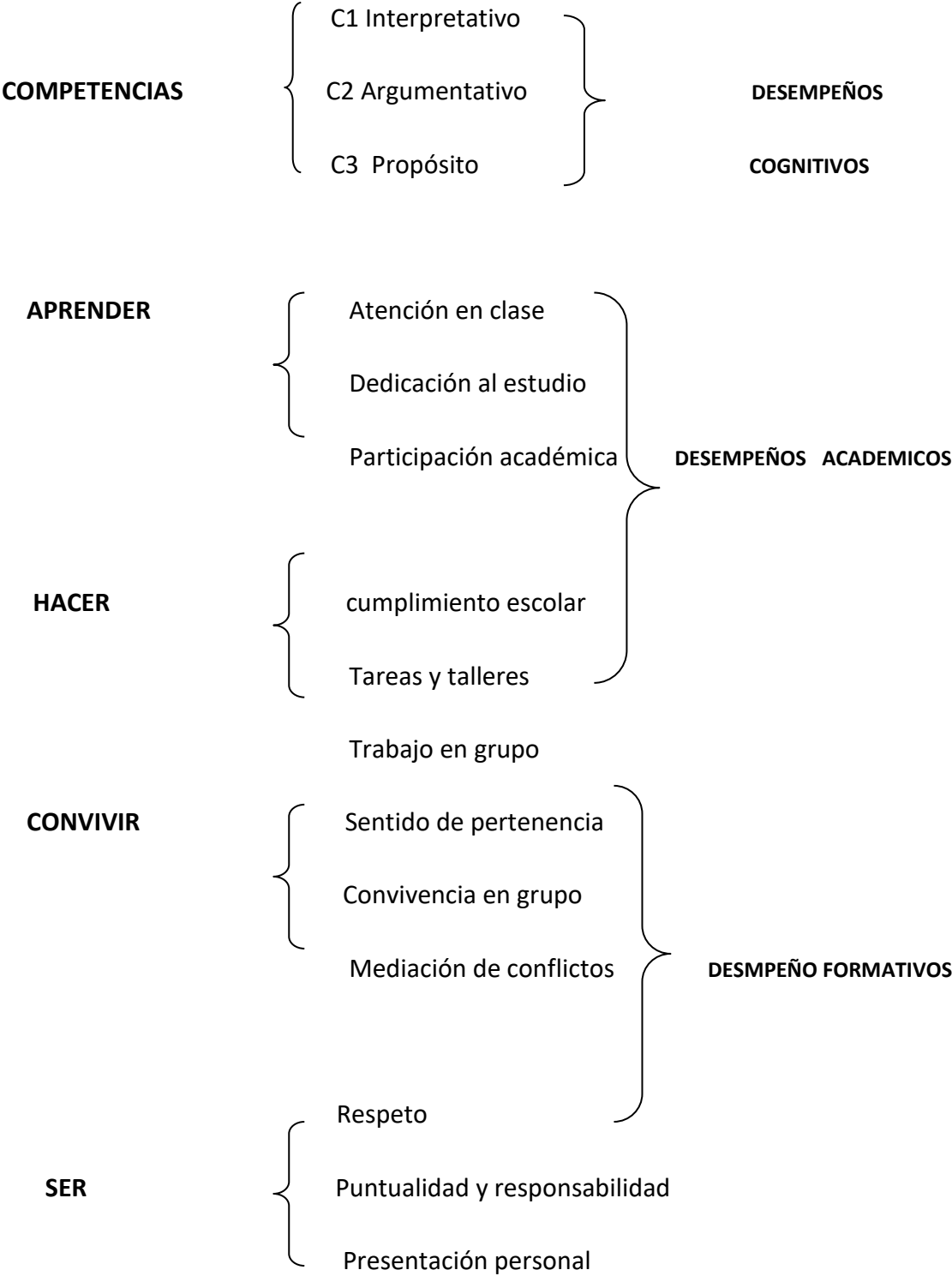


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE EVALUACION BASICA SUGUNDARIA Y MEDIA





INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO No. 1290

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizará pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los Establecimientos educativos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

Los criterios de evaluación y promoción.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTIULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los Establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de Evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

para la construcción de los Sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 19. Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación. Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002. Para establecimientos educativos de calendario A el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y para los de calendario B a partir del inicio del año escolar 2009 2010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ACUERDO No. 001

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Institución Educativa Camilo Torres para el año lectivo 2012

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2.009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año 2.012

CAPITULO I

Concepto de evaluación: Es toda actividad cultural analizable, clasificable, medible, controlable y valorable. Que permite la formación de una conciencia crítica, flexible y analítica, para comprender el ayer y conocer el hoy dentro del contexto social del individuo.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según el artículo 3 del Decreto 1290 de 16 de abril del 2009, son propósitos:

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el contexto más amplio, la evaluación del sistema educativo contribuye a detectar sus fortalezas y dificultades, es por ello una estrategia de calidad. En la institución educativa, la evaluación contribuye al mejoramiento de los recursos, actores, procesos y resultados. Y en el campo pedagógico podemos asumir la evaluación como estrategia para alcanzar la calidad en los aprendizajes de los estudiantes. Por estas razones se hace necesario examinar el concepto de calidad educativa.

La evaluación en el plantel será:

- A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, de cada estándar básico de competencia y periodo.
- B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno tales como:

LAS PRUEBAS ESCRITAS, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento donde se perciba en el estudiante el desarrollo de competencias.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, Encarta, Internet, notas, solución de problemas en situaciones específicas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes logrando la independización de resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

LA OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTOS, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

EL DIÁLOGO CON EL ESTUDIANTE, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

LA AUTOEVALUACIÓN, por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

LA COEVALUACIÓN, entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

CONVERSATORIOS, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- C. **SISTEMÁTICA**: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura Científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE**; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto y de la experiencia de vida.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente y en casos especiales a padre de familia que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor, sustentado en el modelo pedagógico auto-estructural, donde el estudiante es el centro de la construcción del conocimiento.

G. **FORMATIVA:** **nos** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

➤ **CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR**

Según el artículo 6 del decreto 1290 cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Teniendo en cuenta lo anterior se define como criterios de promoción escolar o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- **Se considera el año aprobado** cuando el estudiante demuestre como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y/o asignaturas académicas y formativas.
- **Si al finalizar el año escolar el estudiante obtiene desempeño bajo** en tres (3) o más áreas se considera reprobado. Por consiguiente debe matricularse al mismo grado.
- Si desarrolladas las actividades de Recuperación posteriores a la finalización del año lectivo, en el tiempo estipulado para tal efecto por la Institución; el estudiante presenta valoraciones inferiores a 3.0 (Nivel Bajo) en dos áreas, se considera **NO APROBADO** el año escolar.
- **La acumulación de faltas injustificadas que sumen el 15%** del total de horas de cada área durante el año escolar se considera reprobada el área.
Así:

Asignatura de 5 horas semanales	$200h \times 15\% = 30$ horas al año
Asignatura de 4 horas semanales	$160h \times 15\% = 24$ horas al año.
Asignatura de 3 horas semanales	$120h \times 15\% = 18$ horas por año.
Asignatura de 2 horas semanales	$80h \times 15\% = 12$ horas por año.
Asignatura de 1 hora semanal	$40h \times 15\% = 6$ horas por año

- **El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas** con desempeño bajo, su promoción queda aplazada hasta que demuestre un desempeño como mínimo el básico.
- **Al finalizar el año, en áreas con más de dos asignaturas** se promediarán siempre y cuando su desempeño como mínimo sea básico.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- **Al terminar los cuatro periodos**, se entregará un informe final al padre de familia acerca de los desempeños del estudiante de cada una de las áreas.
- **El informe final contiene una quinta valoración**, que es el resultado del promedio de los desempeños de los cuatro periodos del año escolar vigente.
- **Izadas de Bandera.** El estudiante se hace merecedor a izar bandera siempre y cuando apruebe todas las áreas y obtenga un promedio igual o mayor a 4.6 que corresponde a la escala superior. Además su comportamiento debe ser superior.
- **Para la proclamación de bachilleres**, la Institución otorgará el título de bachiller en la modalidad académica a los estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en el plan de estudios con sus desempeños básico, alto ó superior en todas y cada una del área o asignaturas desarrolladas en los periodos determinados.
- **Los estudiantes del grado once que queden aplazados** por desempeños bajos en una o dos áreas y que una vez recuperadas las dificultades, tendrán derecho a una entrega formal de su diploma en la secretaría de la Institución.
- **No se proclamará en el acto de graduación** al estudiante que incurra en mal comportamiento e indisciplina general, con desempeño bajo; previo análisis del comité de evaluación y promoción. En este caso su diploma será entregado en secretaria del plantel, en el día laborable siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y RECUPERACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo o de complementación, la investigación, prácticas de laboratorio, proyectos, exposiciones de investigaciones elaboradas y programadas por cada profesor en sus proyectos de área o asignatura, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada tema, clase, estándar de competencia, proyecto, período escolar o final del año lectivo.

Los docentes tendrán en cuenta las recomendaciones de las comisiones de evaluación promoción, las cuales tendrán como base el Plan de Apoyo, Seguimiento y Control presentado por el Docente del área respectiva. También se contará con la colaboración de los padres de familia, o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La recuperación de las áreas perdidas al finalizar el año lectivo, se realizará con fundamento en el Plan de Apoyo, seguimiento y control establecido por el docente y avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción en la primera semana del año lectivo siguiente.

POR PERIODO:

- **En las actividades evaluativas realizadas durante el periodo,** cuyo resultado sea inferior a tres (3.0) el estudiante tendrá derecho a la superación, esta se valorará tomando como base numérica 4.5 y reemplazará a la nota obtenida. Si el estudiante no se presenta a la superación programada por el docente o hace fraude, tendrá la valoración de 1.0 en el indicador de desempeño a superar. Solo se acepta justificación por calamidad doméstica o enfermedad diagnosticada, previa presentación de certificación médica o por caso fortuito.
- **Los estudiantes que al finalizar un periodo** presenten en una o más áreas un desempeño bajo, tendrán la oportunidad de realizar la superación en el periodo siguiente, con base en el Plan de Apoyo, control y seguimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

establecido por el docente del área y la Comisión de Evaluación y Promoción; está se valorará tomando como base numérica 4.5 y remplazará a la nota obtenida al finalizar el periodo.. Si el estudiante no presenta las actividades indicadas en el plan o hace fraude, tendrá la valoración de 1.0 en el periodo a superar. Solo se acepta justificación por calamidad doméstica, o enfermedad diagnosticada, previa presentación de certificación médica o por caso fortuito.

- La valoración obtenida como fruto del Plan de Apoyo, control y seguimiento será la que se tenga en cuenta para calcular el promedio final del área.
- **El estudiante que presente dificultades durante el cuarto periodo** deberá superarlas en el transcurso del mismo
- **Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo** en una o dos áreas, serán remitidos a las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes conjuntamente con los docentes de las áreas respectivas, elaborarán el Plan de Apoyo control y seguimiento, cuyo resultado se evaluará en la primera semana del siguiente año lectivo.
- Si al finalizar el año lectivo el alumno reprueba un área y después de haber desarrollado el Plan de Apoyo, control y seguimiento durante la primera semana del siguiente año lectivo, persiste en las dificultades, será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá su situación previo análisis de su historial académico y de comportamiento.
- En el caso de perder dos áreas al finalizar el año lectivo y una vez desarrollado el Plan de Apoyo, control y seguimiento, el estudiante **REPRUEBA las dos áreas**, se considera NO PROMOVIDO; si el estudiante reprueba una de las áreas será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá su situación, previo análisis de su historial académico y de comportamiento.
- **Si el estudiante reprueba una o dos áreas por acumulación DE FALTAS INJUSTIFICADAS NO TENDRÁ DERECHO** a las actividades de superación y recuperación programadas por la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

➤ PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Artículo 7 del decreto 1290. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar, el concejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Concejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Concejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

Los docentes titulares de los grados, en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), sugerirán a las comisiones de evaluación la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grado, se elabora un Acta dirigida al Consejo Directivo, debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución respectiva, que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que al finalizar el primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en sus competencias específicas y generales de todas las áreas y que además reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONALES DE DESEMPEÑO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

APRENDER A: APREHENDER

1. Atención en clase
2. Tareas, talleres e investigaciones
3. Voluntad y apropiación del conocimiento

APRENDER A: HACER

4. Cumplimiento y puntualidad
5. Trabajo en equipo
6. Solución a Situaciones problemáticas

APRENDER A: CONVIVIR

7. Liderazgo en grupo
8. Tolerancia
9. Sentido de pertenencia

APRENDER A: SER

10. Autoestima
11. Autonomía
12. Presentación personal



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE FINALIDADES Y ALCANCES DEL DECRETO 1290

DESEMPEÑO	CONCEPTUALIZACION CUALITATIVA	CUANTITATIVA
SUPERIOR	El o la estudiante demuestra un desempeño destacado en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	4.6 – 5.0
ALTO	El o la estudiante demuestra un desempeño adecuado en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	4.0 – 4.5
BASICO	El o la estudiante demuestra algunas dificultades en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	3.0 – 3.9
BAJO	El o la estudiante demuestra dificultades significativas en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	1.0 – 2.9



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la evaluación de cada periodo a los alumnos en cada una de las áreas, tendremos en cuenta los siguientes parámetros:

La escala de valoración y su equivalente en la Institución será la siguiente:

Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4-5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

Esta escala considera válida hasta la cifra decimal. En caso de presentarse cifras centesimales de 0,05 en adelante se aproxima a la cifra decimal superior, si es menor al 0,05 se aproxima al decimal inferior.

2. INFORMES DE DESEMPEÑO ESCOLAR PERIODICOS

El informe escolar periódico de desempeños y el informe final de desempeños será el compendio de la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, teniendo en cuenta, que haya alcanzado los estándares, competencias, indicadores de desempeño y valores institucionales propuestos en el PEI.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

En todas las evaluaciones parciales o totales que se realice a los alumnos, se deben tener en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del sistema Educativo, Visión y



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Misión de la Institución, Estándares de competencias y Lineamientos Curriculares.

2. Los procesos de estrategias de evaluación serán coherentes con los indicadores de desempeño, competencias y valores adoptados en la Institución.
3. Como estrategias de evaluación a los estudiantes se adoptarán procesos de:
 - a. Autoevaluación
 - b. Co-evaluación
 - c. Hetero-evaluación

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Con la finalidad de mejorar, la calidad educativa de los estudiantes de nuestra Institución y lograr que el aprendizaje sea significativo y práctico y teniendo en cuenta las habilidades, destrezas, intereses, estímulos y ritmos de aprendizaje; proponemos aplicar las siguientes acciones en las que el estudiante desarrollara dimensiones, valores, competencias, desempeños.

ACCIONES

- Evaluaciones tipo ICFES en todas las áreas, mínimo una por periodo.
- Ensayos analíticos, argumentativos, críticos y propositivos
- Conversatorios
- Pruebas escritas
- Diálogos personales o grupales.
- Técnicas de expresión oral como: Exposiciones, foros, paneles, debates, mesas redondas, simposios, lluvias de ideas, preguntas, etc.
- Tareas
- Prácticas de campo
- Talleres
- Trabajos en grupo



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Guías de trabajo
- Trabajos de investigación
- Socializaciones o plenarias
- Ejercicio de afianzamiento y profundización.

Para las anteriores acciones planteamos a continuación estrategias encaminadas a su realización.

4. ESTRATEGIAS

- Identificar limitaciones, habilidades y destrezas para adecuar el diseño curricular a la realidad de las necesidades de los estudiantes de nuestra Institución.
- Llevar a cabo reuniones con las comisiones de evaluación y promoción especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área para que con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Concientizar al padre de familia sobre el rol que desempeña dentro del proceso de formación académica e integral de los estudiantes.
- Crear e iniciar el trabajo pedagógico con la disposición de cambio, dejando a un lado las clases monótonas aplicando la recreación y la lúdica con el fin de explorar la espontaneidad, creatividad e imaginación de los estudiantes.
- Practicar talleres de lectura comprensiva en los cuales el estudiante desarrollará las competencias básicas enfatizando en el análisis y la crítica.
- Realizar salidas de campo con el objetivo de contemplar y armonizar con la naturaleza, a la vez sensibilizar y hacer concienciar en los estudiantes sobre la protección y preservación del medio ambiente.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Estar en continuo contacto con los padres de familia para compenetrarlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Realizar tareas formativas de aplicación práctica.

- Designar como monitores a estudiantes que tengan buen rendimiento académico y personal para que en presencia o ausencia del profesor sea el estudiante quien lidere y ayude a los compañeros que presenten dificultades.

- Formar grupos de estudio para despertar el interés por la investigación.

- Realizar actividades de nivelación y recuperación a los estudiantes con desempeños bajos, desarrollando planes de refuerzo.

- Trabajar en proyectos transversales conducentes a solucionar los problemas del contexto.

Hacer uso eficiente de las TIC en los procesos de aprendizaje y de investigación, para estar al día con las innovaciones tecnológicas, desarrollar habilidades comunicativas basadas en la ética e ir paralelos con la información.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas según los criterios de evaluación establecidos. Para llevarse acabo las actividades del Plan de Apoyo, se contará con la colaboración de los monitores, padres de familia y las comisiones de evaluación y promoción, o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases.

En todas estas estrategias se debe tener en cuenta lo cognitivo, cognoscitivo, lo formativo, lo social y lo personal.

Las actividades para que el estudiante supere dificultades de aprendizaje están clasificadas en:

1. Actividades complementarias las cuales se desarrollaran dentro del mismo periodo (ACES).
2. Plan de Apoyo, seguimiento y control que se desarrollará después de finalizar un periodo o para actividades de recuperación.

En correspondencia con los criterios de evaluación y promoción expuestos en el primer punto de este acuerdo, como mecanismo de conocimiento y compromiso para el padre de familia y de evidencia para la institución, adoptamos como medida la ejecución de un Plan de Apoyo seguimiento y control.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PLAN DE APOYO - CONTROL Y SEGUIMIENTO AÑO LECTIVO 201 AREA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ PERIODO: _____

FECHA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES _____

INDICADORES DE DESEMPEÑO	FECHA DE REFUERZO ACADEMICO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHA	SEGUIMIENTO	VAL	PROM	FIRMA DEL ESTUDIANTE
1.							
2.							
3.							
EN EL PLAN DE APOYO SE TENDRA EN CUENTA TODOS LOS ASPECTOS DE LA FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE				PROMEDIO FINAL			

FIRMA DEL DOCENTE
PROMOC.

FIRMA DEL PADRE DE FLIA.-

Vo.Bó. COORDINADOR ACADEMICO

Pte. COMISION DE EVAL Y



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LAS DIRECTIVAS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES" CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones a desarrollar por el rector y coordinador de la institución educativa.

1. Elaboración de un plan operativo anual.
2. Seguimiento al PMI (plan de mejoramiento institucional).
3. Seguimiento al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes).
4. Conformar la comisión de evaluación, promoción y capacitación.
5. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas para analizar o proponer políticas, métodos y tendencias actuales.

La comisión de promoción y evaluación se organizara por GRADOS PARALELOS, las cuales estarán integradas por:

1. El Rector o su delegado
2. El Director de cada grado
3. El Docente del Área
4. Un Padre de familia por grado

Cada Sede o Centro asociado de la Institución Educativa tendrán sus propias comisiones de evaluación y promoción.

Como evidencia de su trabajo, las comisiones deberán presentar sus respectivas actas al Consejo Académico.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCION Y EVALUACION.

1. Vigilar que los profesores realicen y revisen sus prácticas pedagógicas y evaluativos que permiten superar los indicadores de desempeño a los alumnos que tengan dificultades.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
4. Servir de instancias para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores que consideren que haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendara la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales
5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
6. Otras que determina la institución a través del PEI.
7. Darse su propio reglamento.

Para garantizar la ejecución de lo expuesto anteriormente, esta disposición será divulgada en forma oportuna y clara a toda la comunidad educativa con el fin de que cualquier miembro de ella pueda dirigirse en primera instancia a las comisiones de evaluación y promoción cuando detecte alguna irregularidad.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación.

Al finalizar el año lectivo se entregará el quinto informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno su desempeño académico, personal y social.

Los resultados de las evaluaciones se entregarán oportunamente, de tal manera que los estudiantes tengan el espacio prudencial para hacer reclamaciones, previa a la entrega de planillas a coordinación.

9. INFORME ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES

La institución entregará dos tipos de informes:

- Informe periódico



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Informe Final.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Una vez conocido ya el sistema de evaluación y promoción, se procederá a hacerlo conocer a estudiantes y padres de familia.

A. Mecanismos de reclamos de estudiantes sobre evaluación y promoción.

- El Docente debe conocer y respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- El estudiante debe ser evaluado en los aspectos académicos, personales y sociales.
- El estudiante tiene derecho a conocer desde el inicio del año escolar el sistema de evaluación.
- Se tienen que aplicar diferentes estrategias para evaluar.
- Para que sea una evaluación integral, debe contener tanto aspectos cognitivos como formativos, donde el estudiantes reflexione, analice y de sus propias opiniones.
- El Docente junto con los estudiantes desarrollará trabajos colectivos, aplicando niveles tanto cognitivos, comunicativo, social y afectivo, logrando destacar valores humanos dentro del aula de clase.
- El Docente debe dar a conocer al inicio de cada período la temática a desarrollarse y cómo y qué va a evaluar.
- El estudiante tiene derecho a ser estimulado continuamente y a conocer oportunamente el resultado de su evaluación.
- El estudiante debe recibir asesoría por parte del Docente en el caso de que haya dificultades en el aprendizaje y darlo a conocer al padre de familia.

B. Mecanismo de reclamos de Padres de Familia de evaluación y promoción.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Los Padres de Familia conocerán el sistema de evaluación institucional al inicio del año escolar por parte del Director de grado.
- Organizar un horario de atención de cada docente para que el padre de familia pueda dirigirse tanto a recibir información de lo que se desarrollará en cada período como del porqué de las dificultades presentadas por el estudiante.
- Con el horario estipulado el padre de familia puede seguir el proceso de aprendizaje de su hijo en forma continua.
- Cumplir obligatoriamente al llamado que se hace para entrega de boletines, en caso de que el padre de familia no se presente el boletín quedará en Coordinación. Por lo tanto, no se lo entregará a personas diferentes al de sus padres o acudiente que firme la matrícula.
- El Docente atenderá las solicitudes que presenten los padres de familia, en caso de reclamo presentarán evidencias: diario, observador del estudiante, planes de apoyo, seguimiento y control. Esto se hace en el horario estipulado y acompañado del Director de grado.
- Si el padre de familia y los docentes dieron cumplimiento a estos mecanismos se puede dar paso a la promoción de estudiantes que durante su año escolar presentaron dificultades. Esta promoción la definirá la Comisión de Evaluación y Promoción..

11.MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- 1° Animación y sensibilización para la construcción del SIEE a los representantes de los entes que conforman la comunidad educativa.
- 2° Conformar un equipo interdisciplinario de actores educativos quienes se encargarán de estructurar la propuesta.
- 3° Elaboración de la propuesta por el equipo de trabajo conformado
- 4° Divulgación de las propuestas a la comunidad educativa por parte de los directivos de la Institución.
- 5° Presentación del documento al Consejo Directivo para su revisión y aprobación.



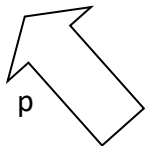
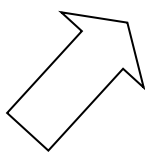
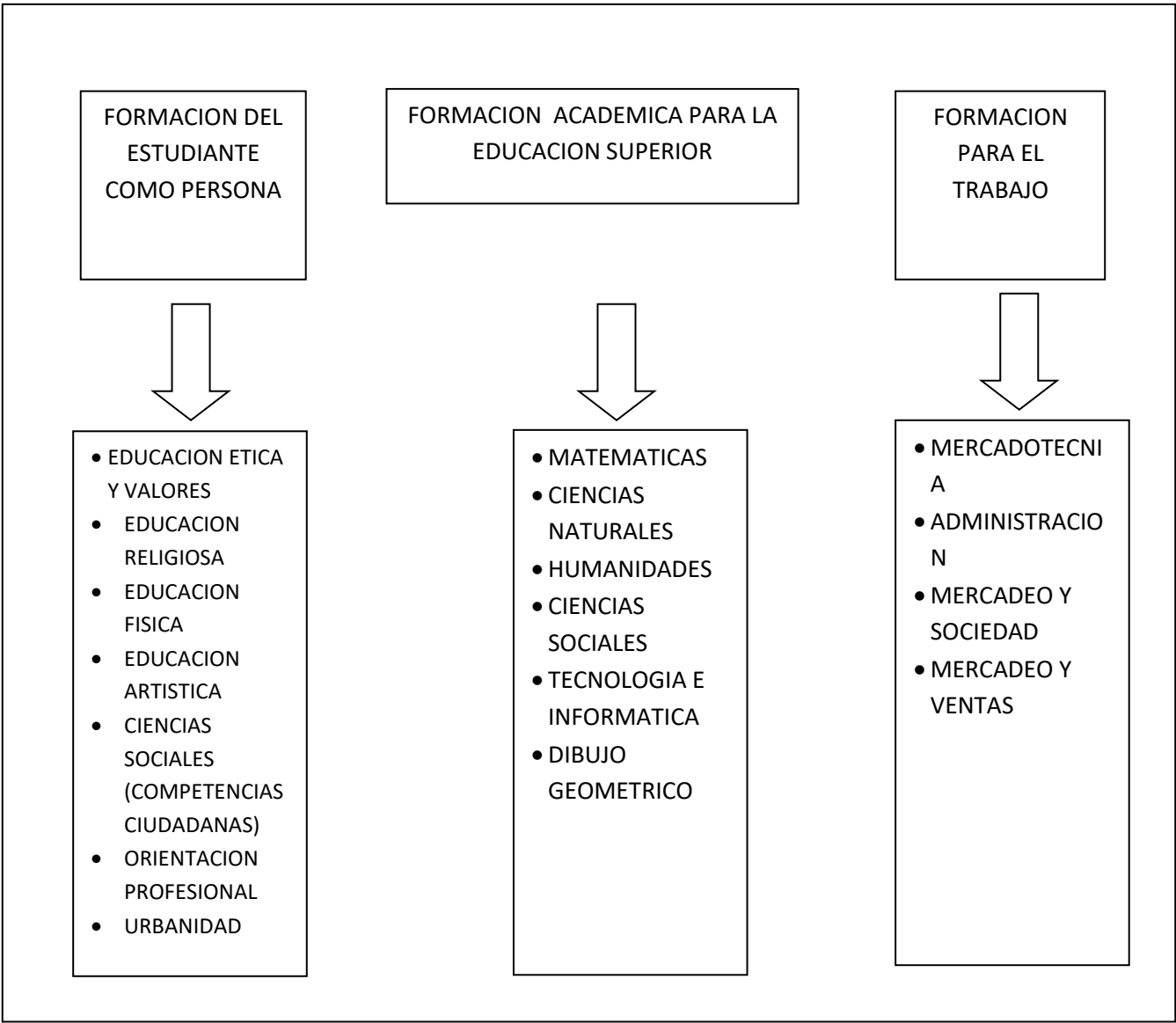
INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

6° Revisión y aprobación por Secretaría de Educación.

RELACION ACADEMICA INSTITUCIONAL



FORMACION INTEGRAL PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA



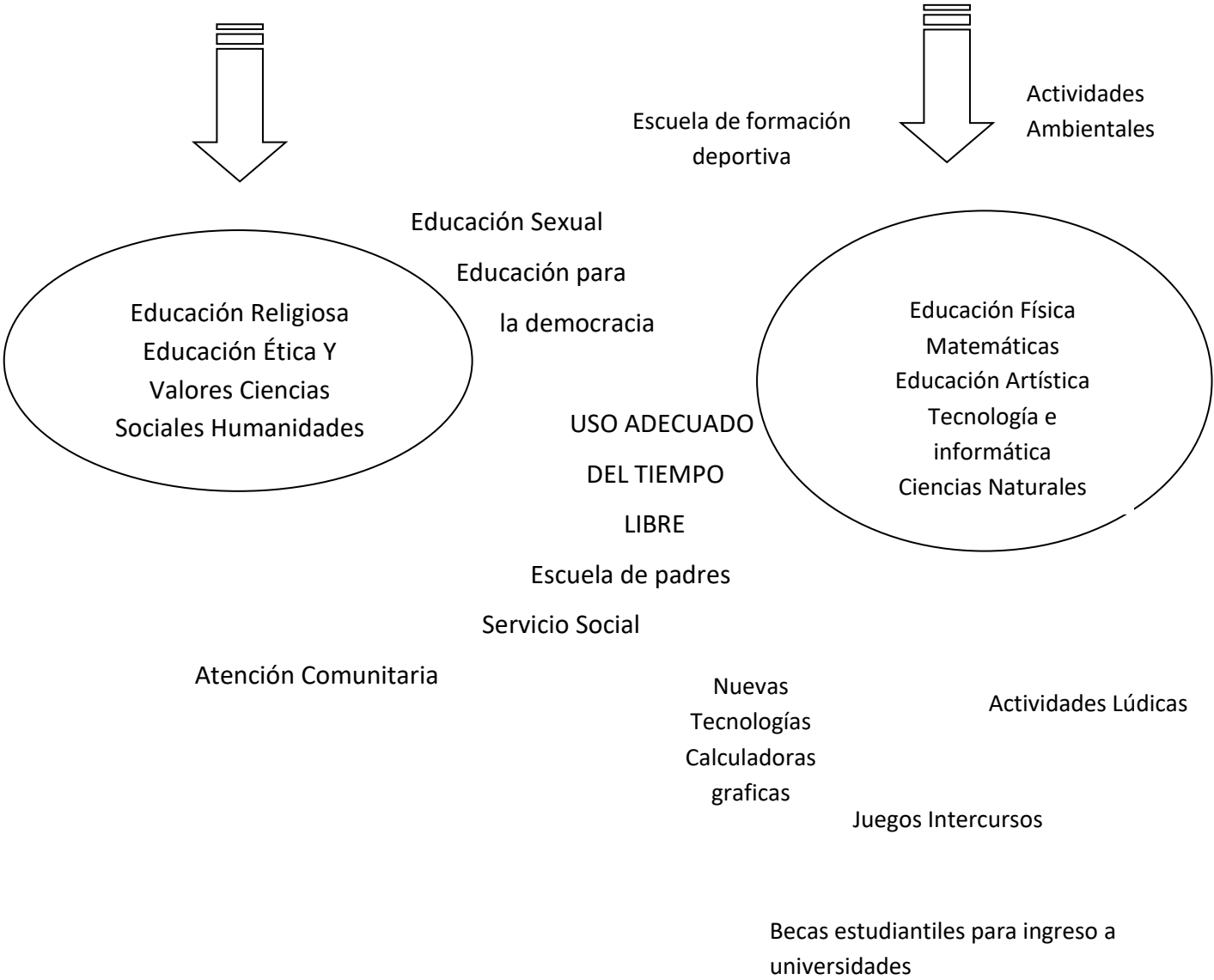
INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

FORMACION ACADEMICA POR PROYECTOS PEDAGOGICOS
TRANVERSALES

FORMACION PARA LA
CONVIVENCIA



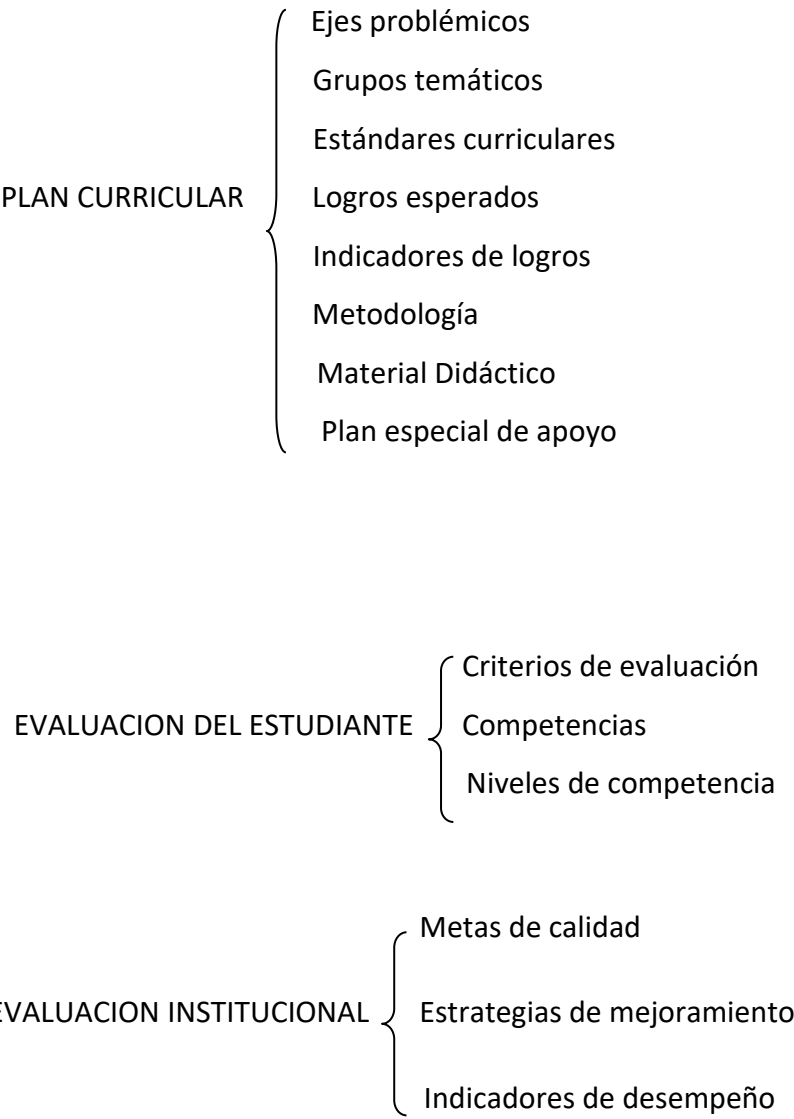


INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

NORMAS TÉCNICAS CURRICULARES PARA DISEÑAR EL PLAN DE ESTUDIOS





INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

MODELO PEDAGOGICO

CONTEXTO GLOBAL DEL MODELO PEDAGOGICO

Cada institución tiene plena autonomía de implementar su modelo pedagógico y educativo, pero no podemos alejarnos de las realidades que nos ofrece un mundo globalizado exigente y cada vez más competitivo, la propuesta de modelo educativo para el siglo XXI surge de las necesidades del hombre para ser de la educación un tesoro y una exigencia a lo largo de toda su vida.

“El personal docente se le exige la dirección científica del proceso pedagógico. Sin embargo la práctica de la educación refleja algún nivel de improvisación del docente y un ajuste a las particularidades de los sujetos de la educación.

Quienes somos responsables de la dirección de este proceso no siempre estamos lo suficientemente claros en nuestros propios objetivos y las diferentes vías que conducen al éxito.

El proceso pedagógico por sus múltiples funciones y condicionamientos es complejo, necesita ser pensado, diseñado con anterioridad de manera que se pueda predecir las modificaciones y transformaciones que propicien su desarrollo.

La historia de la educación demuestra que existen intentos de diseño de procesos educacionales en correspondencia con las condiciones histórico concretas de la época a la que se refiere y en dependencia de las posibilidades que ofrece el desarrollo de la ciencia para el momento actual, aun cuando los modelos proyectados responden a diferentes niveles de concreción y apartes también diferentes del proceso pedagógico.

Modelo Pedagógico:

- Implica el contenido de la enseñanza, el desarrollo del niño y las características de la práctica docente.
- Pretende lograr aprendizaje y se concreta en el aula.
- Instrumento de la investigación de carácter teórico creado para reproducir idealmente el proceso de la enseñanza-aprendizaje.
- Paradigma que sirve para entender, orientar y dirigir la educación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Se hace evidente la diversidad de conceptos determinantes asociados a la definición de modelo pedagógico.

Asumir una definición operativa implica declarar de qué presupuestos teóricos se parten, en los que se deje claro el término pedagógico quien revela la esencia de modelo.

HACIA UNA COMPRESION DEL CONCEPTO MODELO PEDAGOGICO:

Del análisis de las definiciones estudiadas se pueden apreciar diferentes criterios acerca de lo pedagógico como también el señalamiento de algunas características de los modelos sin quedar claramente definido.

Para una mejor comprensión del modelo pedagógico es imprescindible referirse a determinados presupuestos teóricos que den claridad a la definición operativa.

La pedagogía es una ciencia que estudia la educación como sistema de influencias organizadas y dirigidas conscientemente.

FUNCIONES DE LA PEDAGOGIA:

Teórica:

Análisis teórico de las regularidades de la educación para elaborar las bases de la política educativa, actividad práctica de maestros y estudiantes.

Práctica:

Introducir experiencias prácticas para poder ayudar a maestros y estudiantes.

Pronóstico:

Estudia la tendencia de desarrollo y de perspectiva de la educación. Un pronóstico científicamente fundamentado es condición para una planificación segura.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

La teoría pedagógica resultante de la sistematización de la ciencia tiene por objeto el proceso pedagógico.

El proceso pedagógico define a todos los procesos conscientes, organizados y dirigidos a la formación de la personalidad que establece relaciones activas entre educador y estudiantes, entre la influencia del educador y la actividad del estudiante.

Por lo tanto el proceso educativo, proceso de enseñanza y proceso de instrucción constituye en procesos pedagógicos.

La progresiva diferenciación e integración de las disciplinas pedagógicas no se produce hasta el siglo XIX y en la actualidad no ha concluido completamente. La unidad de la instrucción, la educación, enseñanza esta fundamentada en la concepción de personalidad que se asuma vista como sistema que integra las funciones motivacional-afectiva y cognitiva-instrumental.

La modelación es un método que opera de forma práctica y teórica como un objeto no en forma directa sino que utilizando cierto sistema intermedio auxiliar natural o artificial el cual:

- Se encuentra en una determinada correspondencia objetiva con el objeto mismo del conocimiento.
- En cierta etapa está en condiciones de sustituir en determinada relación al objeto mismo que se estudia.
- En el proceso de investigación ofrece en última instancia información sobre el objeto que nos interesa.
- El conocimiento parece ser trasladado temporalmente del objeto que nos interesa a la investigación de un cuasi-objeto intermedio auxiliar: **el modelo**.
- Permite simplificar, construir optimizar la actividad teórica, practica y valorativa del hombre es un instrumento para predecir acontecimientos que no han sido observados aun.

MODELO PEDAGOGICO:

Construcción teórico formal que fundamentada científica e ideológicamente **interpreta, diseña y ajusta** la realidad pedagógica que responde a una realidad histórica concreta.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

La definición revela las **funciones del modelo**:

Interpretar significa explicar representar los aspectos más significativos del objeto de forma simplificada. Aquí se aprecia la función ilustrativa, traslativa y sustitutiva-heurística.

Diseñar significa proyectar, delinear los rasgos más importantes. Se evidencia la función aproximativa y extrapolativa-pronosticadora.

Ajustar significa adaptar, acomodar, conformar para optimizar en la actividad práctica. Revela la función transformadora y constructiva en caso necesario esta última.

Apoyados en los presupuestos teóricos anteriores un modelo didáctico, un modelo de instrucción, un modelo educativo, no son más que modelos pedagógicos en los que predomina uno de estos procesos sobre otro.

Rasgos generales de los modelos pedagógicos:

Cada uno revela su esencia a través de rasgos como: objetividad, anticipación, pronóstico, carácter corroborable, sistémico o concretable a diferentes niveles y en correspondencia con los procesos que modela.

Si nos detenemos en los rasgos esenciales de la definición podremos determinar los.

Elementos que lo componen:

Base científica o marco teórico referencial que depende del proceso a modelar y del nivel de comprensión del modelo.

Muchas veces los fundamentos analizados se presentan en forma de paradigmas científicos sobre los cuales se erigen.

Los paradigmas científicos son realizaciones científicas universalmente reconocidas que durante cierto tiempo proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica. Se infiere la dependencia de la modelación respecto al paradigma científico del momento histórico concreto en que se efectúa.

En una visión generalizada, mayormente aceptada, sobre un fenómeno así como la mejor manera o procedimiento para investigarlo. Un paradigma provee una serie



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

de conceptos, de elementos que se asumen en el tratamiento de un tema. Una vez aceptado, domina la disciplina define lo que se hace en esta. Si algún estudioso no lo asume al abordar determinado tema, la comunidad académica no lo acepta o lo hace solo periféricamente.

LOS MODELOS PEDAGOGICOS CONSTITUYEN PARADIGMAS PARA EL CONTEXTO EDUCACIONAL:

La educación es una función social caracterizada, en primer lugar, por su esencia clasista. Cada sociedad se impone la formación de un “modelo de Hombre” que asimila y reproduce a nivel individual las normas y patrones socialmente validos, que vienen dispuestos por la clase dominante en un momento histórico concreto, pero que tiene su origen en las condiciones específicas del desarrollo económico-social alcanzado.

Como es natural, la institución escolar, el sistema de instrucción socialmente organizado refleja este modelo educativo y lo traduce, de manera concreta, en el proceso pedagógico, en el trabajo de la escuela.

La pedagogía tradicional consideraba la escuela como una institución situada por encima de los conflictos sociales, desvinculada del entorno socio-político y por lo tanto, ideológicamente neutral. Así, por ejemplo, se consideraba la enseñanza pública gratuita como un logro de la sociedad moderna que permitía superar cualquier diferencia de clases y aseguraba la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad.

En realidad ni la educación, ni la enseñanza o la escuela han sido jamás instituciones “despolitizadas” sino todo lo contrario. La enseñanza gratuita no es el resultado de la benevolencia de los sectores más favorecidos ni del desarrollo del humanismo burgués, sino la respuesta a las necesidades de fuerza de trabajo calificada generada por el propio régimen capitalista basado en la industrialización.

Los representantes de la misma clase social que en un momento consideraba como peligrosa y perjudicial la instrucción de las grandes masas se convirtieron, después de la revolución industrial en los promotores de la escuela pública que asegurara, por una parte de los obreros capaces para el trabajo con las maquinas y por otro, que atenuara las demandas de educación que ya realizaba estos sectores desfavorecidos, interesados en mejorar su condición social y económica.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

En el terreno de la teoría de la educación se ha manifestado una constante confrontación entre los promotores de unos u otros “modelos” que a su modo de ver, cumplirían con mayor eficacia las funciones sociales conferidas a la educación general y a la enseñanza en particular.

Prepuestos teóricos y metodológicos para la elaboración de los modelos pedagógicos:

- a) Las concepciones o teóricas filosóficas y sociológicas que le sirven de base general.
- b) Las teorías sicológicas que le sirven para abordar el papel y funciones de los componentes personales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Las teorías pedagógicas que les permiten estructurar las relaciones objetivos-contenidos-métodos-medios y evaluación de la enseñanza aprendizaje.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO O DE GESTION DEL PEI

Capacitación en servicio para los docentes:

En coordinación con el Municipio que facilito la apertura de espacios de tiempos de los docentes y respondiendo a los requerimientos del PEI, el personal que labora en la institución fue capacitado, sensibilizado y concientizado de la importancia del trabajo a cumplir en busca del mejoramiento institucional.

La capacitación ofrecida a los docentes fue prevista, planeada y ejecutada dentro del plan operativo del PEI gracias a la gestión de institución educativa para a apoyar a los docentes para su actualización.

Gobierno Escolar:

La institución educativa "Camilo Torres" tiene establecido su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Art. 142 de la ley 115 de 1994 y en su Art. 29 el Decreto 1860 del 94. El gobierno escolar de La institución educativa "Camilo Torres" está constituido por los siguientes órganos: Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

A. Consejo Directivo: Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo está integrado de la siguiente manera:

El rector quien lo preside.

- Dos representantes de los docentes, elegidos por votación en asamblea general de profesores.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos; uno por la junta directiva del consejo de padres de familia y el otro elegido por la junta directiva de los mismos.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes y que curse el último grado.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Un representante de los ex alumnos elegido por la asociación de ex alumnos.
- Un representante de la asociación de producción.

Nota: No podrán pertenecer al consejo directivo los docentes, padres de familia, estudiantes, ex alumnos, ni personas que presenten hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con algún otro miembro elegido en primera instancia.

Las funciones del Consejo Directivo deberán ser cumplidas por sus integrantes a cabalidad con el Art. 23 del Decreto 1860 del 94. Las funciones del consejo directivo son las siguientes:

- Diseñar su propio cronograma de reuniones y actividades.
- Participar en el manejo y aprobación del presupuesto de la Institución Educativa.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución en todos los aspectos.
- Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución
- Fomentar y apoyar la conformación del consejo de padres de familia.
- Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
- Aprobar el calendario académico.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la secretaria de educación de la entidad territorial correspondiente para que verifique el cumplimiento de normas y reglamentos.
- Analizar y dar un veredicto a la sugerencias de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Aprobar o desaprobado el proyecto de los costos educativos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Participar en la evaluación de los directivos, docentes y personal administrativo de la institución educativa al finalizar el año lectivo.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y de estudiantes.
- Apoyar la participación y relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles y comunitarios.
- Fomentar el dialogo con los padres de familia para propiciar colaboración y apoyo en las diferentes actividades programadas.-
- Mantener sigilo profesional sobre las deliberaciones y decisiones que se tomen en el consejo o fuera de él.
- Informar a los estamentos respectivos de las dediciones que se tomen manteniendo el sigilo profesional que la ética y la moral imponen.
- Apoyar las iniciativas presentadas a su consideración para bien del establecimiento y estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Los derechos de los miembros del Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones serán la presentación de iniciativas tendientes a mejorar el desarrollo académico, administrativo y de convivencia para tal efecto tendrán voz y voto.

La secretaria del Consejo Directivo será desempeñada por una auxiliara de oficina designado por la rectoría del plantel y no tendrá ni voz ni voto.

El periodo del Consejo Directivo será por un año lectivo y no podrán ser reelegidos. El periodo del Consejo Directivo se extenderá hasta los primeros 30 días calendario del año escolar siguiente.

Las reuniones del Consejo Directivo se cumplirán ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se considere pertinente. Las reuniones se llevaran a cabo en las instalaciones de la institución educativa.

Las citaciones a reuniones de Consejo Directivo serán dirigidas por el rector, quien fijara día, fecha y hora. Cualquier funcionario de educación o algún integrante de la comunidad educativa podrán asistir a las reuniones cuando lo solicite y sea aprobada su asistencia por el consejo mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Las determinaciones que tome el Consejo Directivo se harán en lo posible por concertación unánime, de lo contrario, se medirá por la votación de la mitad de sus miembros más uno.

La vacancia de los integrantes del Consejo Directivo se llenara de la misma manera que para el titular por el resto del periodo.

El quórum reglamentario para que el Consejo Directivo pueda sesionar será la presencia de la mitad de sus miembros más uno.

Las sanciones a los representantes del Consejo Directivo que d3eejaran de asistir a una reunión sin plena justificación será inicialmente una amonestación escrita y en caso de reincidencia se procederá a sustituirlo de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento.

Las discusiones y las decisiones tomadas por el Consejo Directivo serán comunicadas a la comunidad educativa a través de los representantes de los diferentes estamentos. La falta de discreción comprobada de los miembros del consejo al no acogerse a lo anteriormente manifestado, será causal de retiro inmediato de este ente superior.

Los informes emanados por el Consejo Directivo y cuando este así lo determine y sean de interés comunitario podrán ser comunicados directamente por el rector a pesar del deber de los integrantes del Consejo de mantener informados a las diferentes instancias y procedencia.

B. El Consejo Académico: es la instancia superior en la orientación pedagógica de la institución educativa, está integrada por el rector quien lo preside, los directivos docentes, los jefes de cada área definida en el plan de estudios. Son funciones las siguientes;

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución Educativa.
- Designar docentes para los respectivos Comités de evaluación y Promoción.
- Organizar y ejecutar la evaluación institucional bajo la dirección del rector.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Presentar al Consejo Directivo el Cronograma institucional.
- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- Los representantes de los docentes que conforman el consejo directivo, son elegidos simultáneamente con la elección de personero y representante.
- Los miembros que conforman el consejo académico son elegidos en las reuniones de planeación, por los docentes designando uno de cada área.
- La vigencia de los miembros es durante ese año lectivo escolar.
- Las reuniones programadas por cada consejo serán de carácter ordinario y extraordinario y estarán regidas por un cronograma previamente establecido y citadas por el Rector con anticipación.

El Consejo académico conformará la comisión de evaluación y promoción que tendrá como funciones las siguientes:

- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
- Determinar las Actividades Complementarias Especiales cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
- Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico en la distribución de asignaturas y elaboración del horario general de clases para las actividades de superación.

C. El Rector: es la figura encargada de dirigir los designios de la institución educativa. El es el representante ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, el rector cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- Representar legalmente a la institución educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Presidir los comités de Administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación en todas las dependencias.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Elaborar anteproyectos, tanto del presupuesto, como del fondo de servicios docentes; en colaboración con el pagador, presentarlos al Ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- Ordenar el gasto de la Institución Educativa.
- Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- Administrar los bienes de la Institución Educativa en coordinación con el pagador y el almacenista y consejo directivo.
- Hacer cumplir la asignación académica a los docentes de acuerdo a las normas vigentes del decreto 1850.
- Dirigir y participar en la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe a la institución administrativa correspondiente.
- Asignar en su ausencia temporal las funciones de Rector, a uno Coordinador, de acuerdo a las normas vigentes.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos inter-institucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental o a quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Distribuir las asignaturas académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación cuando se presente la oportunidad.
- Suministrar información oportuna al MEN, departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por los resultados de calidad emitidos por el ICFES en la presentación del servicio de su Institución Educativa.
- Rendir un informe de su gestión administrativa al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicio Educativo y los recursos que por incentivos se le asignen desde el MEN. En los términos de la presente ley.
- Orientar la ejecución del PEI y promover el proceso continuo de la calidad del servicio Educativo que se ofrece.
- Presidir el gobierno escolar y las reuniones del consejo directivo, consejo académico, personal docente, de los padres de familia y los actos públicos de la comunidad educativa.
- Dirigir los procesos de matriculas de todos los estudiantes y los de expedición de certificados respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Mantener buenas relaciones con las autoridades civiles, eclesiásticas y familiares, así como las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación y las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Las demás que le exija el MEN, el gobernador o alcalde para la correcta prestación para el servicio educativo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

PERSONERIA ESTUDIANTIL:

Otra figura con representación legal en la institución educativa Camilo torres es el personero de los estudiantes, el cual se debe encontrar matriculado en la institución en el grado once y tiene como función primordial promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrada en la constitución política, las leyes, los reglamentos, y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al día de inicio de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Para ser elegido personero de los estudiantes se debe cumplir entre otros requisitos los siguientes:

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la institución educativa.
- Ser un buen estudiante en cuanto a su rendimiento académico y disciplinario demostrado durante su permanencia.
- Debe manejar excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros de grupo y demás grupos de la institución.
- Ser considerado un modelo de estudiante para la comunidad educativa.
- Demostrar gran habilidad discursiva y de liderazgo siendo aceptado por sus compañeros.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la institución educativa.
- Ser conocedor de la filosofía, la misión y visión de la institución.
- Tener una buena presentación personal como lo exige el uso de su uniforme siendo parte de su personalidad y no por simple compromiso.
- Demostrar su carisma de líder como una fortaleza espiritual fundamental en su formación activa.
- Cumplir plenamente con todos los valores corporativos expuestos en este manual de convivencia.

Las funciones del personero están reglamentadas en el Art. 28 del Decreto 1860. Pero se anexan las siguientes.

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y Decretos vigentes en este Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los educandos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera como invitado.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes como miembro activo.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Otros entes legalmente constituidos y que tienen como fin favorecer el buen funcionamiento de la institución es el consejo de estudiantes, este el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación activa por parte del estudiantado en la vida institucional estará integrado por un vocero de cada uno de los grados.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

El representante del curso será el que demuestre capacidad de liderazgo, sobresalga en su rendimiento académico y excelente comportamiento; serán elegidos por votación popular en reunión presidida por el director de grado, y el tiempo de representación de los elegidos será por el año lectivo en curso.

Los estudiantes de los tres primeros grados del nivel de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el primer grado.

Algunas funciones del representante del grupo al consejo estudiantil son:

- Colaborar con el director de grado en la administración de su grupo en todos los aspectos.
- Controlar a los educandos para permanecer en el sitio correspondiente en las actividades desarrolladas.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Reportar al director de grupo y a los docentes la ausencia de sus compañeros registrados en el control de ausencias.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el Director de grupo, docentes, comités y representantes de los estudiantes.
- Representar a su grupo en el consejo de estudiantes.

Algunas funciones del consejo de estudiantes son:

- Tener su propia organización interna.
- Elegir entre los estudiantes de grado once al representante al consejo directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil tales como encuestas, periódicos y murales.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
- Contribuir con aportes positivos en la búsqueda de solución de problemas académicos, de relaciones interpersonales y de comportamiento.
- Divulgación de las funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.
- Representar a su institución en encuentros interinstitucionales, locales, municipales y nacionales.
- Llevar el registro de reuniones en actas firmadas y presentarlas a los directivos cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo cuando sea el caso.
- Revocar el mandato del personero, previo plebiscito en cada uno de los grados.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo de padres de familia de la Institución educativa Camilo Torres es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de nuestro establecimiento, está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grado del establecimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA:

Es el reglamento o instrumento válido necesario para orientar el proceso de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades académicas y convivenciales del plantel. Se puede decir que el manual de convivencia es una especie de constitución política de la institución educativa puesto que contempla entre otras cosas derechos, deberes y sanciones en casos meritorios.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

La Resolución rectoral del 2 de Febrero de 2012 avala la existencia del actual manual de convivencia sustentados en la decisión del consejo directivo de la institución educativa "**Camilo Torres**", que en uso de sus facultades legales que le confiere el Literal C del Art 144 de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con el literal C del Art 23 del Decreto 1860 de 1994 adopta el manual de convivencia institucional. Además considerando que:

A. La constitución nacional establece en su Art 13 la igualdad de derechos de las personas ante la ley, en su Art. 27 la libertad de enseñanza, en su Art 67 los derechos de los establecimientos educativos.

B. Que la ley 1098 del 2006 regula concerniente a la ley de infancia y adolescencia.

C. Que la ley 115 de 1994 del congresos de la República en su Art. 87 exige reglamento o manual de convivencia de los establecimiento s educativos.

D. Que el decreto 1860 de 1994 ordena también la elaboración del manual de convivencia o reglamento estudiantil;

E. Que el Art 77 de la ley 115 de 1994 otorga autonomía escolar a las instituciones educativas;

F. Que el documento del manual de convivencia fue ampliamente deliberado por los docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa y fue aprobado se presenta para su conocimiento y aplicación.

A continuación se presenta copia textual del Manual de Convivencia de Nuestra Institución Educativa



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

TITULO I : DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS CRITERIOS

CAPITULO I

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE EDUCANDOS

Art. 1 La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES", con base en los principios de su filosofía y de acuerdo con el Art.67 de la constitución política de Colombia y el Art. 87 de la ley 115 del /94, el Art. 8 título 2 de la ley de infancia y adolescencia y el Decreto 1290, acuerda con representantes de los educandos, padres de familia, docentes y directivos el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Art. 2 La INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES" considera como comunidad educativa a todos los directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes y personal de servicios generales.

Art. 3 Al ser aceptado, presentarse con los requisitos en la fecha señalada para la matrícula.

Art. 4 La matrícula es un contrato que obliga a los padres de Familia, acudientes y educandos a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del presente Manual de Convivencia. Se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento, renovándose en cada año escolar (Ley 115-Art. 95)

Art. 5 Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa están regidas por el contrato de prestación de servicio educativo entre la institución y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber exige a todos DEBERES".



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 6** Todo menor con necesidades educativas especiales tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, esta será obligatoria desde el grado 0º hasta el grado 11º y gratuita cuando sea prestada por el estado (Ley de la infancia y la adolescencia, Ley 98 de 2010).
- Art. 7** Todo menor tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Por lo tanto los padres de familia o acudiente deberán presentarse a la Institución Educativa cuando esta lo exija.
- Art. 8** Para la permanencia de sus educandos la Institución Educativa les exige a ellos y a sus padres o acudientes, una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico, disciplinario, actividades curriculares y extracurriculares que la Institución Educativa programe.
- Art. 9** Presentar al momento de la matricula toda la documentación requerida para el grado respectivo según los documentos exigidos por la Institución Educativa.
- Art. 10** En caso de retiro de un educando, durante el año lectivo, los padres de familia o acudientes, deberán presentarse a cancelar matricula para hacer la liberación de la misma, para que este no aparezca en el SIMAT.
- Art. 11** Cuando por algún motivo se considere inconveniente la permanencia de un educando en la Institución Educativa, la decisión se la comunicará a los padres de familia con la debida antelación para posibilitar su ingreso a otro plantel.
- Art. 12** Los educandos antiguos recibirán en fecha señalada en el cronograma el formulario de pre matricula, que garantice su permanencia en la Institución Educativa.
- Art.13** La pre matricula garantiza el cupo para el siguiente año escolar, siempre y cuando ésta se entregue en la fecha indicada y el estudiante conserve sus condiciones académicas, de convivencia mínimas exigidas por el consejo académico al finalizar el año en curso.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Art.14 La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión en el caso de educandos que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Institución Educativa y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 15. REQUISITOS GENERALES:

A. PARA ALUMNOS NUEVOS

- * Registro civil de Nacimiento original y actualizado
- * Fotocopia de tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía
- * Certificado original de estudios del grado anterior.
- * Dos fotografías de frente tamaño 3x4
- * Certificado médico
- * Certificado del SISBEN
- * Fotocopia de la cédula de los padres de familia o acudiente

B. PARA ALUMNOS DE PRE-ESCOLAR

- * Haber cumplido 5 años de edad
- * Registro civil de nacimiento original y actualizado
- * Dos fotografías de frente tamaño 3x4
- * Certificado medico
- * Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los padres de familia o acudientes.
- * Certificado del SISBEN

C. PARA ALUMNOS ANTIGUOS

- * Boletín de valoración del año anterior
- * Paz y salvo del año lectivo anterior
- * Certificado médico.

D. PARA ALUMNOS DE OTRAS INSTITUCIONES



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- * Además de los requisitos para los alumnos nuevos, deberán presentar certificado de valoraciones de los grados anteriores aprobados de la Institución de la cual procede, certificado de buena conducta y liberación de matrícula.

E. PAGO DE MATRICULA

El pago de derechos académicos de matrícula y pensiones estarán sujetos a la resolución emitida por la Secretaria de Educación Departamental y a las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución para el caso de descuentos y exoneraciones.

F. LEGALIZACION DE LA MATRICULA

Se considera legalizada la matricula cuando los padres de familia o acudiente y el estudiante firman la respectiva ficha acumulativa.

G. TRANSFERENCIAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se aceptará el ingreso de estudiantes de otras Instituciones que hayan desarrollado sus estudios hasta el mes de junio (finalizado el segundo periodo) o en casos especiales con previo análisis de consejo Académico. Se presentará salvedad a lo anterior en los casos de hijos de trabajadores del estado.

CAPITULO II

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Art. 16 Quienes matriculen a sus hijos o acudidos en la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES deben, Valorar la colaboración y oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral, ser parte de la filosofía y horizonte institucional y cumplir con las siguientes derechos y compromisos.

DEBERES

Art. 17 A conocer y poner en práctica el presente manual de Convivencia.

Art. 18 Ser parte activa en el alcance de la filosofía, objetivos institucionales, misión y visión.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 19** Conocer las estrategias metodológicas evaluativas, y de convivencia relacionadas con la formación de sus hijos.
- Art. 20** Recibir información oportuna de sus hijos acerca del crecimiento escolar y de su comportamiento.
- Art. 21** El conducto regular para conocer oportunamente las dificultades de sus hijos, está determinado así:
1. Profesor titular de la materia
 2. Director de grupo
 3. Coordinador
 4. Consejo Académico
- Art. 22** A recibir oportunamente información sobre el crecimiento académico y disciplinario cada periodo en la entrega de informes según el cronograma establecido.
- Art. 23** Ser atendido en la institución por los docentes o directivos teniendo en cuenta el horario de atención establecido por la institución.
- Art. 24** A exigir cumplimiento de la jornada escolar.
- Art. 25** A interponer respetuosamente mediante derecho de petición (Art 23 Constitución Política de Colombia) la legítima defensa o queja cuando se han vulnerado los derechos de sus hijos.
- Art. 26** A recibir un trato respetuoso y cortes de las directivas, docentes empleados y educandos.
- Art. 27** A justificar la no asistencia a las reuniones programadas, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido.
- Art. 28** A elegir y ser elegido en la asociación y Consejo de Padres de Familia o a otros cargos de representación, comités, organizaciones y demás que tenga la Institución Educativa.
- Art. 29** Participar en la planeación, ejecución del PEI, mediante su representante.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

COMPROMISOS

- Art. 30** Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la Institución Educativa con 3 días de anticipación.
- Art. 31** Cumplir y hacer cumplir a sus hijos, las normas del presente manual de convivencia.
- Art. 32** Informar a la Institución Educativa en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de dirección y teléfono y cualquier hecho que afecte su situación académica, psicológica o física en su cambio de comportamiento.
- Art. 33** Responder por cualquier daño que cause su hijo voluntaria o involuntariamente a personas, compañeros, docentes, instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la Institución Educativa.
- Art. 34** Cumplir puntualmente con las obligaciones y compromisos pactados con la Institución Educativa el día de la matrícula.
- Art. 35** Dar trato respetuoso y cortes a directivos, docentes y empleados de la Institución Educativa.
- Art. 36** Asumir con responsabilidad la formación correcta de sus hijos como primeros educadores en el hogar bajo los parámetros de la ética y la buena moral.
- Art. 37** Dotar a sus hijos del material y demás elementos necesarios para asistir a clases.
- Art. 38** Informar en la Institución Educativa a las o personas indicadas, coordinador, director de grado, docentes etc. Sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada.
- Art. 39** Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral de su representado.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 40** Responsabilizarse y velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos o acudidos, de acuerdo a las disposiciones del uniforme y reglas de presentación fijadas en el presente Manual de Convivencia.
- Art. 41** Responsabilizarse por el comportamiento de su hijo cuando este fuera de la Institución Educativa.
- Art. 42** Tener e inculcar a sus hijos el sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

CAPITULO III

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

- Art. 43** Quienes se matriculen en la Institución Educativa Camilo Torres, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía, horizonte institucional, visión y misión, objetivos y valores institucionales, además aceptan este manual de convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, reconocen que sus derechos y compromisos son los siguientes.

DERECHOS ACADEMICOS

- Art. 44** Recibir una formación integral, acorde con la filosofía y horizonte institucional promovida por la Institución Educativa, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes.
- Art. 45** Utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, dotación e implementos deportivos con que cuenta la Institución Educativa dentro de la jornada escolar.
- Art. 46** Exigir en las clases explicaciones y ponencias claras, concretas amenas y solicitar nueva explicación cuando honestamente no comprendan el tema de clase.
- Art. 47** Recibir de la Institución Educativa premios y estímulos acordes con sus méritos.
- Art. 48** Ser motivados y estimulados para alcanzar la superación de sus dificultades.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 49** Contar con los docentes idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.
- Art. 50** Conocer los resultados de sus evaluaciones o notas definitivas de periodo antes de ser reportadas y oficializadas y sistematizadas en secretaría, para generar espacios de aclaración y solucionar reclamos pertinentes.
- Art. 51** Presentar evaluaciones dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia justificada por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas con certificado en coordinación.
- Art. 52** Presentar durante los dos primeros días de la inasistencia las excusas o justificaciones en coordinación, si no presenta la excusa o no solicita la práctica de la prueba, dicha evaluación no será valorada por el docente.
- Art. 53** A presentar las actividades de superación al finalizar un periodo o año escolar en las fechas programadas, como lo exige la ley 115 y el Decreto 1290 que establece el SIEE de la Institución Educativa.
- Art. 54** Que se le programen planes de apoyo individuales o grupales que sean requeridas o necesarias para superar las insuficiencias, deficiencias, limitaciones o debilidades, demostradas en la consecución de sus logros.
- Art. 55** A conocer oportunamente los programas, grupos temáticos, logros esperados y estándares curriculares programados en todas las áreas para su respectivo grado y nivel de estudios al iniciar el año escolar.
- Art. 56** A las estudiantes en estado de gestación, se les otorgará veinte (20) días para su recuperación post-parto (Ley 1098 infancia y adolescencia, art. 36).
- Art. 57** Ser evaluado en forma integral según las competencias y recibir una valoración de su desempeño.

DERECHOS DE CONVIVENCIA

- Art. 58** A recibir trato respetuoso y cordial de directivas, docentes, y personal administrativo.
- Art. 59** A esperar de los docentes buen trato, una actitud de comprensión y amistad mediante la comunicación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 60** Ser reconocidos y llamados por su nombre de pila
- Art. 61** Ser escuchados cuando hacen reclamos justos con respeto, orden disciplina y diplomacia.
- Art. 62** Reclamar de los docentes el reconocimiento de sus errores, porque también ellos son seres humanos susceptibles de equivocarse.
- Art. 63** Ser comprendidos por los docentes teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.
- Art. 64** Recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.
- Art. 65** Ser protegidos contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.
- Art. 66** A ser escuchados y respetado en su dignidad personal cuando haya cometido alguna falta, por directivos y docentes para luego tomar con justicia los correctivos necesarios.
- Art. 67** A expresar libremente y sin temores sus opiniones y hacer sugerencias cuando considere pertinente a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.

DERECHOS GENERALES

- Art. 68** Conocer, leer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
- Art. 69** A recibir una inducción sobre la filosofía y horizonte institucional, principios, facultades y compromisos de la Institución Educativa.
- Art. 70** Promover y participar en actividades de tipo académico, pedagógico y extracurriculares como culturales, deportivas, recreativas y de empleo del su tiempo libre.
- Art. 71** A que se le concedan permisos de ausencia para participar en torneos deportivos locales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 72** A ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo un proceso disciplinario o académico, de igual manera debe estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en su evolución.
- Art. 73** Conocer las observaciones, logros, estímulos, y sanciones que se le apliquen antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia.
- Art. 74** Recibir una explicación oportuna cuando ocurren cambios en la programación estipulada en el cronograma.
- Art. 75** Recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en la Institución Educativa.
- Art. 76** Participar por medio de su representante en la evaluación institucional al finalizar el año escolar.
- Art. 77** A elegir y ser elegido en el consejo estudiantil, el gobierno escolar, consejo de grupos, personero estudiantil y demás asociaciones que tenga la Institución Educativa por vía democrática o voluntaria.
- Art. 78** A que se le apliquen oportunamente y con justicia su debido proceso disciplinario o académico cuando se considere necesario, como lo establece este Manual de Convivencia.
- Art. 79** No ser objeto de discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa por razones de sexo, ideología, raza, religión o política.
- Art. 80** Recibir el carné que lo acredite como estudiante de la Institución Educativa Camilo Torres, documento que se debe entregar en los primeros treinta días del año lectivo.

COMPROMISOS ACADEMICOS

- Art. 81** Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas y religiosas que la Institución Educativa Programe.
- Art. 82** Ser puntuales llegando siempre a la hora señalada para el inicio de las actividades y formación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 83** Cuidar y participar activamente en las diferentes jornadas de protección del medio ambiente programadas por la Institución Educativa.
- Art. 84** Los estudiantes de educación media cumplirán con el servicio social obligatorio de 80 horas que exige la ley 115 de 1994 en su artículo 97.
- Art. 85** Realizar y presentar puntualmente todas las tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades que programe el docente en su área.
- Art. 86** Asistir puntualmente a todas las actividades académicas y complementarias programadas por la Institución.
- Art. 87** Crecer en su desempeño académico y de convivencia acorde con la filosofía de la Institución.
- Art. 89** En caso de inasistencia a clases, debe actualizar y preparar las actividades respectivas.
- Art. 90** Presentar los elementos y materiales necesarios para un eficiente desarrollo de las actividades programadas en las áreas.
- Art. 91** Participar en la elaboración de trabajos grupales, cuando el docente señale o autorice y aporte los elementos que se requieren de manera proporcional y oportuna.
- Art. 92** Tener conciencia y responsabilidad en la preparación y presentación de las pruebas saber
- Art. 93** Tener hábitos de lectura en todas las áreas del conocimiento
- Art. 94** Crecer en su desempeño académico en todas las áreas.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Desarrollar un alto sentido de pertenencia por la Institución, manifestar en todas sus actuaciones respeto, solidaridad y tolerancia con todos los miembros de la comunidad Educativa. Para ello se deberá tener en cuenta:

- Art. 95** Adoptar su comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa, a las más elementales normas de educación aprendidas en el hogar.
- Art. 96** Velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Art. 97** Cuando termina la jornada escolar, salir a tomar su transporte de manera adecuada y en orden sin generar traumatismos que llamen la atención.
- Art. 98** Responder INELUDIBLEMENTE por su comportamiento durante las actividades programadas, asumiendo la sanción correspondiente.
- Art. 99** Informar oportunamente cuando ocurre cualquier hecho que afecte su moral y la de la comunidad.
- Art. 100** Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa.
- Art. 101** Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros.
- Art. 102** Respetar los documentos de control que deben diligenciar los docentes en sus clases, su asignación a un educando para llevarlos implica responder por ellos en el caso de daño o pérdida.
- Art. 103** Cuando se encuentren enfermos, no asistir a la Institución Educativa. En caso de que su enfermedad amerite gravedad se permitirá el retiro y se exigirá su tratamiento médico, previo permiso de la Institución.
- Art. 105** Mantener una postura digna en patios, corredores, aulas de clase (Bien sentados, no en tumultos ni tendidos en el suelo).
- Art. 106** Por ausencia de un profesor en caso fortuito o de una guía pedagógica los estudiantes deberán permanecer en el aula de clases y desarrollar con orden y responsabilidad la guía de trabajo que el docente deje, en caso contrario se podrán dirigir a la biblioteca o a la zona verde de la Institución, para no perturbar el desarrollo de las demás clases.
- Art. 107** Conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige la Institución Educativa.
- Art. 108** Respetar y cuidar a los niños de la sección de pre-escolar y primaria los jóvenes de bachillerato.
- Art. 109** Solicitar autorización para retirarse se la Institución Educativa cuando tenga que hacerlo con motivos previamente justificados a coordinación, para tener conocimiento de su ausencia.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Art. 110 Ser discretos en sus manifestaciones de noviazgo.

Art. 111 Demostrar normas de higiene y cultura durante su asistencia al restaurante escolar.

Art. 112 Contribuir con el aseo, orden y decoro del aula, unidad sanitaria, patios y zonas verdes del establecimiento.

Art. 112 Abstenerse del consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes, estupefacientes y otros que atenten contra la integridad física y psicológica de la persona.

Art. 114 Evitar escribir o dibujar expresiones soeces, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución como: baños, paredes, puertas, escritorios etc.

Art. 115 Cuidar sus pertenencias y abstenerse de llevar consigo celulares, objetos de valor, dinero en efectivo dentro del establecimiento, la Institución no se responsabiliza de ellos.

COMPROMISOS GENERALES

Art. 116 Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar el segundo día cuando falte a la Institución.

Art. 117 Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares o notas de comunicación escritas de reuniones de padres de familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas por ellos.

Art. 118 Respetar los valores de los símbolos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan su identidad.

Art. 119 Cuidar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general de las instalaciones de la Institución Educativa.

Art. 120 Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadores, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Art. 121 Utilizar adecuadamente y oportunamente los recipientes para depositar basura.

Art. 122 Colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo e institucional.

Art. 123 Responder por los costos en caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadores, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de la Institución Educativa.

Art. 124 Portar en su maletín todos los implementos necesarios para sus actividades académicas y de aseo personal.

Art. 125 Llevar siempre el uniforme como se exige, sin realizar cambios en la prenda o símbolos institucionales que la identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.

Uniforme de uso diario para las estudiantes

- * Jardinera a cuadros, en gris y blanco, portarla hasta media rodilla.
- * Blusa o camiseta de cuello sport
- * Chaqueta de lana de color azul marino, cruzada y con seis botones dorados.
- * Medias blancas, hasta bajo la rodilla.
- * Zapatos colegiales negros de cordón o de correa.

Uniforme de uso diario para los estudiantes

- * Pantalón gris oscuro en dacrón lana.
- * Camisa blanca que debe estar siempre dentro del pantalón, aun en los descansos y cuando salen de la Institución.
- * Chaqueta en lana azul marina, cruzada y con seis botones azules.
- * Zapatos colegiales negros, de cordón, correa o hebilla
- * Correa negra en su pantalón, no se aceptan correas metálicas ni de otro color, ni estudiantes sin correa en el pantalón.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PARAGRAFO 1: Para ocasiones especiales el uniforme normal será modificado así:

Para las mujeres: Camisa blanca de manga larga con corbata de color azul marino, se omitirá el uso de chaqueta.

Para los hombres: camisa blanca y corbata de color azul marino.

PARAGRAFO 2: En caso de enfermedad o por condiciones climáticas especiales, el o la estudiante podrá usar una camiseta de color blanco bajo la camisa o blusa según el caso. De igual manera podrán llevar una chaqueta adicional y /o bufanda de color azul oscuro; en ningún caso de otros colores.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA HOMBRES Y MUJERES.

- ✓ Camiseta de color blanco de cuello redondo de color rojo, con franjas rojo y verde en las mangas
- ✓ Pantalóneta blanca con franjas laterales rojo y verde.
- ✓ Zapatos deportivos blancos
- ✓ Medias de lana hasta la rodilla de color blanco con franjas verdes en la parte superior.
- ✓ Sudadera roja, en la chaqueta debe llevar estampado el escudo de la Institución Educativa en el lado izquierdo

Art. 126 Representar dignamente, con sentido de pertenencia y orgullo a la Institución Educativa cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.

Art. 127 Cuidar sus prendas y las de sus compañero para evitar perdidas o malos entendidos en sus clases o durante su asistencia a la jornada. La Institución no se responsabiliza de ellos.

Art. 128 No llevar accesorios extravagantes que dañen la presentación del uniforme.

Art. 129 Asistir puntualmente a la Institución y permanecer en ella durante toda la jornada, según el siguiente horario:

NIVEL PRE-ESCOLAR

Hora de ingreso: 7:25 a.m. Hora de salida: 11:30 a.m.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

SECCION PRIMARIA

Hora de ingreso: 7:25 a.m. Hora de salida: 12:35 p.m.

SECCION SECUNDARIA

Hora de ingreso: 7:25 a.m. Hora de salida: 1:30 p.m.

Duración de descanso: 30 minutos.

Los estudiantes que lleguen tarde la primera hora de clase sin justificación, se les permitirá el ingreso al establecimiento y participarán de clase a partir de la segunda hora, previa autorización del coordinador.

El espacio del descanso será propicio para recibir restaurante.

CAPITULO IV

PERFIL DEL EDUCANDO

Art. 130 Para determinar el perfil del educando que la Institución Educativa pretende, fue necesario tener en cuenta el horizonte institucional, filosofía, misión, visión y valores institucionales definidos que identificarán la formación de nuestros educandos en su entorno, razón para la cual están siendo preparados.

PARAGRAFO: Se entiende por perfil del educando de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, al conjunto de características que lo identifican en la formación de nuestro ambiente educativo y le permiten realizarse vocacional y profesionalmente con nuestro propio estilo, para ser inmersos en un mundo real y globalizado, activamente situados en la historia y su entorno cuyas características dependen de nuestros valores institucionales.

Art. 131 Se definen como valores institucionales a aquellos valores que identificarán al educando formado en nuestras aulas y que fueron elegidos como parte de nuestra filosofía educativa, producto del entorno y del PEI.

Art. 132 Los valores institucionales definidos para la formación de nuestros educandos son"



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- ❖ Responsabilidad
- ❖ Respeto
- ❖ Autoestima
- ❖ Honestidad
- ❖ Tolerancia
- ❖ Puntualidad

Art. 133 La INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES" pretende en su proyecto educativo institucional perfilar y formar educandos que se proyecten con los siguientes principios.

- Educandos que descubran sus propias cualidades limitaciones de acuerdo a la realidad de su entorno cultivando su disciplina y sacrificio en el trabajo como único medio de superación
- Educandos que desarrollen una adecuada autoestima y planteen su proyecto de vida.
- Educandos respetuosos de los derechos de los demás que acogen con humildad sus recomendaciones hechas por quienes los educan en su crecimiento personal.
- Educandos que sean cultos, investigadores, inteligentes, disciplinados y humildes.
- Educandos responsables, obedientes y cumplidores de sus deberes.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

TITULO II: DEL SISTEMA ACADÉMICO Y CURRICULAR

CAPITULO I: ASPECTOS ACADÉMICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

- Art. 134** La INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, desarrolla sus programas a partir del sistema educativo por competencias, orientando sus logros desde los lineamientos curriculares estándares para la calidad educativa, teniendo en cuenta los grupos temáticos del ICFES.
- Art. 135** El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, acogiendo a la ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 y de acuerdo a los parámetros fijados por el Ministerio de Educación Nacional y del ICFES.
- Art. 136** La Institución Educativa, programará 40 semanas lectivas efectivas de estudio como lo ordenan las autoridades educativas.
- Art. 137** Para efectos de la promoción al finalizar el año escolar se constituirá de acuerdo a los establecido en el acuerdo 001, del SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL S.I.E.P.E.
- Art. 138** La Institución Educativa graduará en el grado 11. A sus educando otorgando el titulo de Bachillere académico y cuyo énfasis será acordado por la comunidad educativa como lo ordena la ley 115 en el Art. 28 y el Decreto 1860 en el Art. 11. Inciso 2.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CONJUNTO DE ÁREAS INSTITUCIONALES

N°	AREAS	ASIGNATURA
1	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS
		QUIMICA
		FISICA
2	MATEMATICAS	
3	EDUCACION RELIGIOSA	
4	CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES
		CONSTITUCION
		POLITICA
5	ECONOMIA POLITICA	
6	LENGUA CASTELLANA	
7	INGLES	
8	EDUCACION ARTISTICA	MUSICA
		DIBUJO
9	EDUCACION FISICA	
10	TEC. E INFORMATICA	
13	URBANIDAD	



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Art. 139. Se consideran actividades lúdicas, todas las fechas programadas en el cronograma publicado al inicio de año escolar, las convivencias, los actos recreativos las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales .etc. que se presentan durante todo el año escolar.

Art. 140. La institución educativa programara 40 semanas lectivas efectivas de estudio.

Art. 141. Dándole cumplimiento a la continuidad de la evaluación, el profesor será el encargado de programar en el diseño de plan de estudios de la asignatura, las actividades de superación de cada grupo temático programada que será registrada en el boletín del periodo si es el caso.

Art. 142. Es indispensable que cada educando tenga su propio boletín del periodo respectivo para que pueda realizar las actividades de superación, ya que estas se encuentran registradas en el mismo informe académico al igual que las de los periodos anteriores y no es conveniente aplazar ninguna recuperación pendiente.

Art. 143. La institución educativa es de carácter mixto en todos sus grados



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CAPITULO II Criterios De Evaluación Y Promoción De Estudiantes

ACUERDO No. 001

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Institución Educativa Camilo Torres para el año lectivo 2012

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2.009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año 2.012

CAPITULO I

Concepto de evaluación: Es toda actividad cultural analizable, clasificable, medible, controlable y valorable. Que permite la formación de una conciencia crítica, flexible y analítica, para comprender el ayer y conocer el hoy dentro del contexto social del individuo.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según el artículo 3 del Decreto 1290 de 16 de abril del 2009, son propósitos:

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el contexto más amplio, la evaluación del sistema educativo contribuye a detectar sus fortalezas y dificultades, es por ello una estrategia de calidad. En la institución educativa, la evaluación contribuye al mejoramiento de los recursos, actores, procesos y resultados. Y en el campo pedagógico podemos asumir la evaluación como estrategia para alcanzar la calidad en los aprendizajes de los estudiantes. Por estas razones se hace necesario examinar el concepto de calidad educativa.

La evaluación en el plantel será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, de cada estándar básico de competencia y periodo.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno tales como:

LAS PRUEBAS ESCRITAS, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento donde se perciba en el estudiante el desarrollo de competencias.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, Encarta, Internet, notas, solución de problemas en situaciones específicas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes logrando la independización de resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

LA OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTOS, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

EL DIÁLOGO CON EL ESTUDIANTE, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

LA AUTOEVALUACIÓN, por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

LA COEVALUACIÓN, entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

CONVERSATORIOS, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura Científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, docente y en casos especiales a padre de familia que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor, sustentado en el modelo pedagógico auto-estructural, donde el estudiante es el centro de la construcción del conocimiento.

G. FORMATIVA: **nos** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

➤ CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Según el artículo 6 del decreto 1290 cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Teniendo en cuenta lo anterior se define como criterios de promoción escolar o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- **Se considera el año aprobado** cuando el estudiante demuestre como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y/o asignaturas académicas y formativas.
- **Si al finalizar el año escolar el estudiante obtiene desempeño bajo** en tres (3) o más áreas se considera reprobado. Por consiguiente debe matricularse al mismo grado.
- Si desarrolladas las actividades de Recuperación posteriores a la finalización del año lectivo, en el tiempo estipulado para tal efecto por la Institución; el estudiante presenta valoraciones inferiores a 3.0 (Nivel Bajo) en dos áreas, se considera **NO APROBADO** el año escolar.

- **La acumulación de faltas injustificadas que sumen el 15%** del total de horas de cada área durante el año escolar se considera reprobada el área.

Así:

Asignatura de 5 horas semanales	$200h \times 15\% = 30$ horas al año
Asignatura de 4 horas semanales	$160h \times 15\% = 24$ horas al año.
Asignatura de 3 horas semanales	$120h \times 15\% = 18$ horas por año.
Asignatura de 2 horas semanales	$80h \times 15\% = 12$ horas por año.
Asignatura de 1 hora semanal	$40h \times 15\% = 6$ horas por año

- **El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas** con desempeño bajo, su promoción queda aplazada hasta que demuestre un desempeño como mínimo el básico.
- **Al finalizar el año, en áreas con más de dos asignaturas** se promediarán siempre y cuando su desempeño como mínimo sea básico.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- **Al terminar los cuatro periodos**, se entregará un informe final al padre de familia acerca de los desempeños del estudiante de cada una de las áreas.
- **El informe final contiene una quinta valoración**, que es el resultado del promedio de los desempeños de los cuatro periodos del año escolar vigente.
- **Izadas de Bandera.** El estudiante se hace merecedor a Izar bandera siempre y cuando apruebe todas las áreas y obtenga un promedio igual o mayor a 4.6 que corresponde a la escala superior. Además su comportamiento debe ser superior.
- **Para la proclamación de bachilleres**, la Institución otorgará el título de bachiller en la modalidad académica a los estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en el plan de estudios con sus desempeños básico, alto ó superior en todas y cada una del área o asignaturas desarrolladas en los periodos determinados.
- **Los estudiantes del grado once que queden aplazados** por desempeños bajos en una o dos áreas y que una vez recuperadas las dificultades, tendrán derecho a una entrega formal de su diploma en la secretaría de la Institución.
- **No se proclamará en el acto de graduación** al estudiante que incurra en mal comportamiento e indisciplina general, con desempeño bajo; previo análisis del comité de evaluación y promoción. En este caso su diploma será entregado en secretaria del plantel, en el día laborable siguiente.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y RECUPERACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo o de complementación, la investigación, prácticas de laboratorio, proyectos, exposiciones de investigaciones elaboradas y programadas por cada profesor en sus proyectos de área o asignatura, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada tema, clase, estándar de competencia, proyecto, período escolar o final del año lectivo.

Los docentes tendrán en cuenta las recomendaciones de las comisiones de evaluación promoción, las cuales tendrán como base el Plan de Apoyo, Seguimiento y Control presentado por el Docente del área respectiva. También se contará con la colaboración de los padres de familia, o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

La recuperación de las áreas perdidas al finalizar el año lectivo, se realizará con fundamento en el Plan de Apoyo, seguimiento y control establecido por el docente y avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción en la primera semana del año lectivo siguiente.

POR PERIODO:

- **En las actividades evaluativas realizadas durante el periodo,** cuyo resultado sea inferior a tres (3.0) el estudiante tendrá derecho a la superación, esta se valorará tomando como base numérica 4.5 y reemplazará a la nota obtenida. Si el estudiante no se presenta a la superación programada por el docente o hace fraude, tendrá la valoración de 1.0 en el indicador de desempeño a superar. Solo se acepta justificación por calamidad doméstica o enfermedad diagnosticada, previa presentación de certificación médica o por caso fortuito.
- **Los estudiantes que al finalizar un periodo** presenten en una o más áreas un desempeño bajo, tendrán la oportunidad de realizar la superación en el periodo siguiente, con base en el Plan de Apoyo, control y seguimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

establecido por el docente del área y la Comisión de Evaluación y Promoción; está se valorará tomando como base numérica 4.5 y remplazará a la nota obtenida al finalizar el periodo.. Si el estudiante no presenta las actividades indicadas en el plan o hace fraude, tendrá la valoración de 1.0 en el periodo a superar. Solo se acepta justificación por calamidad doméstica, o enfermedad diagnosticada, previa presentación de certificación médica o por caso fortuito.

- La valoración obtenida como fruto del Plan de Apoyo, control y seguimiento será la que se tenga en cuenta para calcular el promedio final del área.
- **El estudiante que presente dificultades durante el cuarto periodo** deberá superarlas en el transcurso del mismo
- **Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo** en una o dos áreas, serán remitidos a las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes conjuntamente con los docentes de las áreas respectivas, elaborarán el Plan de Apoyo control y seguimiento, cuyo resultado se evaluará en la primera semana del siguiente año lectivo.
- Si al finalizar el año lectivo el alumno reprueba un área y después de haber desarrollado el Plan de Apoyo, control y seguimiento durante la primera semana del siguiente año lectivo, persiste en las dificultades, será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá su situación previo análisis de su historial académico y de comportamiento.
- En el caso de perder dos áreas al finalizar el año lectivo y una vez desarrollado el Plan de Apoyo, control y seguimiento, el estudiante **REPRUEBA las dos áreas**, se considera NO PROMOVIDO; si el estudiante reprueba una de las áreas será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá su situación, previo análisis de su historial académico y de comportamiento.
- **Si el estudiante reprueba una o dos áreas por acumulación DE FALTAS INJUSTIFICADAS NO TENDRÁ DERECHO** a las actividades de superación y recuperación programadas por la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

➤ PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Artículo 7 del decreto 1290. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar, el concejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Concejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Concejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

Los docentes titulares de los grados, en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), sugerirán a las comisiones de evaluación la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grado, se elabora un Acta dirigida al Consejo Directivo, debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución respectiva, que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que al finalizar el primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en sus competencias específicas y generales de todas las áreas y que además reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONALES DE DESEMPEÑO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

APRENDER A: APREHENDER

1. Atención en clase
2. Tareas, talleres e investigaciones
3. Voluntad y apropiación del conocimiento

APRENDER A: HACER

4. Cumplimiento y puntualidad
7. Trabajo en equipo
8. Solución a Situaciones problemáticas

APRENDER A: CONVIVIR

7. Liderazgo en grupo
8. Tolerancia
9. Sentido de pertenencia

APRENDER A: SER

11. Autoestima
11. Autonomía
13. Presentación personal



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

CRITERIOS DE FINALIDADES Y ALCANCES DEL DECRETO 1290

DESEMPEÑO	CONCEPTUALIZACION CUALITATIVA	CUANTITATIVA
SUPERIOR	El o la estudiante demuestra un desempeño destacado en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	4.6 – 5.0
ALTO	El o la estudiante demuestra un desempeño adecuado en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	4.0 – 4.5
BASICO	El o la estudiante demuestra algunas dificultades en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	3.0 – 3.9
BAJO	El o la estudiante demuestra dificultades significativas en el manejo cognitivo, cognoscitivo y de aplicación del conocimiento y formación de valores.	1.0 – 2.9



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la evaluación de cada periodo a los alumnos en cada una de las áreas, tendremos en cuenta los siguientes parámetros:

La escala de valoración y su equivalente en la Institución será la siguiente:

Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

Esta escala considera válida hasta la cifra decimal. En caso de presentarse cifras centesimales de 0,05 en adelante se aproxima a la cifra decimal superior, si es menor al 0,05 se aproxima al decimal inferior.

2. INFORMES DE DESEMPEÑO ESCOLAR PERIODICOS

El informe escolar periódico de desempeños y el informe final de desempeños será el compendio de la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, teniendo en cuenta, que haya alcanzado los estándares, competencias, indicadores de desempeño y valores institucionales propuestos en el PEI.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

En todas las evaluaciones parciales o totales que se realice a los alumnos, se deben tener en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del sistema Educativo,



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Visión y Misión de la Institución, Estándares de competencias y Lineamientos Curriculares.

2. Los procesos de estrategias de evaluación serán coherentes con los indicadores de desempeño, competencias y valores adoptados en la Institución.
3. Como estrategias de evaluación a los estudiantes se adoptarán procesos de:
 - a. Autoevaluación
 - b. Co-evaluación
 - c. Hetero-evaluación

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Con la finalidad de mejorar, la calidad educativa de los estudiantes de nuestra Institución y lograr que el aprendizaje sea significativo y práctico y teniendo en cuenta las habilidades, destrezas, intereses, estímulos y ritmos de aprendizaje; proponemos aplicar las siguientes acciones en las que el estudiante desarrollara dimensiones, valores, competencias, desempeños.

ACCIONES

- Evaluaciones tipo ICFES en todas las áreas, mínimo una por periodo.
- Ensayos analíticos, argumentativos, críticos y propositivos
- Conversatorios
- Pruebas escritas
- Diálogos personales o grupales.
- Técnicas de expresión oral como: Exposiciones, foros, paneles, debates, mesas redondas, simposios, lluvias de ideas, preguntas, etc.
- Tareas
- Prácticas de campo
- Talleres



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Trabajos en grupo
- Guías de trabajo
- Trabajos de investigación
- Socializaciones o plenarias
- Ejercicio de afianzamiento y profundización.

Para las anteriores acciones planteamos a continuación estrategias encaminadas a su realización.

5. ESTRATEGIAS

- Identificar limitaciones, habilidades y destrezas para adecuar el diseño curricular a la realidad de las necesidades de los estudiantes de nuestra Institución.
- Llevar a cabo reuniones con las comisiones de evaluación y promoción especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área para que con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Concientizar al padre de familia sobre el rol que desempeña dentro del proceso de formación académica e integral de los estudiantes.
- Crear e iniciar el trabajo pedagógico con la disposición de cambio, dejando a un lado las clases monótonas aplicando la recreación y la lúdica con el fin de explorar la espontaneidad, creatividad e imaginación de los estudiantes.
- Practicar talleres de lectura comprensiva en los cuales el estudiante desarrollará las competencias básicas enfatizando en el análisis y la crítica.
- Realizar salidas de campo con el objetivo de contemplar y armonizar con la naturaleza, a la vez sensibilizar y hacer concienciar en los estudiantes sobre la protección y preservación del medio ambiente.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

- Estar en continuo contacto con los padres de familia para compenetrarlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Realizar tareas formativas de aplicación práctica.

- Designar como monitores a estudiantes que tengan buen rendimiento académico y personal para que en presencia o ausencia del profesor sea el estudiante quien lidere y ayude a los compañeros que presenten dificultades.

- Formar grupos de estudio para despertar el interés por la investigación.
-
- Realizar actividades de nivelación y recuperación a los estudiantes con desempeños bajos, desarrollando planes de refuerzo.

- Trabajar en proyectos transversales conducentes a solucionar los problemas del contexto.

Hacer uso eficiente de las TIC en los procesos de aprendizaje y de investigación, para estar al día con las innovaciones tecnológicas, desarrollar habilidades comunicativas basadas en la ética e ir paralelos con la información.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas según los criterios de evaluación establecidos. Para llevarse acabo las actividades del Plan de Apoyo, se contará con la colaboración de los monitores, padres de familia y las comisiones de evaluación y promoción, o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases.

En todas estas estrategias se debe tener en cuenta lo cognitivo, cognoscitivo, lo formativo, lo social y lo personal.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

Las actividades para que el estudiante supere dificultades de aprendizaje están clasificadas en:

1. Actividades complementarias las cuales se desarrollaran dentro del mismo periodo (ACES).
2. Plan de Apoyo, seguimiento y control que se desarrollará después de finalizar un periodo o para actividades de recuperación.

En correspondencia con los criterios de evaluación y promoción expuestos en el primer punto de este acuerdo, como mecanismo de conocimiento y compromiso para el padre de familia y de evidencia para la institución, adoptamos como medida la ejecución de un Plan de Apoyo seguimiento y control.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución 2542 del 30 de septiembre del 2.002

CARLOSAMA - NARIÑO

PLAN DE APOYO - CONTROL Y SEGUIMIENTO AÑO LECTIVO 201 AREA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ PERIODO: _____

FECHA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES _____

INDICADORES DE DESEMPEÑO	FECHA DE REFUERZO ACADEMICO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHA	SEGUIMIENTO	VAL	PROM	FIRMA DEL ESTUDIANTE
1.							
2.							
3.							
EN EL PLAN DE APOYO SE TENDRA EN CUENTA TODOS LOS ASPECTOS DE LA FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE				PROMEDIO FINAL			

FIRMA DEL DOCENTE
PROMOC.

FIRMA DEL PADRE DE FLIA.-

Vo.Bó. COORDINADOR ACADEMICO

Pte. COMISION DE EVAL Y



7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LAS DIRECTIVAS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES" CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones a desarrollar por el rector y coordinador de la institución educativa.

1. Elaboración de un plan operativo anual.
2. Seguimiento al PMI (plan de mejoramiento institucional).
3. Seguimiento al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes).
4. Conformar la comisión de evaluación, promoción y capacitación.
5. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas para analizar o proponer políticas, métodos y tendencias actuales.

La comisión de promoción y evaluación se organizara por GRADOS PARALELOS, las cuales estarán integradas por:

1. El Rector o su delegado
2. El Director de cada grado
3. El Docente del Área
4. Un Padre de familia por grado

Cada Sede o Centro asociado de la Institución Educativa tendrán sus propias comisiones de evaluación y promoción.

Como evidencia de su trabajo, las comisiones deberán presentar sus respectivas actas al Consejo Académico.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCION Y EVALUACION.

1. Vigilar que los profesores realicen y revisen sus prácticas pedagógicas y evaluativos que permiten superar los indicadores de desempeño a los alumnos que tengan dificultades.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- 3 Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- 4 Servir de instancias para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores que consideren que haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendara la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales
- 5 Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- 6 Otras que determina la institución a través del PEI.
- 7 Darse su propio reglamento.

Para garantizar la ejecución de lo expuesto anteriormente, esta disposición será divulgada en forma oportuna y clara a toda la comunidad educativa con el fin de que cualquier miembro de ella pueda dirigirse en primera instancia a las comisiones de evaluación y promoción cuando detecte alguna irregularidad.

8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación.

Al finalizar el año lectivo se entregará el quinto informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno su desempeño académico, personal y social.

Los resultados de las evaluaciones se entregarán oportunamente, de tal manera que los estudiantes tengan el espacio prudencial para hacer reclamaciones, previa a la entrega de planillas a coordinación.

9 INFORME ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES

La institución entregará dos tipos de informes:

- Informe periódico
- Informe Final.

10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



Una vez conocido ya el sistema de evaluación y promoción, se procederá a hacerlo conocer a estudiantes y padres de familia.

A. Mecanismos de reclamos de estudiantes sobre evaluación y promoción.

- El Docente debe conocer y respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- El estudiante debe ser evaluado en los aspectos académicos, personales y sociales.
- El estudiante tiene derecho a conocer desde el inicio del año escolar el sistema de evaluación.
- Se tienen que aplicar diferentes estrategias para evaluar.
- Para que sea una evaluación integral, debe contener tanto aspectos cognitivos como formativos, donde el estudiantes reflexione, analice y de sus propias opiniones.
- El Docente junto con los estudiantes desarrollará trabajos colectivos, aplicando niveles tanto cognitivos, comunicativo, social y afectivo, logrando destacar valores humanos dentro del aula de clase.
- El Docente debe dar a conocer al inicio de cada período la temática a desarrollarse y cómo y qué va a evaluar.
- El estudiante tiene derecho a ser estimulado continuamente y a conocer oportunamente el resultado de su evaluación.
- El estudiante debe recibir asesoría por parte del Docente en el caso de que haya dificultades en el aprendizaje y darlo a conocer al padre de familia.

B. Mecanismo de reclamos de Padres de Familia de evaluación y promoción.

- Los Padres de Familia conocerán el sistema de evaluación institucional al inicio del año escolar por parte del Director de grado.
- Organizar un horario de atención de cada docente para que el padre de familia pueda dirigirse tanto a recibir información de lo que se desarrollará en cada período como del porqué de las dificultades presentadas por el estudiante.
- Con el horario estipulado el padre de familia puede seguir el proceso de aprendizaje de su hijo en forma continua.
- Cumplir obligatoriamente al llamado que se hace para entrega de boletines, en caso de que el padre de familia no se presente el boletín quedará en Coordinación. Por lo tanto, no se lo entregará a personas diferentes al de sus padres o acudiente que firme la matrícula.
- El Docente atenderá las solicitudes que presenten los padres de familia, en caso de reclamo presentarán evidencias: diario, observador del estudiante, planes de apoyo,



seguimiento y control. Esto se hace en el horario estipulado y acompañado del Director de grado.

- Si el padre de familia y los docentes dieron cumplimiento a estos mecanismos se puede dar paso a la promoción de estudiantes que durante su año escolar presentaron dificultades. Esta promoción la definirá la Comisión de Evaluación y Promoción..

11 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- 1° Animación y sensibilización para la construcción del SIEE a los representantes de los entes que conforman la comunidad educativa.
- 2° Conformar un equipo interdisciplinario de actores educativos quienes se encargarán de estructurar la propuesta.
- 3° Elaboración de la propuesta por el equipo de trabajo conformado
- 4° Divulgación de las propuestas a la comunidad educativa por parte de los directivos de la Institución.
- 5° Presentación del documento al Consejo Directivo para su revisión y aprobación.
- 6° Revisión y aprobación por Secretaria de Educación.



TÍTULO III: DE LAS NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 144: Las sanciones deben ser utilizadas como un último recurso del debido proceso, estas no deben ser imposición externa ni atendiendo requerimientos ajenos a los que exige este manual de convivencia, no deben ser aplicadas, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que se convierta en parte de un compromiso de mejoramiento firmado por las partes.

Art. 145: Todo ser humano es responsable de sus actos y sus comportamientos, por lo tanto cuando algún miembro de la comunidad educativa infrinja las normas de este manual de convivencia este debe asumir las consecuencias del mismo, las sanciones se fundamentan en la ley de infancia y adolescencia y el art. 17 del decreto 1860 de 1994.

Art. 146: Toda falta que cometa cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser juzgada y sancionada respetando y cumpliendo con el debido proceso, teniendo en cuenta que la sanción debe ser de carácter formativo, utilizando para ello los siguientes instrumentos así:

- 1. PARA LOS PADRES DE FAMILIA**, según lo dispuesto en la ley de la infancia y adolescencia y en el manual de convivencia.
- 2. PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**, Según el estatuto Docente decreto 1278 y 2277, la ley 734, la ley 715 lo dispuesto en este Manual de Convivencia y las demás disposiciones del MEN., y la Ley 1010 de Enero 23 de 2006 que dispone sobre el acoso laboral.
- 3. PARA LOS ESTUDIANTES**, el presente manual de convivencia, el contrato de prestación de servicios educativos la ley de infancia y adolescencia y el cumplimiento del debido proceso contemplado en el capítulo II de este manual de convivencia.
- 4. PARA EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES;** La Rectoría como jefe inmediato, el Código Sustantivo del Trabajo. El Contrato Laboral, la ley 734. Y las disposiciones que emita el MEN.

Art. 147: Todo miembro de la comunidad educativa que enfrente un proceso disciplinario deberá ser tratado con el debido respeto al ser humano, ser



escuchado y tenido en cuenta en sus conceptos, no ser discriminado en la determinación, ni sometido al escarnio público, además se debe contemplar con evidencias su derecho a la legítima defensa y cumplir con todos los pasos del debido proceso.

Art. 148: Los miembros de la comunidad educativa, tienen derecho de hacer pleno uso de la que la ley les ampara en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 de hacer pleno uso de su legítima defensa, para lo cual podrán utilizar el derecho de petición, solicitar la conciliación, y exigir que se cumpla con el debido proceso artículo 17 numeral 7 del decreto 1860. Para su cumplimiento podrá hacer uso del siguiente procedimiento.

1. Dado el caso de sancionar a alguien que esté infringiendo las normas del Manual de Convivencia y este considere que sus derechos están siendo vulnerados, este debe dirigirse verbalmente y de buena manera a quien desde su competencia ha generado la sanción.
2. Si el afectado considera que en esa instancia no se resuelve su situación y se le sigue vulnerando su derecho a la convivencia y a la educación, éste debe dirigir un oficio como derecho de petición por escrito al Rector, describiendo las circunstancias que considera se le están afectando, para que éste designe al coordinador de convivencia a escuchar la contraparte y revise de nuevo el caso.
3. Una vez escuchada la contraparte y revisado el caso el coordinador intentará resolver el problema en compañía del padre de familia o acudiente, el estudiante, los testigos y el director de grupo.
4. Si no hay solución en esta instancia, el coordinador citará al **comité de convivencia y paz** en busca de una conciliación para lograr un acuerdo entre las partes. El comité de convivencia y paz estará integrado por:
 - a) el Rector o su delegado
 - b) El Coordinador de convivencia
 - c) El Docente encargado del proyecto
 - d) El personero de los estudiantes
 - e) Un vocero padre de familia del grado
 - f) El director de grupo
 - g) El presidente del Consejo Estudiantil.
5. Si el problema persiste en esta instancia, el comité de convivencia y paz enviara una copia de la deliberación de este comité y del resto del proceso al Consejo de



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

Padres de familia para notificar del procedimiento y a su vez este ente se remita al Concejo Directivo.

6. Como última instancia, el estudiante y padre de familia o acudiente se dirigirán por escrito al Consejo Directivo, y en sesión serán atendidos por este órgano que con las evidencias suministradas por el consejo de padres, pronunciará una solución al problema.
7. Si no se logra una solución en esta última instancia, el Rector tomará todo este proceso llevado en la Institución Educativa con las evidencias de cada instancia y acudirá a una instancia superior como es Bienestar familiar, el Juzgado de Familia, o el Juzgado de Menores o demás entidades competentes, para que sean ellas en su instancia quienes resuelvan el problema.

Art. 149: De cada paso concluido en los numerales anteriores debe quedar constancia por escrito en los documentos de la coordinación de convivencia, debidamente firmados por estudiantes, padres de familia y todos los actores del problema con fechas e informes muy claros y descriptivos evidenciando sus propias conclusiones.

Art. 150: Para cumplir con el derecho a la legítima defensa se debe proceder de acuerdo con el conducto regular establecido en este manual de convivencia de la siguiente manera.

- a- Docente titular del área
- b- Director de grupo
- c- Coordinador de convivencia
- d- Comité de convivencia y paz
- e- Consejo de padres
- f- Consejo directivo

Art. 151: Se anexa a este Manual de Convivencia el fallo de la corte constitucional y el decreto 1290 del 2009.

Art. 152: La institución educativa Camilo torres define que las faltas que se pueden generar en el desempeño de la convivencia pueden ser consideradas como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves y las conceptualiza.

1. Son faltas leves:

Aquellas que sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la Institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, lesionando los derechos de los demás.



2. Son faltas graves

Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desempeño institucional, afectando el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo.

3. Son faltas muy graves

Aquellas que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la Institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la comunidad educativa.

CAPITULO II CLASIFICACION DE LAS FALTAS,

ART. 153 SE CLASIFICAN COMO FALTAS LEVES

- No. 1. Acumular más de tres llegadas tarde a la Institución Educativa reportadas en el control de la coordinación de convivencia.
- No. 2. Salir del salón de clases sin autorización del docente.
- No. 3. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora entre clase y clase.
- No. 4. Escribir en los muros, en las puertas, paredes y baños de la Institución o rayar los pupitres de los salones.
- No. 5. Colocar apodos, hacer burlas o mofas en los actos solemnes, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra.
- No. 6. El comportamiento inadecuado en los vehículos de transporte escolar como: arrojar objetos por las ventanillas, gritas a los transeúntes, utilizar vocabulario inadecuado, etc.
- No. 7. La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción será tenida en cuenta como con segunda intención o a propósito.

ART. 154: COMPETENCIA PARA REPORTAR Y SANCIONAR LAS FALTAS LEVES DANDO INICIO AL DEBIDO PROCESO

- a). El docente titular del área y el director de grupo tienen competencia para reportar una falta cuando esta sea tipificada como falta leve y su procedimiento se hace cumpliendo con los numerales 1 y 2 del artículo 199 del Manual de Convivencia.
- b). El coordinador de convivencia o académico tiene competencia para reportar y sancionar las faltas cuando estas sean tipificadas como leves y graves y su procedimiento se hace cumpliendo con los numerales 3 y 4 del artículo 199 del manual de convivencia.



ART. 155: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA REPORTAR Y SANCIONAR LAS FALTAS CONSIDERADAS COMO LEVES.

CUANDO SE COMETEN FALTAS LEVES:

- a). El implicado debe recibir un llamado de atención de manera verbal y una recomendación o consejo por quien corrige la acción, en este caso no queda evidencias por escrito del hecho.
- b). Si reincide en las faltas leves, se deja constancia por escrito en el observador del estudiante con su firma y la del docente, se menciona en el informe el llamado de atención verbal hecho anteriormente y el docente titular tiene tres días hábiles para notificar su comportamiento inadecuado al director de grupo.
- C). Los tres (3) informes reportados como faltas leves y firmados en el observador, justificaran al director de grupo la remisión del caso a la coordinación para que esta en un corto plazo de siete días hábiles notifique por escrito a los padres de familia o acudientes y se presenten a firmar los documentos de notificación de su comportamiento inadecuado.

ART. 156: CORRECTIVOS FORMATIVOS CUANDO SE INCURRE EN FALTAS LEVES:

- a). Ser aconsejado verbalmente por quien lo está reportando.
- b). Amonestación por escrito en el observador del estudiante.
- c). Presentar actividades que le permitan reparar el daño causado.
- d). Reponer las pertenencias o los objetos dañados a sus compañeros o a la institución.
- e). Realizar carteleros y emitir mensajes alusivos a no seguir incumpliendo las normas de la institución.
- f). Ofrecer charlas a sus compañeros en la cual se analice y explique las faltas y el debido proceso disciplinario.
- g). Presentación del padre de familia o acudiente ante el docente del área o el director de grupo para enterarlo de la situación.
- h). Dar inicio al debido proceso disciplinario, según el artículo 199 del manual de convivencia.
- i). finalmente el caso será tomado por la coordinación de convivencia.



ART. 157 SE CLASIFICAN COMO FALTAS GRAVES.

La institución Educativa Camilo Torres considera las siguientes situaciones como faltas graves:

1. Acumular tres llegadas tarde a la Institución Educativa reportadas en el control de la coordinación habiendo sido notificado de antemano.
2. Reincidir por tres veces en faltas leves según informes reportados en el observador demostrando así poco interés de cambio.
3. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Título I Capítulo III de este Manual de Convivencia.
4. Participar en actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo, ver fotografías obscenas, revistas, practicar juegos de azar y pasatiempos pornográficos etc.
5. Toda falta contra la Ética y la Moral que atenten contra el buen curso y desempeño de la convivencia institucional.
6. Emplear vocabulario soez o proferir insultos cuando se dirige a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Practicar juegos bruscos durante el descanso o en cualquier momento de permanencia en la Institución Educativa.
8. Presentación personal inadecuada portando el uniforme de manera diferente a lo descrito en este manual de convivencia. Demostrando resistencia o cambio de actitud cuando se le exija portarlo bien.
9. Usar el uniforme en horas o sitios diferentes al expuesto por la Institución Educativa.
10. Desobedecer las órdenes que le imparten las personas que lo están formando y educando.
11. Demostrar desinterés o resistencia a la formación durante la misma, charlando con las familias o haciendo caso omiso a los requerimientos ya exigidos.
12. Fingir enfermedades para evadir clases previa comprobación de los hechos.
13. Mentira comprobada para justificar comportamientos inadecuados, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución Educativa.
14. Traer a la Institución educativa radios, grabadoras, walkman, audífonos, celulares o aparatos electrónicos para ser usados durante las clases.
15. Cometer alguna imprudencia o daños dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución Educativa.
16. Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a los salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.



- 17.No presentar justificación alguna cuando falte a la Institución Educativa, su reincidencia pasará a ser una falta grave.
18. Incumplir con las responsabilidades que le asignan los docentes y el director de grupo.
19. No portar diariamente el carnet estudiantil.
20. Utilizar accesorios y maquillaje extravagante que dañe la presentación personal y el uniforme.
21. Esconder los útiles de los compañeros perjudicando su labor académica.
22. Permanecer dentro del aula en los momentos destinados al descanso.

ART. 158: COMPETENCIA PARA REPORTAR Y SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES DANDO INICIO AL DEBIDO PROCESO

- a). El coordinador de convivencia o académico tienen competencia para reportar y sancionar las faltas cuando estas sean tipificadas como leves y graves y su procedimiento se hace cumpliendo con los numerales 3 y 4 del artículo 199 del manual de convivencia.
- b). El rector tiene competencia para sancionar las faltas cuando estas sean tipificadas como graves o muy graves y su procedimiento se hace cumpliendo con los numerales 5 y 6 del artículo 199 del manual de convivencia.

ART. 159: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA REPORTAR Y SANCIONAR LAS FALTAS CONSIDERADAS COMO GRAVES.

CUANDO SE COMETEN FALTAS GRAVES

- a). Sera notificado el padre de familia o acudiente del comportamiento inadecuado de su hijo (a), el coordinador continua con el debido proceso en los documentos de control que maneja la institución. Cuando acumule dos (2) informes reportados como faltas graves se debe continuar con el siguiente paso.
- b). cumplidas dos (2) llamadas a la coordinación para firmar informes de faltas graves a los padres de familia, el coordinador hará firmar un compromiso de convivencia o pedagógico a los actores del problema y emitirá un informe detallado de este caso al comité de convivencia y paz para que este se manifieste.



- c). presentadas las recomendaciones del comité de convivencia y paz al estudiante y a sus padres y el estudiante sigue observando la reincidencia en las faltas graves. El debido proceso permitirá la suspensión del servicio educativo hasta por cinco días hábiles donde el coordinador tiene tres días para realizar todo el trámite que le presentara al rector para que emita el acta de suspensión y esta debe ser firmada por los padres de familia, el estudiante y el rector.

ART. 160: CORRECTIVOS FORMATIVOS CUANDO SE INCURRE EN FALTAS GRAVES

- a- Presentación inmediata ante el Coordinador
- b- Amonestación pro escrito en el observador de la Coordinación y documentos de control disciplinario.
- c- Charla formativa motivada por el Coordinador de convivencia al estudiante frente a los padres de familia.
- d- Seguimiento al desempeño de convivencia controlado y observado por el director de grupo y el coordinador de convivencia.
- e- Reponer o restituir el daño causado a quien haya sido afectado con su comportamiento, si el daño es material debe hacer su respectivo pago.
- f- Conciliación y concertación de acuerdos que permitan una vez solucionado el conflicto pedir disculpas y volver las cosas a la normalidad con la parte afectada.
- g- Firmar el acta de compromiso disciplinario o pedagógico ante el coordinador de Convivencia.
- h- Seguimiento detallado a su comportamiento, presentándose a la Institución una vez por semana los padres de familia durante el primer mes de observación.
- i- Suspensión del derecho de asistencia a la Institución Educativa hasta por cinco días hábiles, según lo determine la gravedad de la falta y el debido proceso.
- j- Suspensión del derecho de participar de las actividades extracurriculares o complementarias que se hayan programado durante su ausencia en cumplimiento de la suspensión.
- k- Presentación del padre de familia o acudiente ante el rector para enterarlo de la situación y firmar el acta de suspensión.
- l- Charla formativa por el rector ante el estudiante y padres de familia, haciéndoles caer en la cuenta de lo grave que es el problema.
- m- Exclusión y no participación de las ceremonias de graduación y demás actos protocolarios propios de la Institución Educativa.
- n- El caso será remitido al comité de convivencia y paz para que este interceda ante el estudiante con unas actividades de seguimiento y formación de convivencia.



SE CLASIFICAN COMO FALTAS MUY GRAVES

ART. 161: La Institución educativa CAMILO TORRES considera las siguientes situaciones como faltas muy graves.

- 1- Reincidir dos veces en faltas graves según informes reportados en los observadores de la coordinación demostrando así poco interés de cambio.
- 2- Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la Institución Educativa.
- 3- Negarse a cumplir con la sanción impuesta.
- 4- Utilizar el nombre de la Institución Educativa sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
- 5- Deslealtad con la Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución Educativa o de los Docentes.
- 6- Hacer fraude o participar de el en sus evaluaciones o trabajos, adulterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de calificaciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales que hacen parte de los docentes.
- 7- Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas para los docentes y directivos de la Institución Educativa Salir de la institución por medios o formas indebidas
- 8- Ausentarse de la institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo con engaños a coordinadores y vigilantes
- 9- No asistir a clase encontrándose dentro de la Institución Educativa, se tomará como evadido si no presenta justificación firmada de alguien que tenga manejo de la autoridad en la Institución.
- 10- Salir de sus casa para la institución educativa y no presentarse ese día a estudiar, comprobando con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
- 11- No presentarse a la institución educativa durante más de tres días sin justificar debidamente su falta.
12. Actuar solapadamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.
13. Actitudes indiscretas e inmorales en las relaciones de noviazgo, dentro de la institución o durante las actividades programadas por ella.
14. Utilizar el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

15. Presentarse en estado de embriaguez o de guayabo a las clases o actividades programadas por la institución.
16. Consumo y tráfico de cigarrillos.
17. Participar en riñas y peleas dentro o fuera de la Institución.
18. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, papas, no debe presentarse a la Institución Educativa embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias psicoactivas.
19. Todo acto de intimidación, amenaza. Chantaje o soborno contra cualquier miembro de la comunidad educativa (artículo 2 del manual de convivencia).
20. Frecuentar sitios considerados impropios para menores según el artículo 320 al 323 de la ley de infancia y adolescencia, ejemplos salas de cine, casas de juego, masajistas, moteles o sitios similares para adultos en donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores o usando el uniforme.
21. Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo, convirtiéndose en un mal ejemplo y cambio de vida negativamente para los demás.
22. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la Institución que afecten contra la integridad física de la comunidad y de la planta física.
23. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución.
24. Agresividad en el trato verbal o de hecho, proferir insultos a los compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad o persona particular dentro y fuera de ella, faltando el respeto y generando mala imagen a la Institución
25. Generar peleas o actos indebidos en la Institución o en la calle usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución Educativa.
26. Tomar justicia por su propia cuenta agrediendo a sus compañeros y desconociendo la autoridad que rige la Institución Educativa pasando por alto el conducto regular, establecido en este manual de convivencia.
27. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, armas blancas corto-punzantes etc.
28. Cualquier causa que ocasione intervención penal, judicial, reclusión en una cárcel, casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos fuera de la Institución educativa.
29. Serán consideradas además como faltas leves, graves y muy graves todas aquellas faltas que la Institución Educativa considere pertinente adoptar según sean las necesidades del entorno y que hayan cursado todo el trámite legal que



se requiere para ser implementadas una vez sean promulgadas y aprobadas por el Consejo Directivo.

ART. 162: COMPETENCIA PARA SANCIONAR LAS FALTAS MUY GRAVES, DANDO FIN AL DEBIDO PROCESO.

- a- El Rector tiene competencia para sancionar las faltas cuando éstas sean tipificadas como graves o muy graves y su procedimiento se hace cumpliendo con los numerales 5 y 6 del artículo del artículo 199 del manual de convivencia.
- b- El Concejo Directivo tiene competencia para sancionar las faltas cuando estas tipificadas como muy graves y su procedimiento se hace cumpliendo con el numeral 7 del artículo 199 del manual de convivencia.

ART. 163:. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA SANCIONAR LAS FALTAS CONSIDERAS COMO MUY GRAVES.

Cuando se cometen faltas muy graves,

- a) El coordinador al observar reincidencias en la acumulación de faltas graves, notificara por escrito a los padres de familia quienes firmaran con el estudiante la resolución de matrícula en observación emitida por el rector acompañada del informe del comité de convivencia y paz, donde se les anuncia con tiempo la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la posible cancelación de la matricula en cualquier momento del año en curso que la institución lo requiera previo cumplimiento con el debido proceso, el coordinador tiene tres días hábiles para enviar copia de la resolución firmada por el rector y los actores del problema al consejo de padres .
- b) El consejo de padres recibirá todo un informe detallado de todo el proceso que se le está siguiendo al estudiante implicado, y se manifestara atreves de un acta donde dejara muy claro su consentimiento al respecto en el caso de llegar a la exclusión del estudiante, además de sugerir un plan de mejoramiento a la conducta del implicado.
- c) Si reincide en la acumulación de las falta graves y muy graves, el coordinador tiene tres días hábiles para presentar todas las pruebas recogidas en el proceso al rector para que este convoque inmediatamente al concejo directivo, en ellas incluirá la respuesta del consejo de padres, después de presentado el caso ante ellos y en sesión privada el concejo directivo decidirá la cancelación de la matricula y por ende la exclusión del estudiante de la institución educativa.

PARAGRAFO 1: Dado el caso en el cual se sugiere la cancelación de matrícula o exclusión del estudiante, el Consejo Directivo ordenará la celebración de una audiencia especial a la cual deberá asistir el estudiante, los padres de familia o



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

acudientes del implicado y todos los miembros del Consejo Directivo convocado por el rector.

PARAGRAFO 2: Verificada la asistencia el coordinador expondrá el caso enseñando las pruebas recolectadas durante el proceso y presentando nuevas si las tiene. Paso seguido le dará la palabra al estudiante implicado en el proceso y a los acudientes quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento incluidos testimonios y testigos. Terminado lo anterior cada uno de los asistentes del consejo directivo podrá pronunciarse, concluidas todas las intervenciones el rector hará su exposición y recomendaciones

PARAGRAFO 3: Terminada la audiencia con los padres de familias y el estudiante implicado, el consejo directivo se reunirá de manera privada y tomará la decisión a través de una resolución que puede ser, la cancelación de la matrícula y exclusión del estudiante o una medida alternativa para dicho caso.

ART. 164: CORRECTIVOS FORMATIVOS CUANDO SE INCURRE EN FALTAS MUY GRAVES.

- a) Presentación inmediata ante el coordinador de convivencia y según sea la falta tipificada como muy grave solicitar la presencia del rector.
- b) Amonestación por escrito en el observador de la coordinación y documentos de control disciplinario que hacen parte del debido proceso..
- c) Firma del acta que determina la matrícula en observación del estudiante donde se notifica la pérdida del cupo para el próximo año y su cancelación de matrícula cuando la Institución Educativa lo requiera.
- d) Charla formativa motivada por el coordinador o el rector al estudiante frente a los padres de familia donde se acuerde ayuda profesional que facilite el mejoramiento de la conducta del estudiante.
- e) Remisión del caso al Concejo de padres para que estudie la posibilidad de ayudar en la mediación de su conducta inadecuada.
- f) Hacer participar al estudiante de un proyecto formativo que se ajuste a su problemática vigente, éste será propuesto por el comité de convivencia y paz y apoyado y avalado por el Concejo de padres.
- g) Seguimiento detallado de su comportamiento por el director de grupo y el coordinador de convivencia solicitando la presencia a la Institución Educativa una vez por semana de los padres de familia durante el primer mes de observación posterior a la firma del acta de matrícula en observación.



- h) Solicitud de cancelación de matrícula y exclusión de la Institución Educativa al estudiante y el caso será remitido al Concejo Directivo para que éste determine la sanción y exclusión del estudiante.
- i) Participación del estudiante y los padres de familia ante el Concejo directivo donde serán escuchados en audiencia antes de ser tomada la última determinación.
- j) Finalización del proceso y cierre del caso.

CAPITULO III

EL DEBIDO PROCESO

ART. 165: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que se les respete y aplique el debido proceso como lo indica el Art. 29 de la Constitución Política y el Artículo 199 del Manual de Convivencia cuando éstos infrinjan cualquiera de las normas tipificadas como faltas leves, graves y muy graves.

ART. 166: Criterios para determinar la intensidad de la faltas y poder ser clasificadas de acuerdo a lo definido en el Capítulo III de este manual de convivencia.

- 1- El nivel de perturbación a la comunidad
- 2- El grado de madurez o edad psicológica del implicado
- 3- Las circunstancias que rodean el hecho así:
 - La premeditación
 - El abuso de confianza
 - El estado de flagrancia
 - El estado psicológico del implicado
- 4- Determinar el grado de culpabilidad del implicado de acuerdo a la tipificación de las faltas.
- 5- Comprobar la reiteración de las faltas de acuerdo al seguimiento y al debido proceso.

ART. 167: Se consideran como circunstancias atenuantes cuando se comprueban los hechos y las responsabilidades que favorecen al estudiante en la clasificación de las faltas, estas circunstancias son las siguientes:

- a- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psico-afectiva.
- c- Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que la causan dolor físico o psíquico.
- d- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- e- El haber observado buena conducta anterior a la falta cometida.
- f- Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.
- g- Aceptar por su propia voluntad la falta cometida sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto.
- h- Proponer por iniciativa propia la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que les sea impuesta la sanción y procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

ART. 168: Se consideran como circunstancias agravantes cuando se comprueban los hechos y las responsabilidades que comprometen al estudiante en la clasificación de las faltas, estas circunstancias son las siguientes:

- a- Ser reincidente en cometer las faltas.
- b- El cometer una falta para ocultar o ejecutar otras.
- c- El efecto perturbador que su conducta produzca en la comunidad educativa.
- d- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- e- Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de las otras personas.
- f- El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de residir o en condiciones de inferioridad física o psicológica.
- g- Emplear en la ejecución del hecho un medio o mecanismo de cuyo uso puede resultar peligro común.
- h- El haber preparado ponderadamente y con premeditación la falta o en complicidad de otras personas.
- i- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- j- Ser sorprendido en flagrancia cuando ocurrieron los hechos (con las manos en la masa).

ART. 169: Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser juzgado dos veces por la misma falta, por lo tanto le asiste el derecho de lo que la Constitución Política de 1.991 en el artículo 29 se refiere al cumplimiento de los pasos de un debido proceso.

ART. 170: EL DEBIDO PROCESO: La Institución educativa "Camilo Torres" asume oficialmente los siguientes pasos y en su orden para dar cumplimiento con el debido proceso a todos los miembros de la comunidad educativa.

- 1- **LLAMADO DE ATENCION VERBAL** al implicado para establecer compromisos de cambio y mejoramiento.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- 2- **ANOTACION EN EL OBSERVADOR** y/o documentos de seguimiento por escrito, firmados por el implicado y quien sanciona la falta. En caso pasa a ser parte del director de grupo.
- 3- **TRAMITE Y SEGUIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO** anotación por escrito en los documentos de seguimiento de la coordinación firmados por el implicado, el padres de familia y el director de grupo, el caso pasa a ser manejado por el coordinador de convivencia.
- 4- **FIRMA DEL COMPROMISO PEDAGOGICO** o de convivencia según sea el caso por exceso de informes acumulados.
- 5- **SUSPENSION DEL SERVICIO EDUCATIVO** por 1,2,3,4 y hasta 5 días hábiles según sea tipificada la falta por acumulación de informes. Se notificará por escrito al padre de familia y este firmará la suspensión antes de ser iniciada por el estudiante.
- 6- **FIRMA DE MATRICULA EN OBSERVACION** donde se notifica por escrito y en acta firmada entre las partes anunciando con tiempo la pérdida del cupo para el próximo año lectivo y la cancelación de la matrícula en cualquier momento sugiriendo un cambio de espacio formativo si su comportamiento no demuestra cambios positivos.
- 7- **CANCELACION DE LA MATRICULA** en el momento en que la Institución educativa lo requiera previa confrontación del cumplimiento del debido proceso por cometer faltas muy graves que atentan contra el buen desempeño de la comunidad educativa, el caso será sancionado por el Concejo Directivo solicitando la exclusión del estudiante de la Institución educativa.

ART. 171: Excepciones del debido proceso el cumplimiento de todos los pasos que presenta el debido proceso en el artículo 199 de este manual de convivencia es el requisito para que una sanción pueda ser efectiva hasta la exclusión del estudiante, pero este proceso de exclusión tiene sus excepciones cuando:

- a- Sin haber cumplido paso a paso todos los numerales del debido proceso el estudiante comete una falta tipificada como muy grave que afecte a la comunidad educativa como un delito fuera de la institución que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial que sea condenado por la justicia del Estado.
- b- Cuando un estudiante reincide en las faltas muy graves y las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 197 de este manual de convivencia aumentan su grado de responsabilidad sin evidenciar cambios positivos en su desempeño formativo, el proceso de exclusión puede llegar a cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente su debido proceso al numeral de la



cancelación de la matrícula, aplicando el numeral 7 del artículo 199 de este manual de convivencia.

CAPITULO IV

TRÁMITE Y COMPETENCIA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

- ART. 172:** Se considera trámite del proceso disciplinario a la forma como este debe desarrollarse siguiendo los parámetros descritos a continuación y las personas que tienen competencia para ejecutar cada uno de los pasos dejando las evidencias que se requieren para el debido proceso.
- ART, 173:** Condiciones del trámite este debe hacerse cumpliendo estrictamente el conducto regular mencionado en el artículo 179 de este manual de convivencia.
- ART. 174:** Procedimientos del trámite, absolutamente todos los procedimientos del trámite deben hacerse cumpliendo y llevando los siete pasos del debido proceso mencionados en el artículo 199 de este manual de convivencia a excepción de lo contemplado en el artículo 200 del mismo.
- ART. 175:** Competencia para reportar una falta, tienen competencia para hacerlo, los docentes titulares de las áreas, los directores de grupo, el coordinador de convivencia o académico según la falta.
- ART. 176:** Competencia para intervenir en la solución de un problema de convivencia, tiene competencia para participar como entes reguladores y mediadores del conflicto, el coordinador de convivencia, el comité de convivencia y paz y el Concejo de Padres.
- ART. 177:** Competencia para sancionar las faltas, tiene competencia exclusiva para sancionar las faltas los coordinadores, el rector y el Concejo Directivo previo cumplimiento con el debido proceso.
- ART. 178:** El compromiso pedagógico y/o de convivencia, este será un documento firmado entre la Institución Educativa, el estudiante y sus padres de familia o acudientes en el se deja claro la gravedad de su situación y la proximidad a ser suspendido como parte del cumplimiento del debido proceso, éste será utilizado como último recurso para ver cambios positivos en sus desempeños en caso contrario demostrado, éste documento hará parte de la prueba necesaria para que el Comité de convivencia y paz tenga razones suficientes para el proceder en beneficio de la Institución.
- ART. 179:** Suspensión del servicio educativo, los estudiantes deben ser suspendidos del servicio educativo solamente una vez durante el año lectivo cuando el debido proceso lo exija. Este requerimiento es necesario para dar cumplimiento a lo



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

establecido en un proceso disciplinario y no debe ser tomado como una sanción frecuente.

- ART. 180:** Resolución de matrícula en observación, este será un documento firmado entre la Institución, el estudiante y sus representantes, en ella se anuncia con tiempo la pérdida del cupo para el próximo año escolar y la sugerencia de cambiar de espacio formativo y educativo si continua observándose mala disposición se podrá requerir la cancelación de su matrícula. Su cambio de actitud le permitirá continuar el próximo año en la Institución Educativa siempre y cuando firme una matrícula en observación antes de iniciar el año lectivo.
- ART. 181:** cancelación de matrícula y exclusión del estudiante, una vez demostrado el trámite disciplinario a través del debido proceso, el rector convocará al Concejo Directivo para presentar el caso con las evidencias suministradas por la coordinación solicitando la cancelación de su matrícula y la exclusión de la Institución educativa del estudiante implicado.
- ART. 182:** Recurso ordinario de apelación, la resolución del procedimiento de cancelación de matrícula y exclusión del estudiante debe producirse en un plazo máximo de un mes (30 días), desde la fecha de iniciación del mismo trámite hasta la deliberación del Concejo Directivo. A esta resolución podrá interponerse un recurso ordinario de apelación ante la dependencia asignada por la respectiva Secretaría de Educación como una instancia superior.
- ART. 183:** Derecho a la legítima defensa: Todos los miembros de la comunidad educativa que enfrenten un proceso sea académico o disciplinario tienen derecho a la defensa como lo dispone la Constitución Política en el artículo 29 y para su trámite deben acogerse a lo dispuesto en el artículo 177 de este manual de convivencia.
- ART. 184:** Vencimiento de los términos, toda falta tipificada en el capítulo II de este manual de convivencia deberá ser reportada y sancionada dentro de los términos de tiempo establecidos en este capítulo el cual oscilará entre los tres días y los treinta días posteriores a la fecha en que fue incurrida la falta, el tiempo dependerá de la gravedad del proceso.
- ART. 185:** Preclusión del proceso disciplinario, todos los procesos disciplinarios o académicos que se llevan en la Institución Educativa durante un año lectivo, tiene un tiempo para su ejecución como lo indica el artículo 213. Su preclusión (da por terminado) puede darse por vencimiento de términos o por terminación del año lectivo a excepción de aquellos estudiantes que hayan firmado matrícula en observación para estos casos el proceso que se tiene del año anterior debe continuar al iniciar el nuevo año lectivo.



CAPITULO V

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- ART. 186:** Los estudiantes que cursan el grado once que hayan infringido gravemente las normas de la Institución Educativa establecidas en este manual de convivencia tanto dentro como fuera de ella, serán excluidos del acto solemne de proclamación de bachilleres y otras actividades propias de este grado. Artículo 145 literal k.
- ART. 187:** La Institución Educativa no responderá por ninguna pérdida como celulares, dinero, joyas y otros objetos de alto valor.
- ART. 188:** La Institución Educativa no se responsabiliza de accidentes que sucedan a los estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa es obligatorio estar asegurados contra accidentes por cualquier compañía de seguros como lo exige el Artículo 100 de la ley 115.
- ART. 189:** Cualquier daño causado por un estudiante en las diferentes dependencias e instalaciones de la Institución correrán a cargo del padre de familia quienes deben reponer económicamente los daños físicos o materiales que hayan sido afectados por su acudido.
- ART. 190:** La Institución Educativa no se responsabiliza pecuniariamente o económicamente de los objetos personales (bicicletas, motos, útiles escolares o artefactos adicionales) a los necesarios exigidos en este manual de convivencia que por descuido del dueño se desaparezcan.
- ART. 191 :** La Institución educativa exige a sus estudiantes hombres llevar el cabello corto sin colas ni con modas raras, extravagantes de cabellos tinturados y cortes que se salen de lo convencional, ni estar rapados pues esto afecta o altera la imagen de la Institución y la de toda la comunidad educativa.
- ART. 192:** No se admiten aretes, parking, perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños, pulseras, cadenas, collares, manillas estafalarias y demás elementos extraños de modas raras que alteran la presentación personal del estudiante.
- ART. 193:** La Institución abrirá sus puertas todos los días quince minutos antes de iniciar las clases y la cerrará 10 minutos después de terminada la jornada.
- ART. 194:** La asistencia a clases con puntualidad es obligatoria para todos los estudiantes matriculados, las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al coordinador y en su ausencia al docente encargado de la disciplina.
- ART. 195:** La falta a clases de manera reiterada afectará los resultados de la evaluación propuesta en el Decreto 1290 y cuando su número sea superior al



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

25% de las horas asignadas al área, significarán la pérdida del derecho a evaluación continua siendo ésta una causa de repotencia.

ART. 196: Quienes lleguen tarde a la jornada escolar deberán ser registrados por el Coordinador en el control de ausencias y éste llevará su debido proceso.

ART. 197: Quienes queden fuera del salón por llegar tarde después del cambio de clases, deberán presentarse a la coordinación para poder autorizar de nuevo su ingreso al salón de clases.

ART. 198: Cuando por alguna razón llegue a faltar algún profesor a sus clases, el coordinador se encargará de presentar el plan de trabajo dejado por el Docente evitando que perturbe las actividades académicas.

ART. 199: Durante los tiempos de descanso o recreo ningún estudiante debe estar en el interior de los salones.

ART. 200: Es responsabilidad de todos informar a los directivos cualquier anomalía que perjudique los bienes de la Institución, su silencio lo hace cómplice para efectos disciplinarios.

ART. 195: Se recomienda no consumir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio, biblioteca, salas de sistema, audio visuales y demás dependencias didácticas.

ART. 196: Se recomienda hacer buen uso de las basuras y no arrojar desperdicios y desechos orgánicos en lugares diferentes a los recipientes para basuras.

ART. 197: Al expedir los certificados para otra Institución Educativa, no se permite el cambio o modificación de los resultados de comportamiento, obtenidos por el estudiante durante el año lectivo decreto 1290.

ART. 198:: Los estudiantes deben firmar los informes en el observador, documentos de la coordinación, libros de actas, etc. Si este se niega a hacerlo por algún motivo los podrá firmar en su defecto el coordinador o el profesor responsable del informe y un estudiante que no sea él como testigo, acompañado de la frase **“se negó a firmar”**

ART. 199: La Institución educativa considera dependencias de uso didáctico aquellas que se utilizan con alguna frecuencia como la biblioteca, la sala de audio visuales, los laboratorios de biología, física y química, el aula múltiple, los implementos deportivos, la sala de sistemas.

ART. 200: La Rectoría, Secretaría, Coordinación y demás oficinas de la administración, no deben ser frecuentadas por los estudiantes, salvo autorización pertinente o necesidad expresa que tenga de asistir a ellas.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- ART. 201:** La sala de Docentes es para uso exclusivo de Docentes y debe ser conservada en perfecto orden, en ningún caso se debe permitir el acceso de estudiantes a esta sala.
- ART. 202:** La Biblioteca es un lugar de consulta y estudio, donde se debe guardar absoluto silencio, ella posee un reglamento interno que debe ser atacado por estudiantes, docentes y demás colaboradores de la Institución Educativa.
- ART. 203:** Los Laboratorios son lugares de trabajo que solo pueden ser visitados por los estudiantes en compañía de los docentes del área de Ciencias Naturales o demás áreas que también tengan laboratorio.
- ART. 204:** Cada dependencia debe tener en un lugar visible y de manera muy clara publicado el reglamento para su permanencia en dicha dependencia, el incumplir algún punto de dicho reglamento será sancionado como una falta grave.
- ART. 205:** Para el uso de las dependencias debe existir un horario especial para evitar cruces en su uso, de no existir el horario los interesados en usarlas debe notificar con tiempo mínimo de un día a la coordinación de convivencia para que allí se programe su utilización.
- ART. 206:** Los estudiantes deben manejar con responsabilidad y diligencia los implementos y materiales de laboratorio que allí se guardan y responder económicamente por ellos en el caso de daño o pérdida.
- ART. 207:** El uso de estas dependencias debe ceñirse estrictamente al horario previamente establecido y el comportamiento de los estudiantes en ellas debe ajustarse a las normas de este manual de convivencia.



TITULO IV: PARA LOS DOCENTES

CAPITULO I

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES. (ART. 42 LEY 1278)

Art. 208. Se considera docente de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES", a aquel educador que sea nombrado por el estado a través del ministerio de educación nacional o por quien haga sus veces, que cumpla los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, y el perfil de educador, que se identifique con la filosofía de la Institución Educativa, que conozca y aplique plenamente su ejercicio pedagógico y maneje adecuadamente este Manual de Convivencia.

Son Derechos de los Docentes.

Art. 209: Ser instruido de parte de los Directivos, sobre la filosofía y los objetivos de La Institución Educativa en su PEI. Y el modelo pedagógico utilizado.

Art. 210: Recibir trato justo y respetuoso por parte de los directivos, compañeros, padres de familia y educandos de la Institución.

Art. 211: Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía pedagógica de la Comunidad educativa.

Art. 212: Tener el material y ayudas didácticas necesarias para un buen rendimiento académico.

Art. 213: Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.

Art. 214: Tener una buena dotación de muebles y enseres para conseguir un óptimo funcionamiento en su labor educativa.

Art. 215: Participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.

Art. 216: Formar parte activa en la construcción, reformas y rediseño del PEI.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Art. 217:** Ausentarse de La Institución Educativa en caso de enfermedad o calamidad doméstica con el previo aviso a la Rectoría y/o coordinación.
- Art. 218:** A recibir estímulos por parte de directivos, docentes, estudiantes y comunidad en general por haberse destacado en actividades de orden académico, deportivo, social y cultural.
- Art. 219:** A hacer uso del derecho a la legítima defensa en caso de recibir llamados de atención por causas inherentes al cargo.
- Art. 220:** A recibir información oportuna sobre actividades a realizarse dentro o fuera de la Institución Educativa en forma verbal o escrita con una antelación de tres días.
- Art. 221:** A que la secretaría del plantel no de información a los Padres de Familia ni a los educandos sobre sus datos personales, dirección domiciliaria ni teléfono.
- Art. 222:** A tener libertad de expresión cuando sea necesario, actuando bajo los parámetros que exigen las normas de cultura, buen proceder y respeto a los demás teniendo en cuenta la ley 1010 sobre acoso laboral.
- Art. 223:** A elegir y ser elegidos en los cargos de representación, así como en comités y organizaciones que tenga la Institución Educativa.
- Art. 224:** A participar en la elaboración del Manual de Convivencia y aportar ideas debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.

Ley 1010 de acoso laboral

Conductas que constituyen acoso laboral

Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública

Cualquiera de las siguientes conductas:

- ♦ Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias.
- ♦ Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social.
- ♦ Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo.
- ♦ Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- ♦ Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios.
- ♦ La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo.
- ♦ Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público.
- ♦ La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
- ♦ La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa.
- ♦ La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados.
- ♦ El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales.
- ♦ La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensable para el cumplimiento de la labor.
- ♦ La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos.
- ♦ El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2.

Excepcionalmente un solo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.



Conductas que no constituyen acoso laboral

No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- ♦ Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las fuerzas públicas conforme al principio constitucional.
- ♦ Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos.
- ♦ La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional.
- ♦ La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos generales de rendimiento.
- ♦ La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución.
- ♦ Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el código sustantivo del trabajo en la legislación sobre la función pública
- ♦ La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.
- ♦ La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que trata los artículos 55 á 57 del C.S.T, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículos 59 y 60 del mismo código.
- ♦ Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.
- ♦ La exigencia de cumplir con las obligaciones, o deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria a los servidores públicos.

PARAGRAFO: Las exigencias técnicas, los requerimientos de eficiencia y las peticiones de colaboración a que se refiere este artículo deberán ser justificados, fundados en criterios objetivos y no discriminatorios.

SON DEBERES DE LOS DOCENTES.

Art. 225: Reflejar en sus actitudes una profunda vida social de buena moral y educación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Art. 226:** Manifestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes a madurar sus propios principios morales.
- Art. 227:** Orientar al educando en el acontecimiento y en la práctica de la filosofía institucional.
- Art. 228:** Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes.
- Art. 229:** Crear en el educando principios éticos y hábitos de investigación, estimulándolo como persona líder y promoviendo su superación.
- Art. 230:** Dar a conocer los símbolos patrios y de La Institución Educativa en su correspondiente significado e inculcando en el educando el respeto hacia ellos.
- Art. 231:** Resaltar las fechas especiales, los actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones del plantel.
- Art. 232** Mostrar pulcritud y buena presentación personal como ejemplo vivo para sus educandos.
- Art. 233:** A programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar la indisciplina y/o la pérdida de tiempo.
- Art. 234:** Evitar involucrarse sentimental o comercialmente con alguno de los estudiantes.
- Art. 235:** Evitar las improvisaciones académicas, preparar y desarrollar las clases de forma idónea.
- Art. 236:** Abstenerse de realizar comentarios nocivos acerca de la Institución o la comunidad educativa en general.
- Art. 237:** Acompañar activamente a los educandos en las diferentes actividades grupales que promueve La Institución Educativa dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
- Art. 238:** Ser imparcial en la evaluación y dar a conocer a tiempo su resultado para posibilitar al educando sus justos reclamos.
- Art. 239:** Atender a los educandos y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo.
- Art.240:** Conocer y orientar correctamente al educando en la práctica de la filosofía institucional: Misión, Visión y Manual de Convivencia.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Art. 241:** Diligenciar correctamente los documentos de control académico, disciplinario y asistencia como libros reglamentarios y evidencias de la Institución.
- Art. 242:** Tener sentido de pertenencia por la Institución Educativa y asumir integralmente su crecimiento.
- Art. 243:** Respetar y acatar de manera adecuada las disposiciones tomadas por los diferentes estamentos del Gobierno escolar.
- Art. 244:** Asistir a las reuniones programadas por los directivos de La Institución Educativa en horarios correspondientes a su jornada de trabajo.
- Art. 245:** Avisar oportunamente a Rectoría o Coordinación cualquier ausencia o falta que pueda ser justificada.
- Art. 246:** Generar un ambiente positivo, de afectividad y camaradería constante como buenos profesionales y miembros de la comunidad educativa.
- Art. 247:** Evitar comentarios de otros compañeros o de la vida de La Institución Educativa que puedan alterar o afectar el buen animo de trabajo o el ambiente escolar de la Institución Educativa.
- Art. 248:** Dar buen ejemplo constantemente con su trabajo competitivo y la buena presentación personal.
- Art.249:** Colaborar con los turnos de asistencia durante los descansos para ejercer control disciplinario en los patios y lugares de aglutinamiento donde ocurre el recreo.
- Art.250:** Cumplir rotativamente por una semana el control y vigilancia de los estudiantes en el restaurante.

Prohibiciones De Los Docentes

Según el Artículo 42 del Decreto 1278 de junio 19 de 2002 además de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación y en especial en el código único disciplinario , para los servidores públicos.

- a) Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus supervisores;
- b) Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo;
- c) Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares;



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- d) Aplicar a los estudiantes cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad;
- e) Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes;
- f) Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente;
- g) Vender objetos o mercancías a los estudiantes o dentro del centro educativo en beneficio propio de terceros que no respondan a proyectos institucionales;
- h) Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo;
- i) Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes;
- j) Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución o del estado puesto bajo su responsabilidad;
- k) Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado;
- l) Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus educandos;
- m) Manipular educandos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes;
- n) Ser elegido en un cargo de representación popular a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva;
- o) Utilizar la evaluación de los educandos para buscar provecho personal o de terceros.

CAPITULO II

Funciones De La Labor Docente.

Art. 251: Serán funciones de los docentes a parte de sus deberes establecidos en este manual de convivencia, los mencionados a continuación y los asignados por la rectoría de acuerdo a las normas vigentes del ministerio de educación nacional.

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza, aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los educandos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Ejercer la dirección de grupo, cuando esta le sea asignada.
- Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de acompañamiento cuando sea requerido por el coordinador por ausencia de un docente.
- Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas cuando sea requerido.
- Atender a padres de familia de acuerdo al horario establecido, programado por la coordinación.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos siendo un facilitador de los procesos en la resolución de conflictos.
- Diligenciar el observador del educando y demás documentos que sean necesarios.
- Dar a conocer oportunamente a los educandos la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, estándares curriculares, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización que sean necesarias.
- Elaborar el plan de estudios de las asignaturas a su cargo según el área desde los objetivos curriculares, grupos temáticos, estándares curriculares, logros esperados, indicadores de logro, niveles de competencia, metas de calidad y actividades de refuerzo y superación.
- Preocuparse por la actualización permanente de los campos de la ciencia y actividad pedagógica
- Realizar seguimiento a los estudiantes como lo requiere el manual de Convivencia y presentar los casos especiales al coordinador respectivo.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.



CAPÍTULO III

Procedimientos Disciplinarios.

Art. 252: Las faltas cometidas por algún docente serán sancionadas según este Manual de Convivencia.

Art. 253: Todos los docentes que laboran en La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES", serán acogidos por este Manual de Convivencia.

Art. 254: En el caso de algún procedimiento disciplinario aplicado a un docente, se debe contemplar como derecho a su debido proceso que exige la ley de la forma como lo establece el Título III del capítulo I de este Manual de Convivencia.

Art. 255: Los recordatorios, memos o llamados de atención escrita o verbal son competencia del Rector y el Coordinador exclusivamente.

Art. 256: El acumular 3 llamados de atención por escrito con copia a la hoja de vida de un docente, son causa justificada para aplicar una sanción disciplinaria.

Art. 257: Faltar a la Institución Educativa sin solicitar de antemano un permiso, es considerado una falta y se sancionara según la ley 734

Art. 258: No cumplir con las exigencias ordinarias de La Institución Educativa como la entrega de notas puntualmente, informes, trabajo académico, etc., son razón de incumplimiento con el deber y es merecedor de un recordatorio por escrito.

Art. 259: Manifestar un alto grado de respeto por los educandos que comparten su espacio, permitirá que sea respetado como docente, en el caso de comprobarse irrespeto por un educando de parte del docente, este será llamado a relación por las directivas para dar solución a su convivencia, el proceso quedará por escrito.

Art. 260: Los docentes que demuestren poca adaptabilidad al sistema educativo de La Institución Educativa comprobado en su evaluación anual y sus resultados académicos con los grupos sean deficientes, serán causa suficiente para determinar su permanencia en la Institución Educativa.

Art. 261: El no acoger ni respetar en su totalidad este Manual de Convivencia, ni practicar acordemente todas las exigencias contempladas en los derechos y deberes, el conducto regular, el debido proceso y la divulgación de éstas normas adecuadamente a la comunidad educativa, harán que se produzca una anarquía, que terminará por generar problemas internos por su causa y podrá aplicarse un proceso disciplinario si se comprueba su participación.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

Art. 262: Ningún docente tiene autorización para manejar o exigir dineros a los estudiantes para ninguna clase de actividad. Al hacerlo debe notificarlo por escrito a la rectoría solicitando previa autorización, el incumplimiento de esta norma es causa de una falta que debe ser sancionada por la Rectoría.

Art. 263: Es menester de todos propender por mantener un buen ambiente de trabajo en equipo, el propiciar, acusar o encubrir a quienes producen malos comentarios con intenciones dañinas deben ser sancionados como lo exige el código disciplinario contemplado en la ley 734.

CAPITULO IV.

Asesores de Grupo y convivencia

Art. 264: Será nombrado como asesor de grupo a aquel docente que tenga la mayor cantidad de horas asignadas a dicho grupo, que conozca plenamente el horizonte institucional, que tenga sentido de pertenecía con su labor docente como profesional y que se identifique completamente con la filosofía De la Institución Educativa.

Art. 265: Los asesores de grupo serán nombrados por el Rector y el Coordinador de La Institución Educativa según estudio previo de su gestión.

Art. 266: Su misión especial es velar por la buena marcha del grupo, coordinar el rendimiento escolar, hacer parte del conducto regular de La Institución Educativa en la solución de problemas con estudiantes de su grupo y ser representante del rector en las comisiones de evaluación y promoción que menciona el decreto 1290 art.11 numeral 5

Art. 267: Crear en el grupo un sano compañerismo, un fuerte espíritu de trabajo y un hondo sentido de la responsabilidad, apoyando actividades que mejoren su modo de pensar, sus conocimientos y la identidad de sus talentos.

Art. 268: Conocer y ayudar a cada uno de sus educandos, llamarlos por su propio nombre de pila y no por su apellido.

Art. 269: Ser apoyo de la coordinación en la solución de problemas de tipo disciplinario.

Art. 270: Ser consejero de los jóvenes permanentemente, ayudándoles a resolver sus problemas de tipo existencial y ser buen amigo que les brinde moral.

Art. 271: Asistir a la formación de su grupo durante la actividad de todos los días, los actos comunitarios y las reuniones con padres de familia.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Art. 272:** Revisar los boletines de cada período antes de ser entregados a los padres de familia.
- Art. 273:** Prestar mucha atención a los educandos que tengan niveles bajos de competencia en su rendimiento escolar y en la formación de valores, para ayudarles a mejorar su situación en el grupo y en la Institución Educativa.
- Art. 274:** Cuidar el buen estado físico del salón de clases asignado, propendiendo por crear una buena decoración con sus estudiantes.
- Art. 275:** Presentar un informe detallado de sus educandos a los padres de familia en reuniones o cuando ellos lo soliciten.
- Art. 276:** Conocer plenamente este Manual de Convivencia para que pueda aplicar una **buena** disciplina en su grupo.
- Art. 277:** Ser un buen testimonio de vida social sana, para que sus educandos copien de él un buen modelo formativo.
- Art. 278:** Ser un vocero y representante de su grupo en las reuniones del consejo de docentes, respondiendo por la gestión de su grupo ante la Institución Educativa.
- Art. 279:** Transmitir correctamente la información que las directivas le encomiendan y hacer con sus estudiantes una buena gestión ante sus padres de familia.
- Art. 280:** Revisar permanentemente el observador escolar de sus educandos, poner al tanto de las problemáticas de sus estudiantes a los padres de familia y contribuir al mejoramiento continuo de su grupo.
- Art. 281:** Son otras funciones de los directores de grupo las expresadas a continuación.
- Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector o al Coordinador asignado para tal fin.
 - Ejecutar el programa de inducción de los educandos del grupo confiado a su dirección.
 - Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.
 - Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.
 - Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y lograr en coordinación o con otros estamentos las soluciones más adecuadas.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familiar o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los educandos del grupo a su cargo
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a los coordinadores del plantel.
- Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el Cronograma de Actividades o cuando sean requeridos.
- Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.

Art. 282: Solicitar la autorización y responsabilizarse hasta el final de las actividades que se desarrollen en pro de recolectar fondos para el grado.

Art. 283: Los directores de grupo hacen parte de la gestión en la buena marcha de la Institución Educativa, pues cumplen con un papel fundamental en el buen manejo de la disciplina y el alcance de los logros académicos de sus estudiantes.



TITULO V: DEL GOBIERNO ESCOLAR

.

CAPITULO I

Representación Estudiantil.

Art. 284: El Gobierno Escolar será conformado y establecido como lo indica el Art. 29 del Decreto 1860.

Art. 285: La representación estudiantil en el gobierno escolar la conforman el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el personero de los estudiantes, todos los delegados que conforman el consejo de grupo y los comités de apoyo.

Art. 286: El Consejo Estudiantil estará conformado por los presidentes de cada salón, el personero de los estudiantes y será liderado por el representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Art. 287: El período de gobierno de cada miembro elegido en la representación de los estudiantes y de los consejos de la representación estudiantil, será únicamente por el año lectivo escolar.

Art. 288: El consejo estudiantil tendrá entre otras funciones las reportadas en este manual de convivencia así:

- Tener su propia organización interna.
- Elegir entre los estudiantes del grado once el representante del consejo directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.
- Representar a la institución en encuentros inter-institucionales, locales, municipales y nacionales.
- Llevar el registro de secciones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo y del personero cuando sea el caso.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Revocar el mandato del Personero, previo plebiscito en cada uno de los grados

Art. 289: La elección de los delegados que conformarán los comités de apoyo se hará al iniciar el año con su respectivo director de grupo por votación de sus compañeros en el aula de clases.

Art. 290: Podrán postularse a la elección de personero y representante, los estudiantes del último grado (grado once) que deseen participar en la contienda electoral, la fecha de inscripción será en septiembre.

Art. 291: Los candidatos a personero y representante recibirán de la coordinación y del departamento de ciencias sociales una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas por la ley 115 y el Decreto 1860.

Art. 292: Las funciones del personero en la Institución Educativa, son muy diferentes a las del representante de los estudiantes al consejo directivo.

Art. 293: Son condiciones para aspirar a ser elegido como personero o representante estudiantil de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES las siguientes:

1. Tener una antigüedad mínima de 2 años en la Institución Educativa.
2. Ser un buen estudiante en lo académico y disciplinario.
3. Tener buen manejo de las relaciones interpersonales.
4. Ser modelo de estudiante.
5. Tener capacidad de liderazgo entre sus compañeros.
6. Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución Educativa.
7. Conocer el Horizonte Institucional y el Manual de Convivencia.
8. Tener buena presentación personal y buen uso del uniforme.
9. Cumplir con los valores corporativos expresados en el manual de Convivencia y con el compromiso de cumplir sus funciones.
10. Ser aceptado con los anteriores requerimientos por la corte electoral conformada por el proyecto de Democracia del comité de Ciencias Sociales..

Art. 294: Las funciones del personero están reglamentadas en el Art. 28 del Decreto 1860. Pero se anexan las siguientes.

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y Decretos vigentes en este Manual de Convivencia.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los educandos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera como invitado.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes como miembro activo.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.

Art. 295: Algunas funciones del representante de los estudiantes al consejo directivo son:

- Representar a los educandos ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes posteriormente.
- Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y de la Institución en los aspectos relacionados con:
 - o Manual de normas de convivencia
 - o Organización de las actividades curriculares
 - o Fomento y práctica de los valores humanos
 - o Relaciones interpersonales
 - o Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil
 - o Mantenimiento y cuidado de la planta física
 - o

Art. 296: Algunas funciones del representante del grado al consejo estudiantil son:

- Colaborar con el director de grado en la administración de su grupo en todos los aspectos.
- Controlar a los educandos para permanecer en el sitio correspondiente en las actividades desarrolladas.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Reportar al director de grupo y a los docentes la ausencia de sus compañeros registrados en el control de ausencias.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el Director de grupo, docentes, comités y representantes de los estudiantes.
- Representar a su grupo en el consejo de estudiantes

CAPÍTULO II

Representación Institucional.

Art. 297: La Institución Educativa, está regida por los siguientes consejos y comités:

1. Consejo Directivo según el Art. 143 Ley 115 Art. 23 Decreto 1860.
2. Consejo Académico según Art. 24 Decreto 1860.

Art. 298: Las funciones de cada consejo están contempladas en sus respectivos reglamentos que se encuentran anexos al PEI. pero se publican algunas que son trascendentales.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Diseñar su propio cronograma de reuniones y actividades.
- Participar en el manejo y aprobación del presupuesto de la Institución Educativa.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución en todos los aspectos.
- Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Fomentar y apoyar la conformación del consejo de padres de familia.
- Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
- Aprobar el calendario académico.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la secretaria de educación de la entidad territorial correspondiente para que verifique el cumplimiento de normas y reglamentos.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Analizar y dar un veredicto a la sugerencias de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Aprobar o desaprobar el proyecto de los costos educativos.
- Participar en la evaluación de los directivos, docentes y personal administrativo de la institución educativa al finalizar el año lectivo.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y de estudiantes.
- Apoyar la participación y relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles y comunitarios.
- Fomentar el dialogo con los padres de familia para propiciar colaboración y apoyo en las diferentes actividades programadas.-
- Mantener sigilo profesional sobre las deliberaciones y decisiones que se tomen en el consejo o fuera del.
- Informar a los estamentos respectivos de las decisiones que se tomen manteniendo el sigilo profesional que la ética y la moral imponen.
- Apoyar las iniciativas presentadas a su consideración para bien del establecimiento y estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución Educativa.
- Designar docentes para los respectivos Comités de evaluación y Promoción.
- Organizar y ejecutar la evaluación institucional bajo la dirección del rector.
- Presentar al Consejo Directivo el Cronograma institucional.

Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.

Art. 299: Los representantes de los docentes que conforman el consejo directivo, son elegidos simultáneamente con la elección de personero y representante.

Art. 300: Los miembros que conforman el consejo académico son elegidos en las reuniones de planeación con el pool de docentes designando uno de cada área.

Art. 301: La vigencia de los miembros es durante ese año lectivo escolar.

Art.302: Las reuniones programadas por cada consejo serán de carácter ordinario y extraordinario y estarán regidas por un cronograma previamente establecido y citadas por el Rector con anticipación.



CAPITULO III.

Manuales de Funciones.

Art. 303: Las siguientes funciones hacen parte de la labor que desempeñan cada una de las dependencias administrativas y operativas de la institución, por lo tanto las demás que sean anexas posteriormente serán la continuidad de estas.

FUNCIONES DEL RECTOR

- Representar legalmente a la institución educativa.
- Presidir los comités de Administración del Fondo de Servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación en todas las dependencias.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Elaborar anteproyectos, tanto del presupuesto, como del fondo de servicios docentes; en colaboración con el concejo directivo, presentarlos al Ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- Ordenar el gasto de la Institución Educativa.
- Administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas vigentes.
- Administrar los bienes de la Institución Educativa en coordinación con consejo directivo.
- Hacer cumplir la asignación académica a los docentes de acuerdo a las normas vigentes del decreto 1850.
- Dirigir y participar en la ejecución del Programa Anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe a la institución administrativa correspondiente.
- Asignar en su ausencia temporal las funciones de Rector, a uno Coordinador, de acuerdo a las normas vigentes.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad educativa.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos inter-institucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Departamental o a quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Distribuir las asignaturas académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación cuando se presente la oportunidad.
- Suministrar información oportuna al MEN, departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por los resultados de calidad emitidos por el ICFES en la presentación del servicio de su Institución Educativa.
- Rendir un informe de su gestión administrativa al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicio Educativo y los recursos que por incentivos se le asignen desde el MEN. En los términos de la presente ley.
- Orientar la ejecución del PEI y promover el proceso continuo de la calidad del servicio Educativo que se ofrece.
- Presidir el gobierno escolar y las reuniones del consejo directivo, consejo académico, personal docente, de los padres de familia y los actos públicos de la comunidad educativa.
- Dirigir los procesos de matriculas de todos los estudiantes y los de expedición de certificados respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida la Institución Educativa.
- Mantener buenas relaciones con las autoridades civiles, eclesiásticas y familiares, así como las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación y las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones reglamentarias vigentes.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Las demás que le exija el MEN, el gobernador o alcalde para la correcta prestación para el servicio educativo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
-

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- Participar en el consejo académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación, semanas de desarrollo institucional y evaluación institucional al finalizar el año lectivo.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y docentes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación en toda la Institución Educativa sobre todo en la parte académica.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar y el mejoramiento de resultados académicos externos.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Revisar y controlar el diligenciamiento de los libros reglamentarios que deben llevar los docentes en la institución.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes en lo curricular y académico.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas y de convivencia.
- Participar en la elaboración del plan de mejoramiento anual de la institución educativa en conjunto con el rector.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico que se requiere en las diferentes áreas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Asistir a los actos de comunidad, consejo de profesores y demás reuniones programadas por el rector.
- Programar con el rector, cursos de actualización y capacitación para el personal docente de la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo de los planes de estudio orientado al adecuado desempeño de las clases y demás actividades académicas.
- Dirigir y orientar la organización y el servicio de la biblioteca, textos escolares y demás materiales didácticos existentes.
- Atender a los estudiantes y concederles los permisos cuando sea conveniente y necesario.
- Atender a los padres de familia en todo lo referente con los aspectos académicos de los estudiantes después de haber seguido el conducto regular.
- Mantener comunicación permanente con los educadores y con los estudiantes y orientar la elaboración de los informes o boletines periódicos para los padres de familia.
- Coordinar la recolección de notas y entrega de planillas de registro escolar a los docentes al inicio de cada periodo.
- Organizar las salidas y visitas pedagógicas de los estudiantes a empresas o instituciones de carácter educativo.
- Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que requieran su atención.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo por el rector
- Participar en el Consejo Académico, en el Comité de Convivencia, y administración de educandos y en otros que sea requerido por el rector.
- Organizar las Direcciones de Grupo de la administración de educandos y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios profesionales para la elección de sus directores.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y educandos que permitan llevar el debido proceso.
- Dirigir y orientar la disciplina y la convivencia de la comunidad educativa y supervisar cuidadosamente la presentación personal de estudiantes y profesores.
- Dirigir el diligenciamiento del registro escolar de valoración y del observador de los estudiantes.
- Informar oportunamente al Rector sobre inasistencia de Educadores y estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
- Determinar las Actividades Complementarias Especiales cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
- Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico en la distribución de asignaturas y elaboración del horario general de clases para las actividades de superación.
- Toda la reglamentación planteada en el Art. 8 del Decreto 0230 del 2002

CAPÍTULO IV.

Representación de Otros Grupos Colegiados.

Art. 304: La participación de los padres de familia en el gobierno escolar de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES" está representada por la Asociación de Padres de Familia.

Art. 305: Al iniciar el año escolar se nombran los delegados (2) de cada grupo para conformar la asociación de padres de familia.

Art. 306: La asociación remitirá dos miembros a la conformación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Art. 307: La asociación tiene su propio reglamento regido por estatutos y conformado por una junta directiva.

Art. 308: Todos los procesos de elección de sus miembros se hacen por medio de la vía democrática, igualmente sus decisiones.

Art. 309: Los miembros elegidos que conforman la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, serán elegidos por el tiempo del año lectivo escolar únicamente.

Art. 310. La Institución Educativa da cumplimiento a los requerimientos de la ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, plenamente contemplados en el Art. 142 de la ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 para dar participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa.



Art. 311: Las siguientes son funciones de otras dependencias que conforman la comunidad educativa y hacen parte de las demás que les puedan ser asignadas por la naturaleza de sus cargos de parte de la rectoría.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Expedir bajo autorización y firma del Rector, certificados y constancias que le sean solicitados por los usuarios del servicio Educativo.
- Realizar los trabajos de oficina que deben ser digitados o duplicados y que sean ordenados por el Rector o por otros funcionarios que los requieren y sean autorizados por el.
- Mantener informado al Rector sobre la marcha de la dependencia a su cargo.
- Actuar como secretario de los diferentes consejos, comisiones o comités y cuando sea requerido por el Rector.
- Programar y organizar actividades propias de su cargo bajo la supervisión y criterios del Rector.
- Manejar la agenda de compromisos del Rector, recordar sus compromisos y atender telefónicamente las situaciones que este no pueda cumplir.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente, administrativo, operativo y de servicios generales.
- Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos que solicita la secretaria de Educación y demás entidades oficiales del Estado durante el año lectivo.
- Gestionar y transmitir ante la secretaria de Educación el registro de los libros reglamentarios y todo lo relacionado con ella.
- Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los informes solicitados por el rector.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Radicar, comunicar y diligenciar la correspondencia recibida y mantener el sigilo profesional.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo por el Rector.

FUNCIONES DEL CELADOR

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que se le hayan asignado.
- Controlar la salida y entrada de personas, vehículos y objetos de la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

- Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la Institución Educativa.
- Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.
- Cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las expuestas por el rector.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas que se les han asignados.
- Velar por el buen estado y conservación de oficinas de Directivos, Docentes y personal administrativo, salones de clase (pupitres, ventanales, puertas) local de biblioteca, sala de docentes, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños, zonas verdes y jardines de la institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos a su servicio.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Prestar servicios de mensajería, cuando el rector lo requiera.
- Hacer reparaciones y construcciones sencillas.
- Controlar en la portería la entrada y salida de vehículos, personas y demás funciones que le sean asignadas.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las que exprese el rector.

Art. 312: Las funciones adicionales a cada uno de los cargos aquí referenciados, serán presentadas cuando sea necesario por el rector y se adicionaran a través de documentos de conocimiento entre las partes que serán anexos al PEI.

Art. 313: La Institución Educativa podrá genera más artículos de acuerdo con la necesidad de su operación y ejecución diaria, por lo tanto las nuevas disposiciones serán aprobadas por el consejo directivo y serán validas una vez



INSTITUCION EDUCATIVA “CAMILO TORRES”

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO

se produzca la resolución rectoral que permita su adhesión al Manual de Convivencia desde el último artículo de la publicación.



COMPONENTES DE PROYECCION A LA COMUNIDAD:

La Institución frente a la Comunidad:

La Institución Educativa "Camilo Torres" se proyecta a la comunidad por medio de actividades internas que son programadas a través del año escolar, las cuales se incluyen en el plan operativo y que involucran a toda la comunidad educativa.

También es deber destacar la interacción de La Institución Educativa "Camilo Torres" con otras entidades.

No podemos separar ni dejar pasar por alto la noble y notable labor que cumplen nuestros estudiantes de educación media al ofrecer desinteresadamente sus servicios altruistas en la respectiva labor social que es enfocada a varios frentes de trabajo donde bien recibida es nuestra presencia y esfuerzo.

La Institución Educativa "Camilo Torres" viene mejorando su infraestructura para albergar la mayor cantidad de jóvenes Carlosamitas que ven en nosotros la mejor alternativa de formación académica y social, pues toda la comunidad Municipal y Departamental reconoce nuestra calidad y esfuerzo por mantenernos y ser cada día mejores.

Es importante tener en cuenta que la Institución Educativa "Camilo Torres" nos preocupamos por la formación integral de nuestra comunidad educativa para lo cual extendemos constantemente nuestros servicios de sicología, escuela para padres, servicios de salud y actualización permanente a nuestros docentes y demás funcionarios en búsqueda de la excelencia académica integral.



INSTITUCION EDUCATIVA “CAMILO TORRES”

Resolución No. 2542 del 30 de Septiembre de 2002

CARLOSAMA – NARIÑO